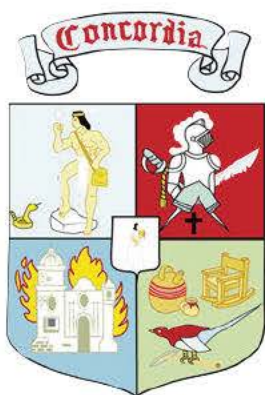




Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Concordia

2018



Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	246
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	247
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	250
XI.- Impacto de las Observaciones.....	250
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	252
XIII.- Dictamen.....	253
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	255

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Concordia Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,951,754.77	5,528,389.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,239,163.56	14,651,166.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	82,821.62	170,889.66	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	10,000.00
Total de Activos Circulantes	\$8,034,576.39	\$5,699,279.02	Total de Pasivos Circulantes	\$14,253,163.56	\$14,661,166.17
			Total del Pasivo	\$14,253,163.56	\$14,661,166.17
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,055,151.30	28,084,643.14	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	11,886,412.93	11,556,016.16	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	19,469,049.44	19,469,049.44
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,072,326.85)	(2,243,678.51)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$66,444,877.78	\$37,972,621.19	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,219,394.21	(29,139,318.38)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	8,730,646.96	37,873,802.98
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$60,226,290.61	\$29,010,734.04
Total del Activo	\$74,479,454.17	\$43,671,900.21	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$74,479,454.17	\$43,671,900.21



Estado de Actividades.

Municipio de Concordia Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,368,935.55	1,959,060.27
Derechos	1,075,431.02	1,062,475.94
Productos de Tipo Corriente	122,323.48	350,875.62
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,692,681.64	5,381,777.45
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	389,009.36	531,330.89
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	116,870,518.52	118,067,456.06
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	14,581.14	69,148.36
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$124,533,480.71	\$127,422,124.59
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	48,824,692.41	53,656,222.83
Materiales y Suministros	9,233,264.66	7,812,658.86
Servicios Generales	14,007,729.24	13,700,036.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,320,000.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,560,817.00	4,258,533.51
Subsidios y Subvenciones	475,411.42	467,050.41
Ayudas Sociales	4,103,448.63	3,383,897.22
Pensiones y Jubilaciones	9,326,994.95	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	828,648.34	809,832.71
Otros Gastos	633,079.85	879,054.25
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	71,594,156.26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$93,314,086.50	\$156,561,442.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$31,219,394.21	\$(29,139,318.38)

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

029/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	7,937,232.78	7,383,618.46	93.03
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	2,992,811.63	2,992,811.63	100
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	44,945.44	17,404.28	38.72
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	10,215,705.28	10,215,705.28	100
Total		\$21,190,695.13	\$20,609,539.65	97.26%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	571,874.18	448,923.62	78.50
Aprovechamientos	3,692,681.64	2,654,368.87	71.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	115,361,966.83	115,361,966.83	100
Total	\$119,626,522.65	\$118,465,259.32	99.03%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	41,107,859.60	7,875,565.95	19.16
Materiales y Suministros	8,776,072.02	2,657,381.30	30.28
Servicios Generales	5,699,422.01	3,558,849.33	62.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,873,513.70	1,226,366.25	65.46
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	330,396.77	330,396.77	100
Inversión Pública	28,913,088.16	16,826,594.19	58.20
Total	\$86,700,352.26	\$32,475,153.79	37.46%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control.

- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- El Municipio no cuenta con línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
- No se han implementado programas formales de capacitación y/o actualización.
- No existe en documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización de control interno en su ámbito de autoridad.
- No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
- No se cuenta con un Manual General de Organización.
- No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos.

- No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
- El Municipio no cuenta con Objetivos y Metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
- No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
- No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implementación de tales programas.
- No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
- No tienen un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
- No cuentan con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
- No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control.

- No cuentan con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos.
- Cuentan con sistemas informáticos autorizados; sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación del control interno y evaluación de riesgos.
- No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos), en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para logro de metas y objetivos.
- No cuentan con evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación.

- No se tiene formalmente implantado un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Municipio.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión.

1. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 34 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Concordia, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control

interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Debilidades:

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Concordia, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad.

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.

-
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del ejercicio 2018 del Municipio de Concordia, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
 5. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica la información a que se refieren las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 6. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica y difunde anualmente en sus respectivas páginas de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía explicando de manera sencilla y formatos accesibles, el contenido de la información financiera de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.
 7. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente vía internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
 8. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de Gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en las cuales se depositan recursos federales.
 9. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica trimestralmente vía internet la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
 10. El Municipio de Concordia, Sinaloa, presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados.
 11. El Municipio de Concordia, Sinaloa, publica anualmente vía internet los calendarios de ingresos, así como los calendarios del presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el CONAC.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no publica a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.

2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.

Fortalezas:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
3. El Municipio de Concordia, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
4. El Municipio de Concordia, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre estos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
5. Se encuentran coordinadas el área de Obras Públicas y Tesorería del Municipio de Concordia, Sinaloa, para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
6. La totalidad de las obras cuentan con el Acta de Entrega-Recepción a la comunidad y en caso de ser obras por contrato, también con el acta de entrega del contratista al Municipio.
7. El Municipio de Concordia, Sinaloa, efectúa los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
8. El Municipio de Concordia, Sinaloa, informa de forma pormenorizada, el avance físico de las obras, así como sus acciones respectivas, diferencia entre el recurso transferido y el erogado y resultado de las evaluaciones que se hayan realizado.

9. El Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de las obras públicas.
10. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
11. Las obras ejecutadas con recursos de fondos, cumplieron con los plazos de ejecución y están concluidas, operando adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Tecnología de Información

Fortaleza:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa, utiliza el paquete contable o software SADMUN Egresos, Sadmun Ingresos y Bienes. Dicho paquete contable, está adecuado a las necesidades del Municipio.

Debilidades:

1. El Municipio de Concordia, Sinaloa no cuenta con un departamento de informática.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Debilidades:

1. No se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. No realizan comparativos en los resultados de inventarios físicos contra lo registrado en la contabilidad.
3. No se registra en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o los que emane una obligación.
4. No se elabora un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que por naturaleza sean inalienables e imprescriptibles (Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).

III- Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional en el que interviene, respecto a la directriz establecida por el Municipio.

2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.

Programación:

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras, indica el nombre del proyecto.
2. El Programa Anual de Obras, indica el lugar de destino de la inversión identificando localidad.
3. El Programa Anual de Obras, indica el monto de la inversión para la realización de la obra.
4. El Programa Anual de Obras, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras, no indica la modalidad de asignación de los contratos.
2. El Programa Anual de Obras, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Anual de Obras, no indica la situación de la obra.
4. El Programa Anual de Obras, no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.
5. El Programa Anual de Obras, no indica el número de beneficiarios.

Presupuestación:

Debilidades:

1. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio de 2018, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración del mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base.
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración de los presupuestos base.
4. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración de los programas obra, de personal, maquinaria y suministros de materiales en sus presupuestos base.
5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración de los análisis de precios unitarios y de costos horarios para el presupuesto base.

6. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la elaboración de los proyectos de ingeniería y las especificaciones de construcción.
7. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza la constitución del Comité de Participación Ciudadana para las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Contratación:

Fortalezas:

1. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 25 años.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no hace del conocimiento de los participantes del proceso de las invitaciones a cuando menos tres personas, en Compra Net-Sinaloa.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no hace del conocimiento de los participantes del proceso de las licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, en compraNet.
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que el proceso de licitación y contratación se realice de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se cuente con el oficio de invitación firmado por el titular del área a la empresa contratada en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
6. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se cuente con presupuesto elaborado por el contratista acompañado con análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, maquinaria, personal y suministros.

7. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza mediante fianza, la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado al contratista.
8. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza mediante fianza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado.

Ejecución:

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, garantiza que la ejecución de las obras, se desarrolle en los tiempos pactados en contratos y convenios.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que se avise el inicio y la terminación de los trabajos a la Contraloría.
2. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.
4. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso.
5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra que no cuentan con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.0%.
6. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que sus precios extraordinarios estén respaldados tarjetas de análisis de precios y el oficio de autorización por el titular del área.
7. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que antes de iniciar los trabajos se asigne al residente y al superintendente.
8. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que se realicen las pruebas en tuberías instaladas, compactación de las terracerías y de resistencia del concreto.

9. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los manuales de operación y mantenimiento.
10. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que el contratista avise la terminación de los trabajos.
11. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega - recepción entre el contratista y el Municipio de Concordia, Sinaloa, y las mismas sean firmadas por el contratista.
12. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito y el acta de extinción de derechos firmados por ambas partes.
13. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos el contratista entregue la fianza de vicios ocultos y los planos de obra terminada.
14. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que la fecha de la primera nota de bitácora sea la misma con la que inicien los trabajos y que contenga el cierre de los trabajos ejecutados.
15. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que la bitácora de obra se elabore de manera electrónica en las obras realizadas con recursos federales.
16. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no tiene implementados mecanismos de control para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia, ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
17. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos se realice mediante acta, la entrega de la obra al organismo operador.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo que es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0292019-2018-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos.
No constituye provisiones.
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia.
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
No se registran los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral.
No se publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de las evaluaciones de recursos federales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 23, 27 párrafo segundo, 39, 40, 41, 46 último párrafo, 48, 51, 54, 55, 79 y cuarto transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio de Concordia, Sinaloa, observándose un subejercicio al cierre del ejercicio por importe de \$3,365,636.33. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Ejercido	Ingresos excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$106,145,677.00	\$124,518,899.57	\$124,518,899.57	\$124,518,899.57	\$18,373,222.57
Egresos	106,145,677.00	124,518,899.57	121,153,263.24	118,861,544.26	3,365,636.33
Total	\$0.00	\$0.00	\$3,365,636.33	\$5,657,355.31	\$15,007,586.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar en la página de armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx los siguientes formatos:

Información	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Anual	Formato
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	1)
Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	2)
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	3)
Balance Presupuestario - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	4)
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	5)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF a) Clasificación del Gasto - LDF b) Clasificación Administrativa - LDF c) Clasificación Funcional - LDF d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF	No publicó	No publicó	No publicó	Publicó	N/A	6)
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF a) Proyecciones de Ingresos - LDF b) Proyecciones de Egresos - LDF c) Resultados de Ingresos - LDF d) Resultados de Egresos - LDF	N/A	N/A	N/A	N/A	No publicó	7a) 7b) 7c) 7d)
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	N/A	N/A	N/A	N/A	No publicó	8)
Guía de cumplimiento - LDF	N/A	N/A	N/A	N/A	No publicó	Anexo 3

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único; así como constatar la calidad de la información contenida en los trimestres del ejercicio fiscal 2018, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, se detecta que solo enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer y cuarto trimestres de 2018, asimismo se detectó que en la página de internet del Municipio solo fueron publicados los dos informes trimestrales anteriormente señalados, observándose que omitieron reportar el segundo y tercer trimestres del 2018, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de igual manera los informes omitidos no fueron publicados en la página de internet del Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se comprobó la calidad de la información contenida en los trimestres del ejercicio fiscal 2018, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero y se constató que los informes fueron publicados en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, sin embargo, se observa que al término del ejercicio fiscal 2018, no publicó los resultados alcanzados.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 11/CP. 2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44, 67 y 75 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa; obteniendo los siguientes:

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 13 y 14 de fechas 29 y 31 de enero de 2018, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2018 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 y 014	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2018 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 del 31/01/2018).	\$21,632,444.69	\$13,511.08	\$21,645,955.77	\$20,572,001.00	\$1,073,033.48	\$21,645,034.48	\$921.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2018).	16,492,616.00	1,215.62	16,493,831.62	15,895,001.00	747,426.56	16,642,427.56	148,595.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Al verificar que el importe reflejado en el presupuesto de egresos modificado en la cuenta financiamiento a partidos políticos, coincida con el calculado conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; se observó la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Cálculo conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	Presupuesto de Egresos Modificado	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$897,610.00	\$1,060,320.00	\$(162,710.00)

La determinación del cálculo de los tres cuadros que se detallan a continuación se tomaron en base a los artículos 15 y 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Enero 2018		Febrero a Octubre 2018		Noviembre a Diciembre 2018	
Calculo para el Financiamiento a Partidos Políticos		Calculo para el Financiamiento a Partidos Políticos		Calculo Para El Financiamiento A Partidos Políticos	
UMA enero 2017	\$75.49	UMA 2018	\$80.60	UMA 2018	\$80.60
*100	100	*100	100	*100	100
Resultado	7,549.00	Resultado	8,060.00	Resultado	8,060.00
No. de Regidores	10	No. de Regidores	10	No. de Regidores	6
Resultado	75,490.00	Resultado	80,600.00	Resultado	48,360.00
*No. de 12 Meses	1	*No. de 12 Meses	9	*No. de 12 Meses	2
Resultado	\$75,490.00	Resultado	\$725,400.00	Resultado	\$96,720.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 112 tercer párrafo fracciones I, II y III, 134 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera; 13, 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 y 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Armonización Contable: Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas, Manual de Contabilidad Gubernamental CONAC.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar la etapa en la que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultado, (Capacitación, implantación o Ejecución durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1523/2019 de fecha 12 de julio de 2019, información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultados, verificando que en el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta en su sistema contable con un módulo de "Presupuesto basado en Resultados", sin embargo, se observa que omiten la evidencia que compruebe la realización de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos Indicadores de Desempeño (estratégico y de gestión), lo anterior se manifestó mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el [REDACTED], Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos b) y c) cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 50 en relación con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-10-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que los Estados Financieros y demás información contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, asimismo se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de los saldos presentados en los estados financieros contra los saldos presentados en balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades con el presentado en el Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 33, 36, 39, 49 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$14,237,395.59, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, contaran con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$4,756,420.68, asimismo en el activo circulante etiquetado existe insuficiencia financiera para pagar los pasivos por importe de \$1,446,398.52; dichos importes se integran de la siguiente manera:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$5,567,240.70	\$2,467,335.69
2. Pasivos de Corto Plazo	10,323,661.38	3,913,734.21
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$4,756,420.68	\$1,446,398.52

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$14,521.99	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,473,344.34	2,463,888.44
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	37,876.17	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	41,498.19	3,447.25
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.01	0.00
Total De Disponibilidad Financiera		\$5,567,240.70	\$2,467,335.69

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$491,975.00	\$ 0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,937,689.56	2,304,023.16
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,893,996.82	1,609,711.05
Total Pasivos de Corto Plazo		\$10,323,661.38	\$3,913,734.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$7,937,232.78, del cual se fiscalizó un importe de \$7,383,618.46, que representa el 93.03% del monto seleccionado, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para liberar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó la relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejan recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000001 000010	Banamex, S.A.	2545223	Seguridad Pública	\$637,493.62
1112 1 000002 000001	Banorte, S.A.	583610979	Pago de Retenciones	70,200.26
1112 1 000003 000001	Banco del Bajío, S.A.	122814650101	Gasto Corriente	4,135,650.46
1112 1 000003 000003	Banco del Bajío, S.A.	125676320101	IPR	20,233.29
1112 1 000003 000005	Banco del Bajío, S.A.	125684080101	Impuesto a la Gasolina	943,782.91
1112 1 000003 000026	Banco del Bajío, S.A.	207818860101	FORTAMUN 2018	1,432,904.90
1112 1 000003 000027	Banco del Bajío, S.A.	20781894	FAIS 2018	28,171.25
1112 1 000003 000028	Banco del Bajío, S.A.	21696703	Ramo General 23 2018	115,181.77
Total				\$7,383,618.46

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además se obtuvo manifiesto por escrito de la Tesorería Municipal, respecto a que todas operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado y se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018 verificándose que las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, estuvieran elaboradas correctamente, y debidamente firmadas, observándose que existen partidas en conciliación con una antigüedad mayor a seis meses. Se detallan a continuación:

Relación de cheques en tránsito mayor a 6 meses					Antigüedad al 31/12/2018
Fecha	Número de Cheque	Concepto	Importe	Banco/Número de Cuenta	
13/05/2016	1694	Nueva Alianza	\$ 7,304.00	Banco del Bajío, S.A. /122814650101	31 Meses
26/12/2017	3495	Héctor Eduardo Loaiza	4,500.00	Banco del Bajío, S.A. /122814650101	12 Meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones II, III, VIII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-14-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos y que hayan estado autorizados para firmar cheques y realizar transferencias durante el ejercicio auditado, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada para la expedición de las mismas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaran exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, constatando que se aperturó la cuenta bancaria número 20781894 de Banco del Bajío, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$44,945.44, del cual se seleccionó para revisión sus

movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$17,404.28, que representa el 38.72%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo Final al 31/12/2018
1123 3 000001 000012	José Leonardo Gastélum Ayala	0.00	6,014.28	0.00	6,014.28
1123 5 000092	María Guadalupe Tisnado Terraza	0.00	7,300.00	4,090.00	3,210.00
Total		\$0.00	\$13,314.28	\$4,090.00	\$9,224.28

Del análisis realizado a las subcuentas de Deudores Diversos se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Del análisis realizado a la subcuenta 1123-3-000001-000012 José Leonardo Gastélum Ayala, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$6,014.28, observándose que durante el ejercicio auditado no ha sido comprobado por el deudor, ni se han realizado gestiones de cobro, esto derivado de una incorrecta administración de las cuentas por comprobar y/o recuperar. A continuación se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EBA0000010	31/10/2018	\$6,014.58	\$0.00	Gastos a Comprobar	31/10/2018 Banbajio, S.A. 0216967030101
Saldo por comprobar al 31/12/2018		\$6,014.58			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 11/CP. 2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-17-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,014.28 (seis mil catorce pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar y no recuperar el importe otorgado al deudor José Leonardo Gastélum Ayala.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Del análisis realizado a la subcuenta 1123-5-000092 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$3,210.00, observándose que, durante el ejercicio auditado, no ha sido comprobado por el deudor, ni se han realizado gestiones de cobro, esto derivado de una incorrecta administración de las cuentas por comprobar y/o recuperar. A continuación se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
D0000073	18/04/2018	\$7,300.00	-	Anticipo a cuenta de sueldo	18/04/2018 Banbajio, S.A. 0122814650101
D0000140	31/10/2018	0.00	\$4,090.00	Pago de aguinaldo	-
Totales:		\$7,300.00	\$4,090.00		-
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$3,210.00		

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a pólizas números D0000023 del 11 de enero de 2019 por importe de \$1,000.00, D0000060 del 22 de enero del 2019 por importe de \$300.00, D0000036 del 12 de marzo del 2019 por importe de \$300.00 y D0000011 del 04 de junio del 2019 por importe de \$300.00, del deudor [REDACTED], quedando saldo por recuperar por \$1,310.00.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 11/CP. 2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-18-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,310.00 (mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar y no recuperar el importe otorgado al deudor María Guadalupe Tisnado Terraza.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-18-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Activos no Circulantes**Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio.****Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con el inventario de bienes mueble e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre 2018.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 11/CP. 2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-19-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$10,215,705.28, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$5,279,620.68 y los abonos por importe de \$4,936,084.60, de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000002	ISR/Sueldos	\$721,001.06	\$3,177,089.45	\$2,705,723.31	\$249,634.92
2117-2-000912-000001	ISR/Sueldos Seg. Púb.	66,969.00	661,934.00	651,544.02	56,579.02
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas)	4,275,080.23	1,088,809.54	1,177,405.24	4,363,675.93
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seg. Púb)	1,777,329.26	308,000.69	339,213.18	1,808,541.75
2117-5-000008	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%)	4,200.02	43,787.00	43,116.53	3,529.55
2117-9-000026-000001	Retención 5 al millar FORTALECE 2018	0.00	0.00	19,082.32	19,082.32
Total		\$6,844,579.57	\$5,279,620.68	\$4,936,084.60	\$6,501,043.49

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos y 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos Seg. Púb., por importe de \$3,357,267.33, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de ISSSTE, registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-2-000003-ISSSTE Cuotas y 2117-2-000912-000002- ISSSTE (Cuotas Seg. Púb.), por importe de \$1,516,618.42 hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$119,896.41, correspondiente a los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del 2018. A continuación se detallan:

Retención del Sistema de Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo					
Mes/2018	ISSSTE (Cuotas) 2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas Seg. Púb.) 2117-2-000912- 000002	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$96,508.65	\$27,893.43	\$124,402.08	\$115,173.46	\$9,228.62
Febrero	98,261.03	27,490.45	125,751.48	115,892.38	9,859.10
Marzo	99,137.93	27,905.66	127,043.59	117,385.08	9,658.51
Abril	98,008.97	28,189.59	126,198.56	116,924.13	9,274.43
Mayo	97,851.64	28,189.59	126,041.23	116,870.43	9,170.80
Julio	104,145.63	28,464.48	132,610.11	123,210.92	9,399.19
Agosto	104,584.14	28,464.48	133,048.62	123,250.34	9,798.28
Septiembre	105,222.84	28,464.48	133,687.32	123,697.99	9,989.33
Octubre	99,793.53	28,409.02	128,202.55	107,890.40	20,312.15
Noviembre	85,836.98	28,339.23	114,176.21	104,188.18	9,988.03
Diciembre	89,207.70	28,998.24	118,205.94	104,987.97	13,217.97
Total	\$1,078,559.04	\$310,808.65	\$1,389,367.69	\$1,269,471.28	\$119,896.41

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-21-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292019-2018-PE-21-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por importe de \$119,896.41 (ciento diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del 2018.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

Al verificar que las retenciones ISSSTE registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas) y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seg. Púb.), hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$50,633.46, correspondiente al mes de junio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

Retención del Sistema de Seguridad Social por pagar a Corto Plazo					
Mes/2018	2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas)	2117-2-000912-000002- ISSSTE (Cuotas Seg. Púb.)	Total Retenciones según Registro Contable	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad Mayor
Junio	\$98,846.20	\$28,404.53	\$127,250.73	\$177,884.19	\$(50,633.46)
Total	\$98,846.20	\$28,404.53	\$127,250.73	\$177,884.19	\$(50,633.46)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 36, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-22-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,633.46 (cincuenta mil seiscientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones Cuotas ISSSTE correspondientes al mes de junio de 2018.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-22-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por Honorarios y Arrendamientos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) por importe de \$43,116.53, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$5,685.21, correspondiente a los meses de febrero, abril, junio y diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Impuestos s/Nominas y otros que deriven relación laboral			
Mes/2018	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10 %) 2117-5-000008	Pago Efectuado	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	2,000.00	1,200.00	800.00
Abril	2,300.00	1,700.00	600.00
Junio	4,484.91	1,100.00	3,384.91
Diciembre	3,528.30	2,628.00	900.30
Total	\$12,313.21	\$6,628.00	\$5,685.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-23-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292019-2018-PE-23-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Honorarios y Arrendamientos por importe de \$5,685.21 (cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero, abril, junio y diciembre del ejercicio 2018.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por Honorarios y Arrendamientos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%) hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que entero en cantidad mayor a la debida el importe de \$4,784.57, correspondiente a los meses de marzo, mayo y julio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las retenciones. Se detallan a continuación:

Impuestos s/Nóminas y otros que deriven relación laboral			
Mes/2018	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10 %) 2117-5-000008	Pago Efectuado	Importe Enterado en Cantidad Mayor
Marzo	\$2,113.21	\$2,913.00	\$(799.79)
Mayo	1,772.22	2,372.00	(599.78)
Julio	1,100.00	4,485.00	(3,385.00)
Total	\$4,985.43	\$9,770.00	\$(4,784.57)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-24-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,784.57 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente en cantidad mayor a la debida, por concepto de Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%), correspondiente a los meses de marzo, mayo y julio de 2018.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al verificar que la Retención 5 al millar registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-9-000026-000001- Retención 5 al millar FORTALECE 2018 por importe de \$19,082.32 hayan sido enteradas a la Secretaría de Transparencia y rendición, en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar el total de las retenciones efectuadas en los meses de octubre y diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Retenciones Programa Fortalece 2018			
Mes/2018	Retención 5 al millar FORTALECE 2018 2117-9-000026-000001	Pago Efectuado	Importe Pendiente de Enterar
Octubre	\$15,334.85	\$0.00	\$15,334.85
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	3,747.47	0.00	3,747.47
Total	\$19,082.32	\$0.00	\$19,082.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 Ley Federal de Derechos; 25 y 28 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 18 Bis del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-25-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292019-2018-PE-25-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones 5 al millar por importe de \$19,082.32 (diecinueve mil ochenta y dos pesos 32/100 M.N.), correspondiente a los meses de octubre y diciembre de 2018.

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$571,874.18, del cual se fiscalizó un importe de \$448,923.62, que representa el 78.50%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$159,594.38	\$82,716.86	51.83
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	353,243.96	317,243.96	89.81
4192-6-690101	Rezagos Predial Urbano	59,035.84	48,962.80	82.94
Total		\$571,874.18	\$448,923.62	78.50%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano, Impuesto Predial Rústico y Rezagos Predial Urbano, seleccionando para revisión un monto de \$571,874.18, del cual se fiscalizó un importe de \$448,923.62 que representa el 78.50%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 44, 96, 97 segundo párrafo, 99, 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18, 40, 47, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingreso Municipal de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

6 Aprovechamientos

61 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

El Gobierno Municipal de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aprovechamientos-Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se seleccionó para su revisión un monto de \$3,692,681.64, del cual se fiscalizó un importe de \$2,654,368.87 que representa el 71.88%, correspondientes a Incentivos de ISR Personal Subordinado del Estado a Municipio, Pago de Jubilados y Pensionados de Tránsito, así como por Reintegro del 6% del Predial Urbano por Concepto de Servicios Técnicos Administrativos efectuada por Pagos en Exceso, los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos; integrado de la forma siguiente:

Ingresos				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4161-6-610902	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal-Otros	\$3,692,681.64	\$2,654,368.87	71.88

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones, III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se mite el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos, Aportaciones

Federales y Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$115,361,966.83, el cual se fiscalizó al 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
81	Participaciones	\$70,791,143.17	\$70,791,143.17	100
82	Aportaciones	38,125,060.44	38,125,060.44	100
83	Convenios	6,445,763.22	6,445,763.22	100
Total		\$115,361,966.83	\$115,361,966.83	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

81 Participaciones

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$70,791,143.17 se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

82 Aportaciones

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$38,125,060.44, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la

cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos; se integra de la siguiente forma:

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$21,632,444.70	\$21,632,444.70	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	16,492,615.74	16,492,615.74	100
Total	\$38,125,060.44	\$38,125,060.44	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

83 Convenios

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios, se seleccionó para su revisión un importe de \$6,445,763.22, correspondiente a Convenio para el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, del cual se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos. A continuación se detalla:

Ingresos				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4213-8-830306	Convenios-Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión	\$6,445,763.22	\$6,445,763.22	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$41,107,859.60, y se fiscalizó un importe de \$7,875,565.95, que representa el 19.16%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$32,186,200.92	\$5,381,962.73	16.72
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	421,713.39	43,838.10	10.40
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,499,945.29	2,449,765.12	28.82
Total		\$41,107,859.60	\$7,875,565.95	19.16%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$32,186,200.92 del cual se fiscalizó un importe de \$5,381,962.73, que representa el 16.72%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$25,510,534.91	\$4,243,506.30	16.63
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,675,666.01	1,138,456.43	17.05
		Total	\$32,186,200.92	\$5,381,962.73	16.72

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$32,186,200.92 y se fiscalizó un importe de \$5,381,962.73 que representa el 16.72%, verificando que los montos erogados por concepto de Emolumentos a Regidores, Sueldos Ordinarios y Complemento de Sueldos, se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que se cumpliera las categorías y puestos, además se analizaron los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111-1-111001	Emolumentos a Regidores	Gasto Corriente	\$1,672,000.00	\$240,000.00	14.35
5111-1-113001	Sueldos Ordinarios	Gasto Corriente	22,155,542.26	3,700,946.27	16.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,732,821.74	945,894.03	16.50
5111-1-113002	Complemento de Sueldos	Gasto Corriente	1,682,992.65	302,560.03	17.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	942,844.27	192,562.40	20.42
Total			\$32,186,200.92	\$5,381,962.73	16.72%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción XXVIII, 49 y 102 del Reglamento

de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55, 69, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, afectada en la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario seleccionando para su revisión un monto de \$421,713.39, del cual se fiscalizó un importe de \$43,838.10, que representa el 10.40%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112-1-122001	Personal Extraordinario	Gasto Corriente	\$421,713.39	\$43,838.10	10.40
Total			\$421,713.39	\$43,838.10	10.40

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 38, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, del cual seleccionando para su revisión un monto de \$8,499,945.29 del cual se fiscalizó un importe de \$2,449,765.12 que representa el 28.82%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Codificación Contable	Concepto				
5113-1-132001	Aguinaldo	Gasto Corriente	\$6,400,520.31	\$1,599,095.04	24.98
5113-1-132003	Incentivos	Gasto Corriente	2,099,424.98	850,670.08	40.52
Total			\$8,499,945.29	\$2,449,765.12	28.82

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo seleccionando para su revisión un monto de \$6,400,520.31 y se fiscalizó un importe de \$1,599,095.04 que representa el 24.98%, verificando que los montos erogados por este concepto, se encuentran contemplados en el presupuesto de egresos, asimismo se contó con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Concordia, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2018 y las retenciones se realizaron de conformidad con la normatividad aplicables, o los contratos y/o convenios celebrados con terceros, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 17 fracción V, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

En póliza de diario D0000140 del 31 de octubre de 2018, se observa que registran en la cuenta 5113-1-132003 Incentivos, un beneficio otorgado a los trabajadores por el mismo importe de la retención determinada en el cálculo del aguinaldo, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, de nóminas emitidos por el Municipio, por concepto de otros ingresos exentos por importe de \$103,401.74, los cuales no se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018; además de que no se consideró para la base gravable, esto derivado de una incorrecta administración en el manejo del presupuesto. A continuación se detallan:

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Recibo de nómina				
			Aguinaldo	Otros Ingresos Exentos	Retención ISR	Descuento caja popular Anjolin	Total
1		Regidor	\$36,685.01	\$7,077.86	\$(7,077.86)	\$0.00	\$36,685.01
2		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
3		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
4		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
5		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
6		Regidor	24,582.74	4,492.81	(4,492.81)	0.00	24,582.74
7		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	(10,506.67)	26,178.34
8		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
9		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
10		Regidor	36,685.01	7,077.86	(7,077.86)	0.00	36,685.01
11		Síndico Procurador	23,689.64	4,576.37	(4,576.37)	0.00	23,689.64
12		Tesorero Municipal	34,037.64	6,512.38	(6,512.38)	0.00	34,037.64
13		Presidente Municipal	82,662.84	24,119.44	(24,119.44)	0.00	82,662.84
Total			\$495,137.95	\$103,401.74	\$(103,401.74)	\$(10,506.67)	\$484,631.28

El pago se registró mediante póliza número D0000140 de fecha 31 de octubre de 2018, referencia depósito de nómina, el 26/10/2018, según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., cuenta número 0122814650101.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96, 106 párrafos primero y último y 174 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-34-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,401.74 (ciento tres mil cuatrocientos un pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de incentivos (otros ingresos exentos), a los trabajadores, el cual no se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018; además de que no se consideran para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-34-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Sueldos a Personal Sindicalizado**Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, constatando mediante inspección física según acta administrativa número 005/C.P. 2018 de fecha 13 de septiembre de 2019, a continuación se señala las áreas de los empleados, 2 trabajadores se encuentran realizando funciones para el H. Ayuntamiento en Oficialía Mayor, 1 en Fomento Económico, 2 en Desarrollo Social, 2 en Centro de Artes y Oficios, 2 en la Tesorería Municipal, 1 se encuentra jubilado en el Departamento Pensiones Vitalicias, 1 en Seguridad Pública y Tránsito Municipal, 3 en Servicios Públicos, 1 en Dirección de Administración, 3 en Obras Públicas y 1 en la Dirección de Educación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$8,776,072.02 y se fiscalizó un importe de \$2,657,381.30, que representa el 30.28%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,528,229.79	\$554,672.88	36.30%
5122	Alimentos y Utensilios	37,348.00	28,205.00	75.52
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	581,066.56	381,214.69	65.61
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	381,465.10	381,465.10	100
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,970,705.18	1,106,510.00	18.53
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	277,257.39	205,313.63	74.05
Total		\$8,776,072.02	\$2,657,381.30	30.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,528,229.79, del cual se fiscalizó un importe de \$554,672.88, que representa el 36.30%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121 2 211002	Otros Gastos Administrativos	Gasto Corriente	\$1,180,821.16	\$401,878.69	34.03
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	131,630.68	39,252.81	29.82
5121 2 216001	Artículos de Aseo y Limpia	Gasto Corriente	215,777.95	113,541.38	52.62
Total			\$1,528,229.79	\$554,672.88	36.30%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas por diferentes conceptos, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo haber afectado el registro en la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales. A continuación se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Uso Destino
Número y Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000003 31/05/2018	\$27,479.24	6C364	15/05/2018	\$1,873.40	Compra de ventilador, licuadora y un juego de vasos, para evento del día de las madres de la JUMAPAC.
		032	18/05/2018	25,605.84	Compra de 3 estufas, 1 colchón, 1 refrigerador, 1 comedor, 1 microondas, 1 licuadora, 1 batería, plancha y 1 sandwichera, para regalos por evento del día de las madres.
DD0000009 31/05/2018	20,593.25	1790	31/05/2018	11,880.72	Compra de 60 cajas de refrescos, para evento del día de las madres en la Cabecera Municipal.
		1791	31/05/2018	8,712.53	Compra de 44 cajas de refrescos de 3 litros, para evento del día del maestro.
EAD00003892 15/05/2018	22,200.00	A14296	14/05/2018	22,200.00	Compra de 185 kilos de carne para preparar cena para evento festejo del día del maestro.
Total	\$70,272.49				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0292019-2018-PR-36-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.

Al revisar la cuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó que en póliza número DD0000001 del 18 de enero de 2018, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Óscar Zamudio Pini, por

importe de \$21,135.20, por concepto de elaboración de comida para participantes del medio maratón San Sebastián el día 14 de enero de 2018, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 974A29 de fecha 15 de enero de 2018 por importe de \$21,135.20, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 15 de enero de 2018, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Cabe mencionar que el pago se realiza en póliza EAD0003554 del 18 de enero de 2018, mediante cheque número 3554, de la cuenta bancaria BanBajío, S.A., número 122814650101 del gasto corriente 2014, cobrado según estado de cuenta bancario el día 18 de enero de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 segundo párrafo, 66, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio fiscal número AAA15AB7-B2F6-4DFE-8DB3-4448DC07BDDDB de fecha 04 de septiembre de 2019, por importe de \$21,135.20, el cual se verificó ante el Servicio de Administración Tributaria, el cual se encuentra vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en la subcuenta 5121-2-211002 Otros Gastos Administrativos por importe de \$131,630.68, del cual se fiscalizó un importe de \$39,252.81, que representa el 29.82%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 2 216001 Artículos de Aseo y Limpia, por importe de \$215,777.95 del cual se fiscalizó un importe de \$113,541.38 que representa el 52.62%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

5122 Alimentos y Utensilios**Resultado Núm. 40 Sin Observación.**

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, en la subcuenta 5122 2 221002 Atención a Invitados Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$37,348.00, del cual se fiscalizó un importe de \$28,205.00, que representa el 75.52%, verificándose que

la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, en la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, seleccionando para su revisión un monto de \$581,066.56, del cual se fiscalizó un importe de \$381,214.69, que representa el 65.61%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42, 43, 44, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$381,465.10, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5125-2-253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	Gasto Corriente	\$381,465.10	\$381,465.10	100
Total Rubro			\$381,465.10	\$381,465.10	100

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5125-2-253001 Medicinas y Productos Farmacéuticos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó la póliza de diario DD00000053 de fecha 20 de julio 2018, por importe de \$379,242.88, en la cual anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número SHA77055 por concepto de servicios médicos de hospitalización del [REDACTED], Agente Policía, por importe de \$379,242.88 del proveedor ASHER MEDICAL, S.A. de C.V., observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo haber efectuado el registro a la cuenta 5125-2-254001 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0292019-2018-PR-42-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,970,705.18, del cual se fiscalizó un importe de \$1,106,510.00, que representa el 18.53%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-2-261001	Combustibles	Gasto Corriente	\$3,407,523.73	\$626,510.00	18.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,563,181.45	480,000.00	18.73
		Total	\$5,970,705.18	\$1,106,510.00	18.53

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5126-261001 Combustibles y Lubricantes por importe de \$5,970,705.18 del cual se fiscalizó un importe de \$1,106,510.00, que representa el 18.53%; se verificó que la partida se hubiera ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43, 55, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$277,257.39, del cual se fiscalizó un importe de \$205,313.63, que representa el 74.05%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5129-2-291001	Herramienta y Utensilios Menores	Gasto Corriente	\$108,220.85	\$55,333.70	51.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,505.74	2,505.74	100
5129-2-293001	Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	Gasto Corriente	128,980.31	109,923.70	85.23
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33,170.50	33,170.50	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,379.99	4,379.99	100
Total			\$277,257.39	\$205,313.63	74.05

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal en la subcuenta 5129-2-291001 Herramienta y Utensilios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$110,726.59 del cual se fiscalizó un importe de \$57,839.44, que representa el 52.24%, se verificó que la partida se

haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5129-2-293001 Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo, seleccionando para su revisión un importe de \$166,530.80, del cual se fiscalizó un importe de \$147,474.19, que representa el 88.56%, se verificó que la partida se hubiera ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$5,699,422.01 y se fiscalizó un importe de \$3,558,849.33, que representa el 62.44%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$740,867.94	\$719,987.94	97.18
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	470,003.81	354,583.81	75.44
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	605,272.05	531,642.13	87.84
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,170,091.47	1,223,091.39	56.36
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	503,553.31	160,550.77	31.88
5138	Servicios Oficiales	1,209,633.43	568,993.29	47.04
Total		\$5,699,422.01	\$3,558,849.33	62.44%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, del cual se selecciona para su revisión un importe de \$740,867.94 y se fiscalizó un importe de \$719,987.94 que representa el 97.18%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia; el cual se integra de la siguiente manera:

Subcuenta		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la muestra
Código	Concepto				
5132 -3 -322001	Arrendamiento de Edificios	Gasto Corriente	\$56,467.94	\$56,467.94	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	52,200.00	31,320.00	60.00
5132 -3 -326001	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente	280,140.00	280,140.00	100
		Impuesto Predial Rústico	352,060.00	352,060.00	100
Totales			\$740,867.94	\$719,987.94	97.18

Del análisis a las subcuentas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento en la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios; y al verificar que se contara con evidencia comprobatoria y justificativa del gasto se detectaron pólizas de diario y egresos por concepto de arrendamiento en las cuales anexan contrato de arrendamiento donde especifican que el arrendamiento mensual con el proveedor María de la Luz Valenzuela Pasos es por un importe de \$3,000.00 más IVA observándose que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso registran un importe mayor a lo estipulado en los contratos de arrendamientos, así como registran un importe mayor en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe total de \$7,800.02, derivado de una incorrecta supervisión en los pagos realizados por concepto de Arrendamientos. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Importe Total Según ASE	Diferencia	Concepto	Cheque/ Transferencia	Número de cheque	Importe Transferencia de Pago	Fecha de Cobro Según Banco del Bajío, S.A. No de cuenta 122814650101
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe				Póliza			
EAD0003751	22/03/2018	\$15,233.21	102	02/03/2018	\$13,920.00	\$11,520.00	\$2,400.00	Arrendamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2017 y enero del 2018	EAD0003751	Ch-3751	\$13,920.00	26/03/2018
DD0000044	30/06/2018	11,424.91	118	22/06/2018	10,440.00	8,640.00	1,800.00	Arrendamiento de los meses de Abril, Mayo, Junio del 2018	EAD0004206	Ch-4137	10,440.00	20/07/2018
DD0000034	31/08/2018	7,616.61	120	22/08/2018	6,960.01	5,760.00	1,200.01	Arrendamiento del mes de julio y agosto del 2018	EAD0004351	Ch-4282	6,960.01	14/09/2018
DD0000020	17/10/2018	7,616.61	128	04/10/2018	6,960.01	5,760.00	1,200.01	Arrendamiento del mes de septiembre y octubre del 2018	EAD0004469	CH-4400	6,960.01	23/10/2018
DD0000039	30/11/2018	3,808.30	130	03/11/2018	3,480.00	2,880.00	600.00	Arrendamiento del mes de Noviembre del 2018	EAD0004620	Ch-4551	6,960.00	11/01/2019
DD0000022	26/12/2018	3,808.30	132	04/12/2018	3,480.00	2,880.00	600.00	Arrendamiento del mes de Diciembre del 2018			6,960.00	11/01/2019
Totales					\$45,240.02	\$37,440.00	\$7,800.02					

1. Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por el importe de \$1,200.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-46-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,600.02 (seis mil seiscientos pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Arrendamientos a María de la Luz Valenzuela Pasos, los cuales se realizaron por un importe mayor a lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-46-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada.

Al revisar la cuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificio, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó la póliza de diario DD0000033 de fecha 30 de abril de 2018, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor María de la Luz Valenzuela Pasos, por importe de \$6,360.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, número 107 de fecha 02 de abril del 2018, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT) con fecha 14 de junio de 2018, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Cabe mencionar que el pago se realiza con póliza de egresos EAD0003928 de fecha 18 de mayo de 2018, por un importe de \$6,360.00, con cheque número 3928, cobrado según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., el día 22 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, E321C5CC-BDBC-4678-8E78-2032E4201731 de fecha 22 de junio del 2018, emitido por María de la Luz Valenzuela Pasos, por concepto de arrendamiento de locales, por importe de \$6,360.00, el cual se verificó ante el Servicio de Administración Tributaria el cual se encuentra vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Concordia Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció, recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento afectado la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$52,200.00 del cual se fiscalizó un importe de \$31,320.00 que representa el 60.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en las normativas aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo fracción IV, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta por importe de \$280,140.00, el cual se fiscalizó el 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento aplicable en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, la cual se ejerció con recursos públicos del Impuesto Predial Rustico, se detectaron pólizas de diario y egresos por un importe total de \$352,060.00, por concepto de Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, Retroexcavadora para rehabilitación de caminos en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, autorización presupuestal, requisición, bitácoras, evidencias fotográficas, solicitud de rehabilitación de caminos, contratos, autorización, avisos, acta de entrega recepción, oficios y dictamen; observándose que debieron registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en apego a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; por otra parte, al verificar los expedientes técnicos de los contratos de arrendamientos de maquinaria, se observa que no cuenta con soporte justificativo y comprobatorio del gasto, ya que omiten los volúmenes generadores desglosados, para analizar los trabajos realizados con los equipos rentados, lo anterior, con la finalidad de determinar si dichos trabajos corresponden a las horas pagadas. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación Presupuestal			Póliza de pago			Fecha de cobro según estado de cuenta, Banco del Bajío, S.A. núm. 12567632	Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
D0000067	16/05/2018	\$83,520.00	D0000067	16/05/2018	\$83,520.00	17/05/2018	769	15/05/2018	\$83,520.00
D0000068	16/05/2018	94,540.00	D0000068	16/05/2018	94,540.00	17/05/2018	768	15/05/2018	94,540.00
D0000053	16/08/2018	27,840.00	EAF0000022	28/06/2018	27,840.00	28/06/2018	843	16/08/2018	27,840.00
EAF0000024	04/10/2018	44,080.00	EAF0000024	04/10/2018	44,080.00	04/10/2018	876	01/10/2018	44,080.00
EAF0000025	04/10/2018	48,720.00	EAF0000025	04/10/2018	48,720.00	04/10/2018	874	01/10/2018	48,720.00
EAF0000026	04/10/2018	53,360.00	EAF0000026	04/10/2018	53,360.00	04/10/2018	875	01/10/2018	53,360.00
Total		\$352,060.00	Total		\$352,060.00	Total		\$352,060.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y

67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-50-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$352,060.00 (trescientos cincuenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y retroexcavadora para rehabilitación de caminos, omitiendo anexar la documentación justificativa consistente en los volúmenes generadores desglosados, para analizar los trabajos realizados con los equipos rentados, lo anterior, con la finalidad de determinar si dichos trabajos corresponden a las horas pagadas con recursos públicos del Impuesto Predial Rustico.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-50-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

El Municipio de Concordia Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$470,003.81, del cual se fiscalizó un importe de \$354,583.81, que representa el 75.44%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integran las subcuentas revisadas:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	Gasto corriente	\$231,420.00	\$116,000.00	50.13
5133-3-332001	Honorarios Profesionales de Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	Gasto corriente	238,583.81	238,583.81	100
Total			\$470,003.81	\$354,583.81	75.44

Del análisis a las subcuentas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

El Municipio de Concordia Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados por importe de \$231,420.00 del cual se fiscalizó un importe de \$116,000.00 que representa aproximadamente el 50.13%, del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Concordia Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, en la subcuenta 5133-3-332001 Honorarios Profesionales de Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas por importe de \$238,583.81 del cual se fiscalizó el 100%, del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia,

asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$605,272.05, del cual se fiscalizó un importe de \$531,642.13, que representa el 87.84%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida. A continuación se integra la subcuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la muestra
5134-3-344001	Seguros y Fianzas	Gasto Corriente	\$103,097.59	\$82,393.36	79.92
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	502,174.46	449,248.77	89.46
		Total	\$605,272.05	\$531,642.13	87.84%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente.

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al revisar que la cuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente; contara con evidencia comprobatoria y justificativa del gasto, se detectaron pólizas de diario por importe de \$60,413.24 por concepto de pago de prima de seguro del proveedor Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V, observándose que algunos



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, están timbrados por importe de \$0.00, el cual no coincide con lo registrado en la afectación presupuestal, además existen algunos casos en que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de los importes timbrados es superior a la afectación presupuestal y al pago del proveedor, además la fecha del Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos es posterior a la fecha de cobro. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Concepto	Cheque/ Transferencia	Número (Folio Internet)	Importe de Transferencia	Fecha cobro según estado de cuenta número 0122814650101 Banco del Bajío, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza			
D0000026	08/05/2018	\$12,393.42	A- 79442290	09/05/2018	\$0.00	Prima de seguro póliza 0860299395 28/04/2018 al 28/10/2018	D0000026	364735	\$12,393.42	09/05/2018
			A- 79442287	09/05/2018	0.00	Prima de seguro 28 abril del 2018 al 28 octubre del 2018				
			A- 79442288	09/05/2018	0.00	Prima de seguro 0860299393 por el periodo del 28/04/2018 al 28/10/2018				
D0000028	08/05/2018	9,486.29	A- 79442295	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza no. 0860299390 28/04/2018 al 28/10/2018	D0000028	366135	9,486.29	09/05/2018
			A- 79442293	09/05/2018	0.00	Pago por prima de seguro de póliza 0860299392 por el periodo del 28/04/2018 al 28/10/2018				
D0000012	09/11/2018	8,411.18	A- 84841982	09/11/2018	8,325.30	Pago por prima de seguro de 28/10/2018 al 28/04/2019	D0000012	338475	16,111.26	12/11/2018
			A- 84841984	09/11/2018	6,591.39	Pago por prima de seguro de 28/10/2018 al 28/04/2019				



Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Concepto	Cheque/ Transferencia	Número (Folio Internet)	Importe de Transferencia	Fecha cobro según estado de cuenta número 0122814650101 Banco del Bajío, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza			
D0000014	09/11/2018	12,096.61	A- 84841978	09/11/2018	11,111.33	Pago por prima de seguro del periodo de 28/10/2019	D0000014	339345	12,096.61	12/11/2018
			A- 84841974	09/11/2018	11,218.44	Pago por prima de seguro periodo de 28/10/2018				
D0000094	24/12/2018	11,225.70	A- 86390800	31/12/2018	21,871.43	Pago por prima de seguro por el periodo de 11/12/2018 al 11/06/2019	D0000094	269035	11,226.70	24/12/2018
D0000095	24/12/2018	6,800.04	A- 86170501	26/12/2018	0.00	Pago por prima de seguro por el periodo de 11/12/2018 al 11/06/2019	D0000095	270395	6,800.04	24/12/2018
Totales		\$60,413.24			\$59,117.89					

1

1.- La fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso es posterior a la fecha de cobro.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-53-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 54 Con Observación.

Al verificar que las afectaciones registradas en la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario y de egresos por importe de \$335,388.80 por concepto de pago de prima de seguro 8603134880101 del proveedor Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V, observándose que algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, están timbrados por importe de \$0.00, el cual no coincide con lo registrado en la afectación presupuestal, además existen algunos casos en que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de los importes timbrados es superior a la afectación presupuestal y al pago del proveedor. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Cheque/ Transferencia	Número (Folio Internet)	Importe de Transferencia	Fecha Cobro según estado de cuenta número 0207818860101 Banco del Bajío, S.A. FORTAMUN	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Póliza				Número	Fecha	Importe	
D0000006	03/04/2018	\$19,230.06	D0000006	332065	\$19,230.06	04/04/2018	A-78450020	04/04/2018	\$0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860313488 periodo de 10 de marzo al 10 de septiembre
D0000007	03/04/2018	19,230.06	D0000007	332765	19,230.06	04/04/2018	A-78450023	04/04/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza periodo de 10 de marzo al 10 de septiembre del 2018
D0000009	03/04/2018	19,230.06	D0000009	334765	19,230.06	04/04/2018	A-78450025	04/04/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza periodo de 10 de marzo al 10 de septiembre
D0000030	08/05/2018	134,339.76	D0000030	368615	134,339.76	09/05/2018	A-79442298	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299418
							A-79442300	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299419
							A-79442301	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299421
							A-79442308	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299422
							A-79442303	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299429
							A-79442304	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299428
							A-79442306	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299426
							A-79442307	09/05/2018	0.00	Pago de prima de seguro de póliza 860299426



Póliza de Diario Devengado			Cheque/ Transferencia	Número (Folio Internet)	Importe de Transferencia	Fecha Cobro según estado de cuenta número 0207818860101 Banco del Bajío, S.A. FORTAMUN	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Póliza				Número	Fecha	Importe	
EAB000238	10/09/2018	18,650.06	EAB0000238	346465	18,650.06	10/09/2018	A-78450024	04/04/2018	37,880.12	Póliza de prima de seguro anual de camioneta Chevrolet pick up Silverado mod. 2015
										Pago de seguro de póliza 860313491 periodo de 10 de septiembre del 2018 al 10 de marzo del 2019
EAB000328	09/11/2018	24,941.76	EAB0000328	331645	24,941.76	12/11/2018	A-84841992	09/11/2018	49,303.55	Pago de prima de seguro de póliza 860331525 periodo de 10 de septiembre del 2018 al 10 de marzo del 2019
EAB000329	09/11/2018	24,941.76	EAB0000329	335485	24,941.76	12/11/2018	A-84841994	09/11/2018	49,303.55	Pago de prima de primera parcialidad de prima de seguro de póliza periodo de 10 de septiembre del 2018 al 10 de marzo del 2019
EAB000330	09/11/2018	24,941.76	EAB0000330	336215	24,941.76	12/11/2018	A-84841996	09/11/2018	49,303.55	Pago de prima de seguro de póliza periodo de 28 octubre del 2018 al 28 abril del 2019
EAB000331	09/11/2018	24,941.76	EAB0000331	336865	24,941.76	12/11/2018	A-84841998	09/11/2018	49,303.55	Pago de prima de seguro de póliza 860331528 de camioneta RAM 2500 crewmod. 2017 por un periodo de 28/10/2018 al 28/04/2019
EAB000332	09/11/2018	24,941.76	EAB0000332	337555	24,941.76	12/11/2018	A-84842000	09/11/2018	49,303.55	Pago de prima de seguro de póliza 860331529 de camioneta RAM 2500 crewmod. 2017 por un periodo de 28/10/2018 al 28/04/2019
Totales		\$335,388.80					Totales		\$284,397.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 1, 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-54-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$2,170,091.47, y se fiscalizó un importe de \$1,223,091.39 que representa el 56.36%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia; el cual se integra de la siguiente manera:

Sub cuenta		Tipo de Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la muestra
Código	Concepto		Seleccionado		
5135-3-351001	Conservación de Estadios	Gasto Corriente	\$223,776.05	\$148,161.85	66.21
5135-3-351005	Mantenimiento de Calles	Gasto Corriente	110,066.27	70,048.73	63.64
5135-3-355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	869,782.45	441,557.16	50.77
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	599,337.83	314,358.00	52.45
5135-3-357001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	367,128.87	248,965.65	67.81
Total			\$2,170,091.47	\$1,223,091.39	56.36%

Del análisis a las subcuentas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5135-3-351001 Conservación de Estadios, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por concepto de conservación en estadios, las cuales anexan órdenes de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, solicitud de compra, pago, cotización, bitácora de material, solicitud de materiales, observándose que el registro contable efectuado no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo haber efectuado el registro en la cuenta 5135-3-351006 Conservación de Estadios. Cabe señalar que el nombre correcto de la subcuenta 5135-3-351001 es Conservación de Parques y Jardines y el Municipio de Concordia, Sinaloa, lo tiene registrado como Conservación de Estadios. A continuación se detallan:

Póliza			Documentación Comprobatoria			Concepto	Afectación Presupuestal	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		Según Municipio	Según ASE
DD0000035	31/01/2018	\$14,517.51	535857 26	29/01/2018	\$14,517.51	Para pintar la plazuela de la sindicatura de Aguacaliente de Garate.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
DD0000029	28/02/2018	12,010.34	238	28/02/2018	5,220.13	Material para la construcción de una barda de unidad deportiva col. Colinas, construcción de cisterna de campo de la liga silleritos.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351006 Conservación de Estadios
			244	28/02/2018	6,790.21			
DD0000017	30/04/2018	56,463.50	535857 157	09/04/2018	421.50	Pintar postes de luz del boulevard de la entrada, las bancas, la plazuela, guarniciones y cobertizos de las fiestas tradicionales de la sindicatura del verde.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
			535857 158	09/04/2018	473.00			
			535857 179	19/04/2018	42,527.50			
			535857 193	26/04/2018	575.50			
			535857 195	26/04/2018	12,466.00			
DD0000026	30/04/2018	11,755.00	533663 180	12/04/2018	8,874.00	Pintura, esmalte y brochas para el mantenimiento plazuela Morelos y plazuela de la comunidad de Cópala.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
			533663 181	12/04/2018	2,881.00			
DD0000022	31/05/2018	12,952.50	535857 231	16/05/2018	10,210.50	Pintura para el arco de entrada de la plazuela y guarniciones de Zavala Concordia.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
			535857 259	30/05/2018	1,291.50			
			535857 254	28/05/2018	1,450.50			
DD0000020	31/08/2018	19,224.00	535857 403	17/08/2019	19,224.00	Pintura para la plazuela de Huájote, Mesillas y Malpica, Concordia.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines

Póliza			Documentación Comprobatoria			Concepto	Afectación Presupuestal	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		Según Municipio	Según ASE
DD0000050	30/09/2018	11,847.50	535857 432	03/09/2018	3,123.00	Pinturas para palmeras y plazuela Morelos.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
			535857 448	12/09/2018	984.00	Pintura para pintar estadio Ignacio Brito de Concordia.		
			535857 465	19/09/2018	1,318.00	Pintura y brochas para pintar los dugout y bak stop del estadio de béisbol Ignacio Brito para el evento de Venados de Mazatlán.		
			535857 470	21/09/2018	461.50	Galón de pintura blanca para el estadio de Beis bol Ignacio Brito de Concordia.		
			535857 478	28/09/2018	5,961.00	Pintura para pintar la plazuela, bancas y kiosco de panuco Concordia.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
DD0000020	30/11/2018	9,391.50	535857 600	20/11/2018	1,476.00	Pintura para la plazuela de Huájote, Mesillas y Malpica, Concordia.	5135-3-351001 Conservación de Estadios	5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines
			535857 606	23/11/2018	360.00			
			535857 614	26/11/2018	7,555.50			
Total		\$148,161.85						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0292019-2018-PR-55-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación, en la subcuenta 5135-3-351005 Mantenimiento de Calles, por importe de \$110,066.27, del cual se fiscalizó un importe de \$70,048.73, que representa el 63.64%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte por importe de \$1,469,120.28, del cual se fiscalizó un importe de \$755,915.16, que representa el 51.45%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación en la subcuenta 5135-3-357001 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por importe de \$367,128.87, del cual se fiscalizó un importe de \$248,965.65, que representa el 67.81%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$503,553.31, del cual se fiscalizó un importe de \$160,550.77, que representa el 31.88%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137-3-375001	Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País	Gasto Corriente	\$378,016.51	\$113,884.96	30.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	125,536.80	46,665.81	37.17
		Total	\$503,553.31	\$160,550.77	31.88%

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del gasto corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo en el País por importe de \$503,553.31 del cual se fiscalizó un importe de \$160,550.77, que representa el 31.88%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales por importe de \$1,209,633.43, del cual se fiscalizó un importe de \$568,993.29 que representa el 47.04%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que

establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento a lo que establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,873,513.70 y se fiscalizó un importe de \$1,226,366.25, que representa el 65.46%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$1,690,313.70	\$1,043,166.25	61.71
5242	Becas	183,200.00	183,200.00	100.00
Total		\$1,873,513.70	\$1,226,366.25	65.46

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del gasto corriente de la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,690,313.70 del cual se fiscalizó un importe de \$1,043,166.25 que representa aproximadamente el 61.71%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación se integra la cuenta revisada:

Subcuenta		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241-4-441001	Otros Apoyos	Gasto Corriente	\$1,264,579.98	\$756,908.45	59.85
5241-4-441002	Apoyo al Deporte	Gasto Corriente	425,733.72	286,257.80	67.24
Totales			\$1,690,313.70	\$1,043,166.25	61.71

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al revisar la cuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron dos (2) pólizas de diario por importe de \$588,971.00, por concepto de apoyos otorgados mediante transferencias bancarias a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, los cuales son autorizados por Actas de Cabildo de la tercera y cuarta Sesión Ordinarias de fechas 05 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, además se cuenta con solicitud de apoyos y recibos sin folio de la Tesorería Municipal de Concordia, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe total de \$588,971.00, además dichos apoyos no debieron registrarse en la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, debiendo registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación se detallan:

Póliza		Importe Registrado en 5241-4-441001	Referencia De Pago			
Número	Fecha		Referencia	Fecha	Importe	Fecha Cobro según estado de cuenta número 0122814650101 Banco del Bajío, S.A. Gasto Corriente
D0000009	05/12/2018	\$266,039.00	1551601	05/12/2018	\$266,039.00	05/12/2018
D0000106	28/12/2018	322,932.00	1588901	28/12/2018	322,932.00	28/12/2018
Total		\$588,971.00	Total		\$588,971.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0292019-2018-PR-61-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas en la subcuenta 5241-4-441002 Apoyo al Deporte, por importe de \$425,733.72 del cual se fiscalizó un importe de \$286,257.80 que representa el 67.24%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios; 1, 6, 30 último párrafo, 55, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas**Resultado Núm. 63 Sin Observación.**

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas en la subcuenta 5242-4-442001 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación por importe de \$183,200.00 el cual se fiscalizó al 100.00%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró adquisiciones de activo no Circulante (Bienes Muebles y Bienes Inmuebles) por importe de \$330,396.77 el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo los siguientes resultados. A continuación se detalla:

Código	Cuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$23,149.89	\$23,149.89	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	172,258.73	172,258.73	100
		Total Subcuenta	\$195,408.62	\$195,408.62	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	\$23,878.15	\$23,878.15	100
		Total Subcuenta	\$23,878.15	\$23,878.15	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	\$4,600.00	\$4,600.00	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,640.00	14,640.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,350.00	8,350.00	100
		Total Subcuenta	\$27,590.00	\$27,590.00	100
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	\$83,520.00	\$83,520.00	100
Total Subcuenta			\$83,520.00	\$83,520.00	100
Total			\$330,396.77	\$330,396.77	100

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Al verificar los bienes muebles adquiridos por el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se detecta en póliza de diario D0000118 del 28 de septiembre de 2018, por importe de \$83,520.00 con recursos del gasto corriente, por concepto de elaboración de (9) nueve cuadros en pintura óleo de galería de Presidentes Municipales de Concordia, Sinaloa, verificándose que se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 89 y 94, de fechas 02 de agosto y 05 de septiembre de 2018, por importes de \$41,760.00 c/u, expedidos por el proveedor C. Ernesto Espiridión Ríos Rocha, autorización presupuestal, solicitud de compra, oficio de solicitud del gasto, cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, resguardos y evidencia fotográfica, observándose que registraron contablemente 2 cuadros, en la cuenta 1247-1-051301-000102-0000007 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos-Bienes Artísticos, Culturales y Científicos-Gobernación-Presidencia Municipal-Pintura al Óleo de [REDACTED], contabilizaron un importe de \$18,560.00, debiendo registrar solo la cantidad de \$9,280.00 (que es lo que le corresponde a un solo cuadro), ya que el cuadro registrado en exceso corresponde a [REDACTED], se pagó con pólizas de diario D0000007 del 03/08/2018 y D0000020 del 07/09/2018, por importes de \$41,760.00 c/u, respectivamente, con transferencias electrónicas con número de cuenta destino 39894 y número de autorización 273955, de la cuenta bancaria Banco del Bajío, S.A. número 0122814650101 Gasto Corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a póliza de diario D0000005 de fecha 29 de agosto de 2019, en la cual registran reclasificación correspondiente, con cargo a la cuenta 1247-1-051301-000102-000008 Pintura al Óleo de [REDACTED] y abono a la cuenta 1247-1-051301-000102-000007 Pintura al Óleo de [REDACTED], por un importe de \$9,280.00; por lo anterior, la observación se solventa.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de

\$28,913,088.16, y se fiscalizó un importe de \$16,826,594.19, que representa aproximadamente el 58.20%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa	\$1,203,121.70	\$772,528.82	66.99
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).	1,109,146.82	538,647.74	48.56
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	20,256,217.84	9,170,815.83	45.27
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.	6,344,601.80	6,344,601.80	100
Total	\$28,913,088.16	\$16,826,594.19	58.20

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión autorizada en Obra Pública, se procedió a evaluar el Programa Anual de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, analizando las aplicaciones presupuestales; determinándose lo siguiente:

El Municipio de Concordia, Sinaloa, estableció en su Programa Anual de Obras 2018, la cantidad de \$30,077,972.34 para la realización de 64 obras, por lo que, al 31 de diciembre de 2018, el Municipio ejerció la cantidad de \$28,970,508.16, con lo cual se han realizado 66 obras.

Monto Aprobado	Número de Obras Programadas	Monto Ejercido al 31 de diciembre de 2018	Número de Obras/Acciones realizadas al 31 de diciembre de 2018
\$30,077,972.34	64	\$28,970,508.16	66

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2018	Pesos	
Monto ejercido en obra para el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	\$28,970,508.16
Monto asignado en obra para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	30,077,972.34
	Indicador (%)	96.32%

Cumplimiento de los Avances Físicos Programados de la Propuesta Programática en Obra	Obras	
Número de obras y acciones ejecutadas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	66
Número de obras y acciones autorizadas en el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	64
	Indicador (%)	103.13%

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe

menor al aprobado y realizando 2 obras más para el ejercicio fiscal 2018, debido a que en su Programa Anual de Obras 2018, se consideró la realización de 64 obras por un importe de \$30,077,972.34 y fueron realizadas 66 obras por un importe de \$28,970,508.16.

Asignación de Contratos de obra.

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 88.64% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 29.17% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	39
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	44
	Indicador (%)	88.64%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	Indicador (%)	29.17%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	C. José Francisco Osuna Figueroa.	7	17.95%
2	C. Felipe Soto Bernal.	5	12.82
3	Constructora BELLINZONA, S.A. de C.V.	4	10.26
4	Ing. Ricardo Antonio Medina Páez.	4	10.26
5	C. Francisco Antonio Valle López.	3	7.69
6	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	3	7.69
7	C. Martín Manuel Rodríguez Galván.	3	7.69
8	C. María de la Luz Valenzuela Pasos.	2	5.13
9	Construcciones y Urbanizaciones IVARSI, S.A. de C.V.	2	5.13
10	Olt Arq. Construcciones, S.A. de C.V.	2	5.13

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
11	C. Rafael Velarde Lizárraga.	1	2.56
12	DIUJMEN, S.A. de C.V.	1	2.56
13	Ing. Edgar Omar Castro Uriarte.	1	2.56
14	Ing. Rodolfo Osuna Lizárraga.	1	2.57
		39	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 6.82% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 6.25% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	44
	Indicador (%)	6.82%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	Indicador (%)	6.25%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	1	33.33%
2	José Francisco Osuna Figueroa.	1	33.33
3	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	1	33.34
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 4.55% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.17% del total de contratistas inscritos en el padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	44
	Indicador (%)	4.55%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos al Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	Indicador (%)	4.17%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se le adjudicaron las obras por licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	1	50.00%
2	José Leonardo Gastélum Ayala.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 88.64% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 6.82% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 4.55% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Concordia, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0292019-2018-RE-66-02 Recomendación

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras

públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Obra Pública Directa

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
01	Oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2018.	Adjudicación Directa.	OPD-MCS-002-2018	C. José Francisco Osuna Figueroa.	Construcción de pavimento de concreto de 15 cms. de espesor en la calle Progreso, ubicada en la Sindicatura de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$772,538.80	\$772,538.80	\$772,528.82
Total								\$772,528.82

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Construcción de pavimento de concreto de 15 cms. de espesor en la calle Progreso, ubicada en la Sindicatura de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número OPD-MCS-002-2018, por un importe de \$772,538.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2018, por un importe de \$772,538.80.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 06 de septiembre de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-MCS-002-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. José Francisco Osuna Figueroa por un importe \$772,538.80 con fecha 06 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de septiembre al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2244066 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida

Procedimiento	Descripción del Resultado
	el 06 de septiembre de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 06 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 06 de septiembre de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, con fecha 31 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 68 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Construcción de pavimento de concreto de 15 cms. de espesor en la calle Progreso, ubicada en la Sindicatura de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número OPD-MCS-002-2018, por un importe de \$772,538.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de

la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de personal para presupuesto base. 3) Programa de maquinaria para presupuesto base. 4) Programa de suministros para presupuesto base. 5) Especificaciones de construcción. 6) Proyecto general de ingeniería. 7) Presupuesto del contratista. 8) Programa de obra del contratista. 9) Programa de personal del contratista. 10) Programa de maquinaria del contratista. 11) Programa de suministros del contratista. 12) Análisis de precios unitarios del contratista. 13) Análisis de costos horarios del contratista. 14) Oficio de asignación del superintendente elaborado por el contratista. 15) Pruebas de laboratorio de compactación de las terracerías. 16) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto. 17) Aviso de terminación por el contratista. 18) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta). 19) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta). 20) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 78 último párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100 fracciones I, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracción IV incisos f) y g), 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-68-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 01.- Construcción de pavimento de concreto de 15 cms. de espesor en la calle Progreso, ubicada en la Sindicatura de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número OPD-MCS-002-2018, por un importe de \$772,538.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que exista y se haya hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora inicia en fecha anterior a la firma del contrato y al plazo establecido en el mismo ya que el registro de la primera nota en la bitácora se realizó con fecha 06 de agosto de 2018 y el contrato se firmó y establece que los trabajos iniciaran el 06 de septiembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-69-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Construcción de pavimento de concreto de 15 cms. de espesor en la calle Progreso, ubicada en la Sindicatura de El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número OPD-MCS-002-2018, por un importe de \$772,538.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) normal,

02 (dos) normal y 03 (tres) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$35,540.82, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
I-01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIAL, (PINTURA, CAL, CINTA, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE COTAS DE PROYECTO, CERTIFICACIÓN DEL PERFIL DE TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	M2	617.68	576.61	41.07	\$18.85	\$774.17	01 (uno) normal
I-02	ABRIR CAJA CON EQUIPO MECÁNICO EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA; INCLUYE: MAQUINARIA PARA CORTE DE CAJA, MANDOS INTERMEDIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	277.95	259.47	18.48	76.21	1,408.36	01 (uno) normal
I-03	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL AL 90% PROCTOR PARA RECIBIR SUB-BASE; INCLUYE: AGUA, MAQUINARIA Y EQUIPO, COMPACTACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	617.68	576.61	41.07	27.37	1,124.09	01 (uno) normal
I-04	CARGA Y ACARREO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AL 1ER. KM., INCLUYE: EQUIPO, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M3	361.34	337.31	24.03	55.32	1,329.34	01 (uno) normal
I-05	ACARREO A KM. SUBSECUENTES AL 1ER. KM., DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3/KM	361.34	337.31	24.03	7.56	181.67	01 (uno) normal
I-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE CON MATERIAL DE BANCO CONGLOMERADO, (70%) MEZCLADO CON GRAVA-ARENA (30%) DE 20 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO INCLUYE: SUMINISTRO DEL AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	617.68	576.61	41.07	154.91	6,362.15	01 (uno) normal
I-11	ACARREO AL PRIMER KILOMETRO DE LOS MATERIALES PARA SUB-BASES Y BASES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, VOLUMEN MEDIDO SUELTO.	M3	160.60	149.92	10.68	15.69	167.57	01 (uno) normal
I-12	SOBRE-ACARREO A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE LOS MATERIALES	M3/KM	160.60	149.92	10.68	8.18	87.36	01 (uno) normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
	PARA SUB-BASES Y BASES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, VOLUMEN MEDIDO SUELTO.							
I-13	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO RR 2K A RAZÓN DE 1.50 A 1.8 LT/M2, INCLUYE: ARENERO DE LA SUPERFICIE.	M2	617.68	576.61	41.07	55.40	2,275.28	01 (uno) normal
I-14	ADQUISICIÓN Y ACARREO PARA CUALQUIER DISTANCIA DEL AGUA UTILIZADA EN LAS COMPACTACIONES DE LAS TERRACERÍAS, INCLUYE: ACARREO.	M3	80.30	74.96	5.34	74.59	398.31	01 (uno) normal
I-15	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO L DE 60 X 30 X 15 CMS. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 1-1/2 INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	178.00	177.80	0.20	630.54	126.11	02 (dos) normal
I-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C = 250 KG/CM2 " DE 15 CMS DE ESPESOR, T. MAX. AGREG. DE 1 1/2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, PASAJUNTAS, REDONDO DE 5/8, POLIDUCTO DE 1, CONTROJUNTA DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.	M2	495.82	469.93	25.89	633.26	16,395.10	02 (dos) normal y 3 (tres) finiquito
I-18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	178.00	177.80	0.20	45.64	9.13	3 (tres) finiquito
Subtotal							\$30,638.64	
IVA							4,902.18	
Total							\$35,540.82	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 01 (uno) normal	D0000073	19/09/2018	\$260,275.80	12281465	Banco del Bajío, S.A.	BB3017013484	19/09/2018
Estimación 02 (dos) normal	D0000122	28/09/2018	305,391.61			BB3164013510	28/09/2018
Estimación 03 (tres) finiquito	D0000030	08/10/2018	206,861.41			BB3182013495	09/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-70-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,540.82 (treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-70-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
02	Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de fecha 18 de junio de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	FISE-MCS-003-2018	C. José Francisco Osuna Figueroa.	Pavimentación de calle a la telesecundaria en la localidad de Potrerillos, en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$2,693,238.71	\$2,693,238.71	\$538,647.74
Total								\$538,647.74

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Pavimentación de calle a la telesecundaria en la localidad de Potrerillos, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISE-MCS-003-2018, por un importe de \$2,693,238.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de urbanización, por un importe de \$538,647.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 18 de junio de 2018, por un importe de \$2,693,238.71, en el cual se establece que el Municipio de Concordia, Sinaloa, será el responsable de la contratación y ejecución y aportará la cantidad de \$538,647.74.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, así como el acta del fallo.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que el contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISE-MCS-003-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. José Francisco Osuna Figueroa por un importe \$2,693,238.71, con fecha 06 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de agosto al 04 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2238461 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de agosto de 2018, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal y 04 adicionales finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal y 04 adicionales finiquito que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que es una Aportación a la Secretaría de Administración y Finanzas.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 02.- Pavimentación de calle a la telesecundaria en la localidad de Potrerillos, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISE-MCS-003-2018, por un importe de \$2,693,238.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración. 2) Acta constitutiva del comité de participación ciudadana 3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta). 4) Fianza por anticipo. 5) Programa de obra para presupuesto base. 6) Programa de personal para presupuesto base. 7) Programa de maquinaria para presupuesto base. 8) Programa de suministros para presupuesto base. 9) Análisis de precios unitarios para presupuesto base. 10) Análisis de costos horarios para presupuesto base. 11) Proyecto general arquitectónico.

Documentación Faltante
12) Publicación de las invitaciones en Compra Net-Sinaloa. 13) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuesta). 14) Oficio de asignación del superintendente. 15) Acta de entrega-recepción contratista-Municipio. (Solventado en respuesta). 16) Planos de obra terminada. 17) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en respuesta). 18) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta). 19) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta). 20) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, VII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 34 fracción III, 62, 63 penúltimo párrafo, 74 fracción II, 77 último párrafo, 78 primer y último párrafos, 86 segundo, cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 79, 88 y 100 fracciones I, VII, XIII y XVI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECE-MUN-0292019-2018-PR-72-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 02.- Pavimentación de calle a la telesecundaria en la localidad de Potrerillos, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISE-MCS-003-2018, por un importe de \$2,693,238.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
1	Verificar el apego a la normatividad aplicable, por parte del Ente, en las adjudicaciones de obras públicas.	Se observa que el proceso de licitación y contratación se realizó aplicando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, debiendo ser mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.
2	Verificar los pagos realizados en la obra	Se observa que en el expediente unitario de la obra contiene la estimación número 04 finiquito y su factura número 28 de fecha 24 de octubre de 2018 por un importe de \$78,991.14, misma que presenta un estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual no coincide con la documentación soporte de pago proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) emitido mediante oficio número SAF-DAIF-1174/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, en el cual se aprecia que contiene la factura número 29 de fecha 29 de octubre de 2018 por un importe de \$78,991.14 en la cual se especifica como pago a la estimación número 01 adicional finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 50, 55 primer y segundo párrafo, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 86 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XXVII y XXX y 95 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracciones V y VII y 3.1.2. fracciones I, IV y X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-73-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Pavimentación de calle a la telesecundaria en la localidad de Potrerillos, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISE-MCS-003-2018, por un importe de \$2,693,238.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$74,744.81, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal y 04 adicionales finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un

importe de \$40,616.24, y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por la cantidad \$34,128.57, cabe señalar que el concepto con clave número "I-16.- Suministro y colocación de pavimento a base de concreto hecho en obra, se observa con mala calidad, debido a que en las losas de concreto presentan segregación al apreciarse agregado grueso (piedra) en su acabado final en el área de 47.0 m2, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación donde se Pagó el Concepto
PAVIMENTACIÓN.								
I-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA CIEGA DE FO.FO, TIPO PESADO DE 135 KG.	PZA	6.00	0.00	6.00	\$3,077.96	\$18,467.76	01 (uno) normal.
I-18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	840.00	394.49	445.51	37.14	16,546.24	03 (tres) normal.
Subtotal							\$35,014.00	
IVA							5,602.24	
Total							\$40,616.24	

Volumen de Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe	Estimación donde se Pagó el Concepto
I-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 250 KG/CM2, DE 15 CMS DE ESPESOR T.MÁX. AGREG. DE 1 1/2, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, PASAJUNTAS, REDONDO DE 5/8, POLIDUCTO DE 1, CONTRAJUNTA DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.	M2	2,099.20	47.20	\$623.33	\$29,421.18	02 (dos) normal, 03 (tres) normal y 04 adicionales finiquito.
Subtotal						\$29,421.18	
IVA						4,707.39	
Total						\$34,128.57	

Aportación Municipal:

Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
EAC0000049	28/06/2018	\$538,647.74	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB2807013509	28/06/2018	28/06/2018

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Solicitud de pago	Fecha de Autorizaciones de pago	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno) Normal	639804	01/10/2018	\$550,255.83	Estatad	70122120730	Banamex, S.A.	639804	04/10/2018
	639805	01/10/2018	142,159.63	Municipal	111826549	BBVA Bancomer, S.A.	639805	05/10/2018
Estimación 2 (dos) Normal	641867	17/10/2018	793,075.58	Estatad	70122120730	Banamex, S.A.	641867	19/10/2018
	641869	17/10/2018	204,892.58	Municipal	111826549	BBVA Bancomer, S.A.	641869	19/10/2018
Estimación 3 (tres) Normal	644311	05/11/2018	663,552.51	Estatad	70122120730	Banamex, S.A.	644311	09/11/2018
	644312	05/11/2018	171,430.05	Municipal	111826549	BBVA Bancomer, S.A.	644312	09/11/2018
Estimación 1 Adicional Finiquito	648076	26/11/2018	61,150.04	Estatad	70122120730	Banamex, S.A.	648076	05/12/2018
	648077	26/11/2018	15,798.23	Municipal	111826549	BBVA Bancomer, S.A.	648077	05/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 91 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

Nota: En virtud que la obra se pagó con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); se determina lo siguiente:

Importe Observado	Importe Observado a los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) (79.469%)	Importe Observado a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (20.531%)
\$74,744.81	\$59,398.95	\$15,345.86

AECF-MUN-0292019-2018-PO-74-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$74,744.81 (setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un importe de \$59,398.95 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por un importe de \$15,345.86, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-74-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obras que forman la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
03	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-017-2018	C. Felipe Soto Bernal.	Construcción de techada en el área de impartición de educación física del centro de educación comunitaria Prof. José Ángel Trujillo Parra, en la comunidad de El Palmito en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$979,747.09	\$945,399.58	\$945,399.58
04	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de	Adjudicación Directa	FISM-MCS-010-2018	Corporativo la Paloma, S.A. de C.V.	Construcción de aula en telebachillerato en la localidad de Tepuxta en el	514,684.75	514,684.75	514,684.75



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	fecha 20 de febrero de 2018.				Municipio de Concordia, Sinaloa.			
05	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018.	Adjudicación Directa.	FISM-MCS-003-2018	C. Felipe Soto Bernal.	Construcción de aula en COBAES 125 EMSAD en la localidad de Las Iguanas en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	426,985.06	426,985.06	426,985.06
06	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-028-2018	C. Martín Manuel Rodríguez Galván.	Construcción de la línea de conducción de agua potable en la colonia Pueblos Unidos en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	485,689.00	485,689.00	485,541.88
07	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación directa.	FISM-MCS-004-2018	C. Francisco Antonio Valle López.	Ampliación de la red de electrificación en calle rumbo a preescolar en la comunidad de la Guayanera en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	524,528.39	524,528.39	524,528.39
08	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-018-2018	C. Martín Manuel Rodríguez Galván.	Ampliación de la red de electrificación en la comunidad de San Juan de Jacobo, en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	789,388.03	789,388.03	789,388.03
09	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-025-2018	Constructora Bellinzona, S.A. de C.V.	Ampliación de la red de electrificación en calle Magistral en la colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	658,187.81	658,187.81	658,187.80
10	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-014-2018	C. Edgar Omar Castro Uriarte.	Ampliación de la red de electrificación en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Aguacaliente de Gárate en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	369,964.40	369,964.40	369,964.40
11	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de	Adjudicación Directa	FISM-MCS-011-2018	C. Felipe Soto Bernal.	Construcción de obra de drenaje pluvial atrás del DIF Municipal de Concordia, Sinaloa.	590,374.32	590,374.32	590,374.31



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	octubre de 2018.							
12	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-026-2018	Ing. José Francisco Osuna Figueroa.	Construcción de la red de alcantarillado en calle Magistral en colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	304,719.18	304,719.18	304,588.74
13	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-027-2018	Ing. José Francisco Osuna Figueroa.	Construcción de la red de alcantarillado en colonia Los Arrayanes en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	938,052.40	938,052.40	938,052.40
14	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-029-2018	C. Rodolfo Osuna Lizárraga.	Ampliación de la red de electrificación en calle a un costado de la telesecundaria en la comunidad de Zavala, Concordia, Sinaloa.	374,807.23	374,807.23	374,807.23
15	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-034-2018	Ing. Ricardo Antonio Medina Páez.	Construcción de canal pluvial a base de concreto hidráulico en la colonia Villa de Guadalupe en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa.	908,694.97	908,694.97	908,694.97
16	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-035-2018	Constructora Bellinzona, S.A. de C.V.	Ampliación de la casa de salud en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	325,178.00	325,178.00	325,176.55
17	Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018.	Adjudicación Directa	FISM-MCS-015-2018	Constructora Bellinzona, S.A. de C.V.	Pavimentación de concreto hidráulico de calle Lionsos, en la Col. La Otra Banda, en Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,014,441.74	1,014,441.74	1,014,441.74
Total								\$9,170,815.83

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Construcción de techada en el área de impartición de educación física del centro de educación comunitaria Prof. José Ángel Trujillo Parra, en la comunidad de El Palmito en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal mediante contrato número FISM-MCS-017-2018, por un importe de \$945,399.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018, en el rubro de urbanización, por un importe de \$979,747.09.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de junio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Felipe Soto Bernal adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-017-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Felipe Soto Bernal por un importe de \$945,399.58 de fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de julio al 10 de septiembre 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01811-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4082-01812-0 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 12 de julio de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 12 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 12 de julio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de julio de 2018 para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Felipe Soto Bernal.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Felipe Soto Bernal, con fecha 15 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Felipe Soto Bernal con fecha 30 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 03.- Construcción de techada en el área de impartición de educación física del centro de educación comunitaria Prof. José Ángel Trujillo Parra, en la comunidad de El Palmito en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal mediante contrato número FISM-MCS-017-2018, por un importe de \$945,399.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública,

ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base 2) Programa de obra para presupuesto base. 3) Programa de personal para presupuesto base. 4) Programa de maquinaria para presupuesto base. 5) Programa de suministros para presupuesto base. 6) Análisis de precios unitarios para el presupuesto base. 7) Análisis de costos horarios para el presupuesto base. 8) Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-76-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Construcción de techada en el área de impartición de educación física del centro de educación comunitaria Prof. José Ángel Trujillo Parra, en la comunidad de El Palmito en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal mediante contrato número FISM-MCS-017-2018, por un importe de \$945,399.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación 03 (finiquito) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,701.89, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019; como continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
	TECHUMBRE METÁLICA.							
3.81	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE TENSORES DE VARILLAS REDONDAS DE 5/8" DE DIÁMETRO DE 11.0 MTS. DE LONGITUD CON ROSCA EN LOS EXTREMOS DE 20 CMS. PARA EL CONTRAVENTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	12.00	10.00	2.00	\$1,856.47	\$3,712.94	03 (finiquito)
3.9	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES, INCLUYE: ÁNGULO DE 1 1/2" X 3/16, 4 TORNILLOS DE 3/8", 2 PLACAS DE 13.0 X 3.80 CM. CON 4 AGRO CON UNA LONGITUD DE 1.00 M.	PZA	86.00	80.00	6.00	303.30	1,819.80	03 (finiquito)
4.1	REGISTRO DE 30 X 30 X 40 CMS., DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: EXCAVACIÓN, BLOCK SÓLIDO DE 10 X 15 X 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, APLANADOS, TAPA DE CONCRETO CON ÁNGULO DE 11/2" X 3/16".	PZA	2.00	0.00	2.00	553.41	1,106.82	03 (finiquito)
Subtotal							\$6,639.56	
IVA							1,062.33	
Total							\$7,701.89	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo (30%)	EAC0000058	20/07/2018	\$283,619.87	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB2868013480	20/07/2018
Estimación 3 Finiquito	EAC0000090	02/10/2018	448,836.43			BB3158013502	02/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-77-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,701.89 (siete mil setecientos un pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-77-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 04.- Construcción de aula en telebachillerato en la localidad de Tepuxta en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-010-2018, por un importe de \$514,684.75, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018, en el rubro de educación, por un importe de \$514,684.75.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro educación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 02 de abril de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 15 de febrero de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-010-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., por un importe \$514,684.75 con fecha 02 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2018, y está debidamente

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14337-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, la fianza número 1057-14557-5 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 02 de abril de 2018, así como la fianza número 1057-14337-5 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 02 de abril de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 03 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número DOP-DIR-SUP-010/2018, para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 02 de abril de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 finiquito, que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., con fecha 05 de junio de 2018
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., con fecha 15 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo,

85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 04.-Construcción de aula en telebachillerato en la localidad de Tepuxta en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-010-2018, por un importe de \$514,684.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de personal para presupuesto base. 3) Programa de maquinaria para presupuesto base. 4) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-79-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 04.- Construcción de aula en telebachillerato en la localidad de Tepuxta en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Corporativo la Paloma, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-010-2018, por un importe de \$514,684.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$31,178.54, debido a que la losa de techo presenta filtración de humedad, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 004B/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
85752	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 3.5 MM. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	68.64	68.64	\$391.58	\$26,878.05	02 finiquito
Subtotal						\$26,878.05	
IVA						4,300.49	
Total						\$31,178.54	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	D0000046	11/05/2018	\$154,405.43	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB24647005197	11/05/2018
Estimación 02 finiquito	EAC0000054	17/07/2018	135,212.06			BB14885005192	17/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-80-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,178.54 (treinta y un mil ciento setenta y ocho pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-80-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 05.- Construcción de aula en COBAES 125 EMSAD en la localidad de Las Iguanas en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal, mediante contrato número FISM-MCS-003-2018, por un importe de \$426,985.06, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018, en el rubro de educación, por un importe de \$426,985.06.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Felipe Soto Bernal, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-003-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Felipe Soto Bernal por un importe \$426,985.06 con fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 25 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01661-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y de vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la fianza número 4082-01660-9 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de marzo de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de marzo de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número DOP-DIR-SUP-003/2018, para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2018 para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Felipe Soto Bernal.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y la estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Felipe Soto Bernal, con fecha 31 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Felipe Soto Bernal, con fecha 11 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 05.- Construcción de aula en COBAES 125 EMSAD en la localidad de Las Iguanas en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal, mediante contrato número FISM-MCS-003-2018, por un importe de \$426,985.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. 3) Análisis de costos horarios del presupuesto base. 4) Programa de obra para presupuesto base. 5) Programa de personal para presupuesto base. 6) Programa de maquinaria para presupuesto base. 7) Programa de suministros para presupuesto base. 8) Programa de obra elaborado por el contratista. 9) Programa de personal elaborado por el contratista. 10) Programa de maquinaria elaborado por el contratista. 11) Programa de suministros elaborado por el contratista. 12) Proyecto general de ingeniería.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-82-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Construcción de la línea de conducción de agua potable en la colonia Pueblos Unidos en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, mediante contrato número FISM-MCS-028-2018, por un importe de \$485,689.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$485,689.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 01 de agosto de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, adjudicada con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-028-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván por un importe de \$485,689.00 de fecha 01 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 29 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 14514-01316-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4514-01317-4 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de agosto de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 01 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 01 de agosto de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván con fecha 02 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV,

XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 06.- Construcción de la línea de conducción de agua potable en la colonia Pueblos Unidos en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, mediante contrato número FISM-MCS-028-2018, por un importe de \$485,689.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Especificaciones de construcción. 3) Oficio de asignación de superintendente. 4) Manuales instructivos. 5) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 6) Planos de obra terminada. 7) Finiquito de obra. 8) Acta de extinción de derechos. 9) Acta de entrega Ayuntamiento – Beneficiarios. 10) Acta de entrega Ayuntamiento – Organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 78 último párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 88, 100 fracciones I, IV, XIII, XIV y XVI y

102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-84-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 07.- Ampliación de la red de electrificación en calle rumbo a preescolar en la comunidad de la Guayanera en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Francisco Antonio Valle López, mediante contrato número FISM-MCS-004-2018, por un importe de \$524,528.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de educación, por un importe de \$524,528.39.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Francisco Antonio Valle López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-004-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Francisco Antonio Valle López por un importe de \$524,528.39 de fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 25 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2191106 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado y la fianza número 2191104 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de marzo de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 26 de marzo de 2018 para la asignación del residente.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Francisco Antonio Valle López, con fecha 20 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 07.- Ampliación de la red de electrificación en calle rumbo a preescolar en la comunidad de

la Guayanera en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Francisco Antonio Valle López, mediante contrato número FISM-MCS-004-2018, por un importe de \$524,528.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. 3) Presupuesto base. 4) Análisis de costos horarios para el presupuesto base. 5) Análisis de precios unitarios para el presupuesto base. 6) Programa de obra para presupuesto base. 7) Programa de personal para presupuesto base. 8) Programa de maquinaria para presupuesto base. 9) Programa de suministros para presupuesto base. 10) Presupuesto elaborado por el contratista. 11) Análisis de costos horarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 12) Análisis de precios unitarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 13) Programa de obra elaborado por el contratista. 14) Programa de personal elaborado por el contratista. 15) Programa de maquinaria elaborado por el contratista. 16) Programa de suministros elaborado por el contratista. 17) Proyecto general de ingeniería. 18) Oficio de asignación de superintendente. 19) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 20) Planos de obra terminada. 21) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios. 22) Acta de entrega al organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 78 último párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones I, II, III y IV, 100 fracciones I, VII, XIV y XVI y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-86-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 07.- Ampliación de la red de electrificación en calle rumbo a preescolar en la comunidad de la Guayanera en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Francisco Antonio Valle López, mediante contrato número FISM-MCS-004-2018, por un importe de \$524,528.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega – recepción entre el H. Ayuntamiento y el contratista.	Se observa que el acta de entrega – recepción carece de la firma del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-87-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 07.- Ampliación de la red de electrificación en calle rumbo a preescolar en la comunidad de la Guayanera en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Francisco Antonio Valle López,

mediante contrato número FISM-MCS-004-2018, por un importe de \$524,528.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades por un importe de \$524,528.39, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se encuentra energizada por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que se determina que la obra no satisface los objetivos para la cual fue destinada.

Asimismo, durante la inspección física de la obra se observa que, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación 02 (finiquito) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, debido a que no presentan documentación comprobatoria que evidencie y acredite la realización de los conceptos de obra con clave números "013. Trámites ante la C.F.E." y "016. Verificación por parte de SENER." por un importe de \$87,105.57, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005A/C.P.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.							
013	TRÁMITES ANTE LA C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$31,020.00	\$31,020.00	02 (finiquito)
016	VERIFICACIÓN POR PARTE DE SENER.	LOTE	1.00	0.00	1.00	44,071.01	44,071.01	02 (finiquito)
Subtotal							\$75,091.01	
IVA							12,014.56	
Total							\$87,105.57	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo (30%)	EAC0000010	06/04/2018	\$157,358.52	20781894	Banco del Bajío, S.A.	10	06/04/2018	11/04/2018
Estimación 01	EAC0000032	05/06/2018	306,195.98			BB2467013490	05/06/2018	05/06/2018
Estimación 02 (Finiquito)	EAC0000110	31/10/2018	60,973.89			BB3395013504	31/10/2018	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 75 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y V, 79, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.2. y 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-88-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$524,528.39 (quinientos veinticuatro mil quinientos veintiocho pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por no estar beneficiando a la población en pobreza extrema ya que no se encuentra operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-88-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 08.- Ampliación de la red de electrificación en la comunidad de San Juan de Jacobo, en el Municipio de Concordia, Sinaloa,

la cual fue adjudicada al contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, mediante contrato número FISM-MCS-018-2018, por un importe de \$789,388.03, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018, en el rubro de electrificación, por un importe de \$789,388.03.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de electrificación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 18 de julio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 15 de agosto de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-018-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván por un importe \$789,388.03 con fecha 17 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de julio al 15 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01298-4 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo de vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la fianza número 4514-01299-5 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 17 de julio de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 18 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 18 de julio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01, 02 y 03 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 20 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, con fecha 30 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 08.- Ampliación de la red de electrificación en la comunidad de San Juan de Jacobo, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, mediante contrato número FISM-MCS-018-2018, por un importe de \$789,388.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Oficio de asignación de superintendente. 3) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 4) Planos de obra terminada. 5) Acta de entrega – recepción entre H. Ayuntamiento y el contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 78 último párrafo, 86 primer y segundo párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-90-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 08.- Ampliación de la red de electrificación en la comunidad de San Juan de Jacobo, en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Martín Manuel Rodríguez Galván, mediante contrato número FISM-MCS-018-2018, por un importe de \$789,388.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 (finiquito) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra sin contar con el soporte que justifique su pago por un importe de \$42,659.57, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B/C.P.2018 de fecha 30 de agosto de 2019; como a continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra sin Contar con el Soporte que Justifique su Pago								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
17	TRAMITES ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. INCLUYE: PAGO DE SUPERVISIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO, CONEXIÓN, PRUEBAS, ELABORACIÓN DE PLANOS Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	LOTE	1.00	0.0	1.00	\$36,775.49	\$36,775.49	3 (tres) finiquito
Subtotal:							\$36,775.49	
IVA:							5,884.08	
Total:							\$42,659.57	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo)	EAC0000059	23/07/2018	\$204,152.08	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB2783013506	23/07/2018
	EAC0000104	31/10/2018	32,664.33	20781894	Banco del Bajío, S.A	BB3304013491	31/10/2018
Estimación 03 (finiquito)	EAC0000096	04/10/2018	37,535.91	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB3277013515	04/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-91-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,659.57 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra sin contar con el soporte que justifique su pago.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-91-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Ampliación de la red de electrificación en calle Magistral en la colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-025-2018, por un importe de \$658,187.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de electrificación, por un importe de \$658,187.81.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de electrificación,.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-025-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V. por un importe de \$658,187.81 de fecha 01 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 29 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1929632 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado y la fianza número 1929620 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de agosto de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 01 de agosto de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 01 de agosto de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además

Procedimiento	Descripción del Resultado
	que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 29 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., con fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., con fecha 15 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 09.- Ampliación de la red de electrificación en calle Magistral en la colonia Las Granjas en la

cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-025-2018, por un importe de \$658,187.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Especificaciones de obra. 3) Oficio de asignación de superintendente. 4) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 5) Planos de obra terminada. 6) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios. 7) Acta de entrega Ayuntamiento – organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 78 último párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I y 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-93-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Ampliación de la red de electrificación en calle Magistral en la colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-025-2018, por un importe de \$658,187.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$51,157.23, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones 01 (uno) y 03 finiquito, misma que incluye un volumen de concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$10,283.41, y volumen de concepto de obra sin contar con el soporte que justifique su pago por un importe de \$40,873.82, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 010B/CP.2018 con fecha 28 de agosto de 2019 y 016B/CP.2018 con fecha 29 de agosto de 2019; como continuación se describen:

Volumen de Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagadas	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE PRIMARIO PCR-12-750 EN RED DE DISTRIBUCIÓN EN TERRENO DURO ROCOSO, INCLUYE: ESTRUCTURA SECUNDARIA PS, RS, HINCADO DE POSTE DE CONCRETO PCR-9-400, BASTIDORES, AISLAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	Pza.	6.00	5.00	1.00	\$8,865.01	\$8,865.01	1 (uno)
Subtotal							\$8,865.01	
IVA							1,418.40	
Total							\$10,283.41	

Volumen de concepto de obra sin Contar con el Soporte que Justifique su Pago							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones	
17	TRÁMITES ANTE CFE, INCLUYE: PAGO DE SUPERVISIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO, CONEXIÓN, PRUEBAS, ELABORACIÓN DE PLANOS Y EXPEDIENTES DE ENTREGA.	LOTE	1.00	\$35,213.52	\$35,236.06	Estimación 3 (Finiquito)	
Subtotal					\$35,236.06		
IVA					5,637.76		
Total					\$40,873.82		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
01 (uno)	EAC0000092	02/10/2018	\$335,461.72	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB3265013480	02/10/2018
03 finiquito	EAC0000108	31/10/2018	\$28,611.68			BB3443013483	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-94-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,157.23 (cincuenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volumen de concepto de obra pagado en exceso y por volumen de concepto de obra sin contar con el soporte que justifique su pago.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-94-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de la red de electrificación en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Aguacaliente de Gárate en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, mediante contrato número FISM-MCS-014-2018, por un importe de \$369,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de electrificación, por un importe de \$369,964.40.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de electrificación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-014-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte por un importe de \$369,964.40 de fecha 17 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de abril de 2018 al 15 de junio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14493-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14492-3 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 17 de abril de 2018, a favor del Municipio de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 17 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 17 de abril de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 2 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 2 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 2 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 17 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte con fecha 20 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, con fecha 30 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Ampliación de la red de electrificación en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Aguacaliente de Gárate en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, mediante contrato número FISM-MCS-014-2018, por un importe de \$369,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Acta constitutiva del comité comunitario de obra. 3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. (Solventado en respuesta). 4) Oficio de asignación de superintendente. 5) Planos de obra terminada. 6) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 34 fracción III, 62, 78 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-96-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Ampliación de la red de electrificación en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Aguacaliente de Gárate en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, mediante contrato número FISM-MCS-014-2018, por un importe de \$369,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Constatar que se haya elaborado la bitácora de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.	Se observa que en la bitácora de la obra, se omite el cierre de los trabajos ejecutados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso d) y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-97-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de la red de electrificación en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Aguacaliente de Gárate en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Edgar Omar Castro Uriarte, mediante contrato número FISM-MCS-014-2018, por un importe de \$369,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$65,431.50, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones 01 y 02 (finiquito) mismas que incluyen conceptos de obra pagados que no cuentan con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.0%, incrementando con esto el costo de la obra por la cantidad de \$8,558.25 y volumen de concepto de obra sin contar con el soporte que justifique su pago por un importe de \$56,873.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en Actas Administrativas números 020A/C.P.2018 y 021A/C.P.2018 ambas de fecha 29 de agosto de 2019; como a continuación se describe:

Conceptos de Obra Pagados que no Cuentan con el Fundamento Legal que Justifique la Aplicación de Cargos Adicionales en las tarjetas de Precios Unitarios por el 3.0%											
Clave	Concepto	Presupuesto Contratado		Cantidad Total Pagada	Importe Estimado	Diferencia por Cargos Adicionales				Estimación	
		Unidad	P.U.			Deducción del 3%	P.U. Determinado	Importe Determinado	Diferencia Observada		
	01 RED DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV.										
001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TS3N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC-12-750, ABRAZADERA UC, AISLADOR 33 PD, CRUCETA PT-250,	PZA	\$22,745.74	1.00	\$22,745.74	\$526.15	\$22,219.59	\$22,219.59	\$526.15	01	



Conceptos de Obra Pagados que no Cuentan con el Fundamento Legal que Justifique la Aplicación de Cargos Adicionales en las tarjetas de Precios Unitarios por el 3.0%										
Clave	Concepto	Presupuesto Contratado		Cantidad Total Pagada	Importe Estimado	Diferencia por Cargos Adicionales				Estimación
		Unidad	P.U.			Deducción del 3%	P.U. Determinado	Importe Determinado	Diferencia Observada	
	ARANDELA 5/8", PLACA IPC, ALAMBRE DE ALUMINIO N°. 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.									
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-400, POSTE DE CONCRETO PC-9-400, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	16,772.91	1.00	16,772.91	387.99	16,384.92	16,384.92	387.99	01
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-400, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC-9-400, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE # 4, CARGA N°. 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 3 MTS, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/O ACSR, BASTIDOR B1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	18,608.52	1.00	18,608.52	430.45	18,178.07	18,178.07	430.45	01
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LINEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-400, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC-9-400, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE # 4, CARGA N°. 90,	PZA	18,006.99	2.00	36,013.98	416.53	17,590.46	35,180.92	833.06	01



Conceptos de Obra Pagados que no Cuentan con el Fundamento Legal que Justifique la Aplicación de Cargos Adicionales en las tarjetas de Precios Unitarios por el 3.0%										
Clave	Concepto	Presupuesto Contratado		Cantidad Total Pagada	Importe Estimado	Diferencia por Cargos Adicionales				Estimación
		Unidad	P.U.			Deducción del 3%	P.U. Determinado	Importe Determinado	Diferencia Observada	
	VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 3 MTS, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.									
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL, 3/0 AWG.	ML	200.93	117.00	23,508.81	4.65	196.28	22,964.76	544.05	01
006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RBA, INCLUYE: CABLE 5/16", AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3, PLACA 2 PC, PERNO ANCLA 1 PA, GRAPA PARALELA GP1, TUBO GALVANIZADA C/R 51 MM, C-40, GRAPA Y BASE RB, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6,752.47	2.00	13,504.94	156.20	6,596.27	13,192.54	312.40	01
007	HECHURA DE CEPA PARA POSTE DE CONCRETO EN TERRENO NORMAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA.	PZA	1,513.41	5.00	7,567.05	35.01	1,478.40	7,392.00	175.05	01
008	HECHURA DE CEPA PARA RETENIDA EN TERRENO NORMAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-	PZA	1,135.07	2.00	2,270.14	26.26	1,108.81	2,217.62	52.52	01



Conceptos de Obra Pagados que no Cuentan con el Fundamento Legal que Justifique la Aplicación de Cargos Adicionales en las tarjetas de Precios Unitarios por el 3.0%										
Clave	Concepto	Presupuesto Contratado		Cantidad Total Pagada	Importe Estimado	Diferencia por Cargos Adicionales				Estimación
		Unidad	P.U.			Deducción del 3%	P.U. Determinado	Importe Determinado	Diferencia Observada	
	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA.									
009	RETIRO DE POSTE DE CONCRETO DE 9 METROS SECUNDARIO, INCLUYE: RETIRO DE POSTE Y ENTREGA A LA C.F.E.	PZA	6,541.19	3.00	19,623.57	151.31	6,389.88	19,169.64	453.93	01
010	RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA SECUNDARIA, CON LUMINARIA EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE HERRAJES, LUMINARIA, AISLADORES Y DESCONEXIÓN DE RED.	PZA	2,728.90	3.00	8,186.70	63.12	2,665.78	7,997.34	189.36	01
011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 150 WATTS V.S.A.P. 240 VOLTS, CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LÁMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANONIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV, HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL 12, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA	7,470.07	3.00	22,410.21	172.80	7,297.27	21,891.81	518.40	01
012	TRÁMITES, GESTIONES DE LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	49,028.66	1.00	49,028.66	1,134.12	47,894.54	47,894.54	1,134.12	01
02 TRANSFORMADORES.										
013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA 1TR1A 13.2 KV EN POSTE DE CONCRETO, INCLUYE: MATERIALES, MANO	PZA	8,730.54	1.00	8,730.54	201.95	8,528.59	8,528.59	201.95	02 finiquito



Conceptos de Obra Pagados que no Cuentan con el Fundamento Legal que Justifique la Aplicación de Cargos Adicionales en las tarjetas de Precios Unitarios por el 3.0%										
Clave	Concepto	Presupuesto Contratado		Cantidad Total Pagada	Importe Estimado	Diferencia por Cargos Adicionales				Estimación
		Unidad	P.U.			Deducción del 3%	P.U. Determinado	Importe Determinado	Diferencia Observada	
	DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.									
014	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANILLO SECUNDARIO EN POSTE DE CONCRETO, INCLUYE: FLEJE, HEBILLAS, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, CABLE THW CAL 3/0, CABLE THW 1/0, CINTILLA MEDIANA, ALAMBRE DE ALUMINIO SUAVE N°. 4, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	5,685.69	1.00	5,685.69	131.52	5,554.17	5,554.17	131.52	02 finiquito
015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA 13,200YT/7, 620/240-120 V UNICORNIO, INCLUYE: TRANSFORMADOR 37.5 KVA 13,200YT/7, 620/240-120 VOLT, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	64,277.37	1.00	64,277.37	1,486.85	62,790.52	62,790.52	1,486.85	02 finiquito
Subtotal					\$318,934.83			\$311,557.03	\$7,377.80	
IVA					51,029.57			49,849.60	1,180.45	
Total					\$369,964.40			\$361,406.15	\$8,558.25	

Volumen de Concepto de Obra sin Contar con el Soporte que Justifique su Pago							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratado	Precio Unitario Pagado	Importe Observado (\$)	Estimación
	01 RED DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV.						
012	TRÁMITES, GESTIONES DE LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	\$49,028.66	\$49,028.66	\$49,028.66	01
Subtotal						\$49,028.66	
IVA						7,844.59	
Total						\$56,873.25	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Factura no.	Importe Estimado	Cargo a la Obra	Cargos adicionales observados 3%	Neto a Pagar	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 01	AAA17 OE4	\$278,679.83	\$195,075.88	\$6,446.68	\$195,075.88	EAC000 0047	26/06/2018	Banco del	207818 94	BB28000135 09	\$195,075.89	27/06/2018



Concepto	Factura no.	Importe Estimado	Cargo a la Obra	Cargos adicionales observados 3%	Neto a Pagar	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 02 Finiquito	171B44 19	91,284.58	63,899.21	2,111.57	63,899.21	EAC000 0078	03/09/2018	Bajío, S A.		BB29410134 91	63,899.19	03/09/2018
Total				\$8,558.25								

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 50, 55, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 90-H 69 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 75 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y V, 79, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones X, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en los numerales 2.4. y 2.5. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-98-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,431.50 (sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por conceptos de obra pagados que no cuentan con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 3.0%, incrementando con esto el costo de la obra y volumen de concepto de obra sin contar con el soporte que justifique su pago.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-98-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de obra de drenaje pluvial atrás del DIF Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal, mediante contrato número FISM-MCS-011-2018, por un importe de \$590,374.32, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$590,374.32.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios y programa de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que al contratista C. Felipe Soto Bernal, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-011-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y al contratista C. Felipe Soto Bernal por un importe de \$590,374.32 de fecha 02 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01669-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4082-01668-5 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 02 de abril de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número DOP-FISM-SUP-2011/2018, para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Felipe Soto Bernal.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y al contratista C. Felipe Soto Bernal con fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y al contratista C. Felipe Soto Bernal, con fecha 15 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de obra de drenaje pluvial atrás del DIF Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Felipe Soto Bernal, mediante contrato número FISM-MCS-011-2018, por un importe de \$590,374.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Especificaciones de construcción. 3) Proyecto general de ingeniería. 4) Tarjeta de precios unitarios extraordinarios. 5) Planos de obra terminada. 6) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios. 7) Acta de entrega Ayuntamiento- organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 84 penúltimo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracciones XI y XIII y 113 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-100-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de la red de alcantarillado en calle Magistral en colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISM-MCS-026-2018, por un importe de \$304,719.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$304,719.18.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios y plano de la obra.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-026-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, por un importe \$304,719.18 con fecha 01 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 09 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 01 de agosto de 2018 para la asignación del residente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (finiquito) se encuentra sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de la factura y estimación número 01 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 30 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa con fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, con fecha 15 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de la red de alcantarillado en calle Magistral en colonia Las Granjas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISM-MCS-026-2018, por un importe de \$304,719.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de obra para presupuesto base. 3) Programa de personal para presupuesto base. 4) Programa de maquinaria para presupuesto base. 5) Programa de suministros para presupuesto base. 6) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7) Fianza de anticipo. 8) Presupuesto elaborado por el contratista. 9) Análisis de costos horarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 10) Análisis de precios unitarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 11) Programa de obra elaborado por el contratista. 12) Programa de personal elaborado por el contratista. 13) Programa de maquinaria elaborado por el contratista. 14) Programa de suministros elaborado por el contratista. 15) Especificaciones de construcción. 16) Proyecto general de ingeniería. 17) Oficio de asignación de superintendente. 18) Pruebas en tuberías instaladas. 19) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 20) Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. 21) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 75 fracción II, 76 fracción I, 77 último párrafo, 78 último párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones I, II, III, IV y V, 100 fracciones I, VII, XIV y XVI, 102 fracción IV incisos f) y g) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-102-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de la red de alcantarillado en colonia Los Arrayanes en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISM-MCS-027-2018, por un importe de \$938,052.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$938,052.40.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y plano de la obra.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-027-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa por un importe de \$938,052.40 de fecha 01 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 29 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 02 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 01 de agosto de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (normal) y 02 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (normal) y 02 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal) y 02 (finiquito)
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a los contratistas se encuentran amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 02 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa con fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, con fecha 15 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación

Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 104 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de la red de alcantarillado en colonia Los Arrayanes en la Cabecera Municipal de Concordia Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número FISM-MCS-027-2018, por un importe de \$938,052.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de maquinaria para presupuesto base. 3) Programa de suministros para presupuesto base. 4) Especificaciones de construcción. 5) Presupuesto elaborado por el contratista. 6) Análisis de precios unitarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 7) Análisis de costos horarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 8) Programa de personal elaborado por el contratista. 9) Programa de maquinaria elaborado por el contratista. 10) Programa de suministros elaborado por el contratista. 11) Fianza cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 12) Fianza anticipo. 13) Oficio de asignación del superintendente. 14) Pruebas en tuberías instaladas. 15) Planos de obra terminada. 16) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 78 último párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones I, III y V, 100 fracciones I, VII, XIV, XVI, 102 fracción IV incisos f) y g) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-104-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de la red de electrificación en calle a un costado de la telesecundaria en la comunidad de Zavala, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga, mediante contrato número FISM-MCS-029-2018, por un importe de \$374,807.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de febrero de 2018, en el rubro de electrificación, por un importe de \$374,807.23.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de electrificación.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-029-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga por un importe \$374,807.23 con fecha 06 de

Procedimiento	Descripción del Resultado
	agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de agosto al 05 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2233797 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y de vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la fianza número 2233794 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 de agosto de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 07 de agosto de 2018
	Se constató la existencia de oficio sin número, de fecha 06 de agosto de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito)
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 07 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 106 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Ampliación de la red de electrificación en calle a un costado de la telesecundaria en la comunidad de Zavala, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga, mediante contrato número FISM-MCS-029-2018, por un importe de \$374,807.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Presupuesto base 3) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. 4) Análisis de costos horarios del presupuesto base. 5) Programa de obra para presupuesto base. 6) Programa de personal para presupuesto base. 7) Programa de maquinaria para presupuesto base. 8) Programa de suministros para presupuesto base. 9) Proyecto general de ingeniería. 10) Oficio de asignación de superintendente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones I y II, 78 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-106-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 14.- Ampliación de la red de electrificación en calle a un costado de la telesecundaria en la comunidad de Zavala, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga, mediante contrato número FISM-MCS-029-2018, por un importe de \$374,807.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que el acta de entrega - recepción física de obra y el acta de finiquito carecen de la firma del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 segundo y cuarto párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIII, XVI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-107-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de la red de electrificación en calle a un costado de la telesecundaria en la comunidad de Zavala, Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rodolfo Osuna Lizárraga, mediante contrato número FISM-MCS-029-2018, por un importe de \$374,807.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (finiquito) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra sin contar con el soporte que justifique su pago por un importe de \$40,021.13, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P.2018 de fecha 27 de agosto de 2019; como continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra sin Contar con el Soporte que Justifique su Pago								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
21	ELABORACIÓN DE PROYECTO, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA, PAGO DE APORTACIÓN CFE Y TRAMITES ANTE CFE	LOTE	1.00	0.0	1.00	\$34,500.97	\$34,500.97	2 finiquito
Subtotal:							\$34,500.97	
IVA:							5,520.16	
Total:							\$40,021.13	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 02 (finiquito)	EAC0000093	02/10/2018	\$87,825.27	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB3095013491	03/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-108-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,021.13 (cuarenta mil veintiún pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra sin contar con el soporte que justifique su pago.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-108-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de canal pluvial a base de concreto hidráulico en la colonia Villa de Guadalupe en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez, mediante contrato número FISM-MCS-034-2018, por un importe de \$908,694.97, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$908,694.97.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 10 de septiembre de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-034-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez por un importe de \$908,694.97 de



Procedimiento	Descripción del Resultado
	fecha 10 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de septiembre al 30 de octubre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A45234 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 18A45233 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 10 de septiembre de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 11 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 11 de septiembre de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2018 para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimación número 01 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a los contratistas se encuentran amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 01 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez con fecha 15 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez, con fecha 15 de noviembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo,

85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de canal pluvial a base de concreto hidráulico en la colonia Villa de Guadalupe en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez, mediante contrato número FISM-MCS-034-2018, por un importe de \$908,694.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de personal para presupuesto base. 3) Programa de maquinaria para presupuesto base. 4) Análisis de costos horarios para el presupuesto elaborado por el contratista. 5) Programa de personal elaborado por el contratista. 6) Programa de maquinaria elaborado por el contratista. 7) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción III, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-110-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de canal pluvial a base de concreto hidráulico en la colonia Villa de Guadalupe en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Ricardo Antonio Medina Páez, mediante contrato número FISM-MCS-034-2018, por un importe de \$908,694.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (finiquito) misma que incluye volumen de concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$64,783.10, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 015B/C.P.2018 de fecha 29 de agosto de 2019; como continuación se describen:

Volumen de Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2 EN LOSAS DE 10 CM DE ESP., INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, ACABADO, ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE LAS FORMAS.	M2	98.09	77.82	20.27	\$2,755.18	\$55,847.50	01 (finiquito)
Subtotal							\$55,847.50	
IVA							8,935.60	
Total							\$64,783.10	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 01 (finiquito)	EAC0000106	31/10/2018	\$636,086.48	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB3409013496	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-111-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,783.10 (sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-111-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Ampliación de la casa de salud en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-035-2018, por un importe de \$325,178.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de salud, por un importe de \$325,178.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de salud.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-035-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., por un importe de \$325,178.00 de fecha 10 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de septiembre al 30 de octubre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1946283 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1946279 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 10 de septiembre de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número DOP-DIR-SOP-035/2018, para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de la factura y estimación número 01 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 113 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Ampliación de la casa de salud en la comunidad de Copala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-035-2018, por un importe de \$325,178.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Acta mediante el cual se constituye el Comité de Participación Ciudadana. 3) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área. 4) Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría. (Solventado en respuesta). 5) Acta de entrega- recepción de los trabajos entre el contratista y el H. Ayuntamiento. (Solventado en respuesta). 6) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta). 7) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B

fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 segundo y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100 fracciones I y XVI, 102 fracciones XI y XIII, 113 fracción II inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-113-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Lionsos, en la Col. La Otra Banda, en Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-015-2018, por un importe de \$1,014,441.74, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 19 de octubre de 2018, en el rubro de urbanización, por un importe de \$1,014,441.74.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 10 de mayo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-015-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., por un importe de \$1,014,441.74 de fecha 25 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1909774 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1909779 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 25 de mayo de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número sin número, de fecha 25 de mayo de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a los contratistas se encuentran amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con fecha 26 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., con fecha 31 de julio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.
	Se constató la existencia del acta de entrega entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa - beneficiarios.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 115 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Lionsos, en la Col. La Otra Banda, en Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-015-2018, por un importe de \$1,014,441.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de personal para presupuesto base. 3) Proyecto general de ingeniería. 4) Programa de personal del contratista. 5) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción III, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-115-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Lionsos, en la Col. La Otra Banda, en Concordia, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bellinzona, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-MCS-015-2018, por un importe de \$1,014,441.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 02 (finiquito) misma que incluye volumen de concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$6,333.28, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 013B/C.P.2018 de fecha 29 de agosto de 2019; como continuación se describen:

Volumen de Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
PAV-1000	BANQUETA DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2, T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	170.39	153.39	17.00	\$321.16	\$5,459.72	02 (finiquito)
Subtotal							\$5,459.72	
IVA							873.56	
Total							\$6,333.28	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 02 (finiquito)	EAC0000060	31/07/2018	\$416,297.21	20781894	Banco del Bajío, S.A.	BB14671005187	31/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-116-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,333.28 (seis mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volumen de concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-116-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018

Obras que forman la muestra de auditoría:



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de Fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	IO-825004964-E1-2018	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	Pavimentación en calle 22 de Diciembre, localidad El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$700,000.00	\$682,939.42	\$682,156.51
19	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de Fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	LO-825004964-E2-2018	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa.	2,400,000.00	2,363,202.08	2,349,629.20
20	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de Fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	LO-825004964-E3-2018	C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa.	Pavimento con Concreto hidráulico En la calle la Loma, en la localidad de Cópala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,345,763.22	1,324,919.20	1,319,178.47
21	Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018 de Fecha 25 de abril de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	IO-825004964-E4-2018	C. José Leonardo Gastélum Ayala.	Construcción y Rehabilitación de Parques en el Municipio de Concordia, Sinaloa.	2,000,000.00	1,993,957.37	1,993,637.62
Total								\$6,344,601.80

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación en calle 22 de Diciembre, localidad El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825004964-E1-2018, por un importe de \$682,939.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018, para Impulsar la Inversión, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$700,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 04 de junio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 06 de junio de 2018.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825004964-E1-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., por un importe \$682,939.42 con fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A25479 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 18A25485 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 07 de junio de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 09 de agosto de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación,

presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Pavimentación en calle 22 de Diciembre, localidad El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825004964-E1-2018, por un importe de \$682,939.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de obra para presupuesto base 3) Programa de personal para presupuesto base. 4) Programa de maquinaria para presupuesto base. 5) Programa de suministros para presupuesto base. 6) Análisis de precios unitarios para presupuesto base. 7) Análisis de costos horarios para presupuesto base. 8) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta). 9) Proyecto general de ingeniería. 10) Oficio de autorización de Inversión. 11) Publicación de las invitaciones en CompraNet. 12) Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en respuesta). 13) Bitácora de obra. 14) Pruebas de laboratorio de compactación de las terracerías. 15) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto. 16) Pruebas de tuberías instaladas. 17) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área. 18) Documento que contenga la justificación de cambio de proyecto. 19) Acta de entrega-recepción contratista-Municipio. (Solventado en respuesta). 20) Planos de obra terminada. 21) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta). 22) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24, 44 fracción I, 46 último párrafo, 53, 64, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 primer párrafo fracción I, 77, 90, 107, 111, 112, 113 fracciones V y XIV, 115 fracciones IV, incisos d) y g), VII y XIX, 122, 123, 125,

164, 166, 168, 170 y 172 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-118-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Pavimentación en calle 22 de diciembre, localidad El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825004964-E1-2018, por un importe de \$682,939.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que se haya realizado la invitación a la empresa contratada para las obras que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.	Se observa que el oficio de invitación a la empresa contratada carece de la firma del Director de Obras Públicas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-119-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación en calle 22 de Diciembre, localidad El Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número IO-825004964-E1-2018, por un importe de \$682,939.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$11,148.62, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en exceso.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
EXT09	REGISTRO DE ALBAÑAL DE 40 x 60 x 80 CMS. MEDIDAS INTERIORES, CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE JUNTEADOS CON MORTERO, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y MEDIA CAÑA EN INTERIOR; TAPA DE CONCRETO DE 5 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON ACERO DE REFUERZO, MARCO METÁLICO FABRICADO CON ANGULO DE 1 1/2" x 3/16" Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 1 1/4" x 3/16".	PZA	4.00	0.00	4.00	\$2,402.72	\$9,610.80	2 (Dos)
Subtotal							\$9,610.88	
IVA							1,537.74	
Total							\$11,148.62	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EBA0000001	20/06/2018	\$204,881.82	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB2510013488	20/06/2018
Estimación 2 (dos)	EBA0000008	30/10/2018	120,028.20			BB3333013489	30/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones V, VI, VII, IX, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-120-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,148.62 (once mil ciento cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-120-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número LO-825004964-E2-2018, por un importe de \$2,363,202.08, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018, para Impulsar la Inversión, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$2,400,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la licitación se encuentra publicada en la plataforma de CompraNet con fecha de 29 de mayo de 2018.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, así como el acta del fallo.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825004964-E2-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V. por un importe \$2,363,202.08 con fecha 20 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 21 de junio al 17 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A27740 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 18A27722 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 20 de

Procedimiento	Descripción del resultado
	junio de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.
	Se constató la existencia de oficio para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) extraordinaria finiquito, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) extraordinaria finiquito que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio s/n con fecha 10 de noviembre de 2018, para ampliación de plazo de ejecución al 30 de noviembre de 2018.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número LO-825004964-E2-2018, por un importe

de \$2,363,202.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Programa de obra para presupuesto base. 3) Programa de personal para presupuesto base. 4) Programa de maquinaria para presupuesto base. 5) Programa de suministros para presupuesto base. 6) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta) . 7) Proyecto general de obra. 8) Publicación de la invitación en compraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría) . 9) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área. 10) Planos de obra terminada. 11) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría) . 12) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24, 44 fracción I, 46 último párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 primer párrafo fracción I, 77, 107, 113 fracciones V y XIV, 115 fracciones IV, inciso d), VII y XIX, 122, 123, 125 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECE-MUN-0292019-2018-PR-122-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.-Pavimentación de Calle la Vía (Camino hacia El Higuito) Colonia Dr. Eduardo Labastida, Municipio de Concordia, Sinaloa, la

cual fue adjudicada a la empresa Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V., mediante contrato número LO-825004964-E2-2018, por un importe de \$2,363,202.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$43,990.96, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012B/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2, DE 15 CMS., DE ESPESOR T.M.A, 11/2", INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, PASAJUNTAS, REDONDO DE 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONTRAJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,321.20	1,262.75	58.45	\$565.27	\$33,040.04	1 (uno) y 2 (dos)
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	734.00	575.30	158.70	30.77	4,883.20	2 (dos)
Subtotal							\$37,923.24	
IVA							6,067.72	
Total							\$43,990.96	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Estimación 1 (uno)	EBA0000009	30/10/2018	\$1,029,771.28	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB3292013491	30/10/2018
Estimación 2 (dos)	EBA0000011	31/12/2018	\$187,638.67			01	14/02/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-123-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$43,990.96, en virtud de que la estimación número 2, no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico en calle la Loma, en la localidad de Cópala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número LO-825004964-E3-2018, por un importe de \$1,324,919.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018, para Impulsar la Inversión, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$1,345,763.22.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, así como el acta del fallo.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825004964-E3-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa por un importe \$1,324,919.20 con fecha 07 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 06 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 11 de junio de 2018 para la asignación del residente.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico en calle la Loma, en la localidad de Cópala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número LO-825004964-E3-2018, por un importe de \$1,324,919.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática

conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Publicación de las invitaciones en CompraNet. 3) Fianza de cumplimiento. 4) Fianza de anticipo. 5) Fianza de vicios ocultos. 6) Oficio de asignación del superintendente. 7) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 44 fracción I, 46 último párrafo, 48, 49, 53 tercer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 66, 77, 89, 91, 113 fracción V, 115 fracciones IV, inciso d), VII y XIX, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-125-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico en calle la Loma, en la localidad de Cópala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número LO-825004964-E3-2018, por un importe de \$1,324,919.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Núm.	Actividad	Observación
01	Constatar que la bitácora que por medios remotos de comunicación electrónica, constituya el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.	Se observa que la bitácora de la obra se elaboró de manera convencional y no de manera electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y XIX, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-126-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico en calle la Loma, en la localidad de Cópala, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. José Francisco Osuna Figueroa, mediante contrato número LO-825004964-E3-2018, por un importe de \$1,324,919.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$35,501.93, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$22,748.25 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, cabe señalar que el concepto de obra con clave número "I-18.- Suministro y aplicación de pintura tipo tráfico, el cual fue colocado en la guarnición, se observa que presenta mala calidad, debido a que se aprecian desprendimientos, por la cantidad de \$12,753.68, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007A/C.P.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se describen:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.								
I-15	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO L DE 60 X 30 X 15 CMS., DE CONCRETO HECHO EN OBRA, F'C= 200 KG/CM2, T.M.A, 1-1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	392.80	370.70	22.10	\$680.65	\$15,042.37	01 (uno) normal
I-18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	392.80	277.50	115.30	39.62	4,568.19	02 (dos) finiquito
Subtotal							\$19,610.56	
IVA							3,137.69	
Total							\$22,748.25	

Volumen de Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.						
I-18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRÁFICO, COLOR AMARILLO Y/O BLANCO, EN ANTEPECHO Y CORONA DE LAS GUARNICIONES, INCLUYE: LIMPIEZA DE REBABAS, RESANES MENORES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	392.80	\$39.62	277.50	\$10,994.55	02 (dos) finiquito
Subtotal						\$10,994.55	
IVA						1,759.13	
Total						\$12,753.68	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EBA0000003	11/07/2018	\$397,475.76	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB2659013482	11/07/2018	11/07/2018
Estimación 01 (uno) normal	EBA0000004	09/08/2018	478,212.35			BB2783013503	09/08/2018	09/08/2018
Estimación 02 (dos) finiquito	EBA0000005	20/08/2018	443,490.36			BB3000013517	20/08/2018	21/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 segundo párrafo y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, VIII, X, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones V, VI, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-127-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,501.93 (treinta y cinco mil quinientos un pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-127-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción y Rehabilitación de Parques en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante contrato número IO-825004964-E4-2018, por un importe de \$1,993,957.37, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Fortalecimiento Financiero 2018, para Impulsar la Inversión, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Concordia, Sinaloa, de fecha 25 de abril de 2018, por un importe de \$2,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios y programa de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, así como el acta del fallo.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que el contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825004964-E4-2018 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y el contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala por un importe \$1,993,957.37 con fecha 06 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de agosto al 24 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2232232 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 2232227 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 de agosto de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y la estimación número 01 que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción y Rehabilitación de Parques en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante contrato número IO-825004964-E4-2018, por un importe de \$1,993,957.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública. 3) Proyecto general. 4) Especificaciones técnicas. (Solventado en respuesta). 5) Oficio de invitación a la empresa contratada. 6) Publicación de las invitaciones en Compra Net. 7) Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en respuesta). 8) Oficio de asignación del superintendente. 9) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 10) Acta de entrega-recepción contratista-Municipio. (Solventado en respuesta). 11) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta). 12) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24, 27 quinto párrafo, 44 fracción I, 41, 43, 46 último párrafo, 53, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 primer párrafo fracción I, 73, 75, 77, 90, 111, 112, 113 fracción V, 115 fracciones IV, inciso d), VII y XIX, 122,123, 125, 164, 166, 168, 170 y 172 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-129-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.-Construcción y Rehabilitación de Parques en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante contrato número IO-825004964-E4-2018, por un importe de \$1,993,957.37, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Constatar que la bitácora que por medios remotos de comunicación electrónica, constituya el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.	Se observa que la bitácora de la obra se elaboró de manera convencional y no de manera electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y XIX, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-130-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.-Construcción y Rehabilitación de Parques en el Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Leonardo Gastélum Ayala, mediante contrato número IO-825004964-E4-2018, por un importe de \$1,993,957.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$162,395.13, con cargo al recurso del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el



ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 001A/CP.2018, 003A/CP.2018 ambas de fecha 27 de Agosto de 2019, 008A/CP.2018, 009A/CP.2018, 010A/CP.2018, 011A/CP.2018, 013A/CP.2018 y 014A/CP.2018 de fecha 28 de Agosto de 2019, 015A/CP.2018, 016A/CP.2018, 017A/CP.2018, 018A/CP.2018 y 019A/CP.2018 de fecha 29 de Agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
III	PARQUE EL PALMITO.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
XII	PARQUE POTRERILLOS.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
V	PARQUE LA GUASIMA.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
VIII	PARQUE LOS CIRUELOS.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
I	PARQUE AGUA CALIENTE DE GARATE.							
3	EQUIPAMIENTO.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
VII	PARQUE LA PASTORÍA.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
II	PARQUE CONCORDIA I							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
VI	PARQUE CONCORDIA II.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
XI	PARQUE CONCORDIA III.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
XIII	PARQUE CONCORDIA IV.							
2	ANDADORES.							
2.1	DENTELLÓN DE 15 X 20 CMS, DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 15 X 20-4 ACABADO APARENTE CON REMATES SUPERIORES BOLEADOS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO Y COLOCADO DE ACERO, FABRICACIÓN Y	ML	54.84	35.00	19.84	\$386.46	\$7,667.36	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	COLOCACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA Y DESCIMBRA.							
3	3 EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA.	2.00	1.00	1.00	10,179.11	10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
X	PARQUE MALPICA.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA.	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
IX	PARQUE ZAVALA.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA.	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
0.01	REHABILITACIÓN DE PARQUES.							
IV	PARQUE EL VERDE.							
3	EQUIPAMIENTO.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DE METAL, MARCA ARKIDS, O SIMILAR, INCLUYE: FLETES, COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA EN CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES.	PZA.	2.00	1.00	1.00	\$10,179.11	\$10,179.11	01
Subtotal							\$139,995.80	
IVA							\$22,399.33	
Total							\$162,395.13	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo.	EBA0000006	03/09/2018	\$598,187.21	21696703	Banco del Bajío, S.A.	BB3074013478	03/09/2018
Estimación 01.	EBA0000010	31/10/2018	1,395,450.41			BB3287013497	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones V, VI, VII, IX, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-131-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$162,395.13 (ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-131-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**Resultado Núm. 132 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, se detecta que en Póliza de egresos EAC0000049 de fecha 28 de junio de 2018, registran una aportación Municipal del 20% a la Secretaría de Administración y Finanzas de la obra 1235-1-000001-000002-002018-00004 Potrerillos-Pavimentación calle a la Telesecundaria, Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de \$538,647.74, constatando que se encuentran soportadas con orden de transferencia, autorización presupuestal, autorización de recursos, anexo técnico de autorización, convenio de ejecución, recibo de pago con folio número 78757, observándose que registraron

incorrectamente a la codificación de obra 1235-1-000001-000002-002018-00004 Potrerillos-Pavimentación calle a la Telesecundaria, debiendo ser a la codificación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 37, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 16, 7, 55, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-132-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Proceso de Compras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Gasto Corriente e Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 133 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Gasto Corriente e Impuesto Predial Rústico, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento

de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 4 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 134 Con Observación.

Al verificar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, elaboró únicamente un plan anual de adquisiciones para bienes muebles (activos fijos), para cubrirse con recursos del Gasto Corriente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo elaborar el complemento del Programa Anual, referente a los Arrendamientos y Servicios para el ejercicio en revisión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II, III, IV, VIII y XI, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292019-2018-PR-134-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional.

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no destinó más del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y que dicho programa se encuentra convenido entre los tres niveles de gobierno, con base en la normativa aplicable, y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, asegurando el fortalecimiento del Municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Indirectos.

Resultado Núm. 137 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya destinado hasta un 3% de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas, cumpliendo con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió por lo menos el 20.00% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 24, 50, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de la Deuda Pública, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las Entidades Federativas y Municipales, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 141 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 16, 17, 38, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 69 fracción II, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 98, 120, 121, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la revisión de auditorías realizadas al Ejercicio Fiscal 2017, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, mismas que se analizaron para determinar a cuáles de éstas se le dará seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; obteniéndose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
6000 Inversión Pública.	Seguimiento físico – financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$300,425.70	\$300,425.70	100
	Seguimiento físico – financiero del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero 2017.	Fondo Para el Fortalecimiento Financiero 2017.	1,920,987.47	1,920,987.47	100
	Seguimiento físico – financiero del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017.	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017.	771,398.46	771,398.46	100
Total			\$2,992,811.63	\$2,992,811.63	100

Del análisis a las cuentas a las que se les dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento físico – financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe Contratado	Convenio	Nombre De La Obra	Importe Ejercido
22	Adjudicación directa.	FISM-MCS-019-2017	Olt arq Construcciones, S.A. de C.V.	\$610,632.77	No se realizó.	Construcción de techada de estructura metálica en preescolar de la comunidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa.	\$0.00
23	Adjudicación directa.	FISM-MCS-008-2017	Edificatodo, S.A. de C.V.	606,568.15	No se realizó.	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.	0.00
24	Adjudicación directa.	JUMAPAC-MCS-022-2017	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	914,297.38	No se realizó.	Rehabilitación de la línea de conducción en tanques de almacenamiento en la colonia Las Arenitas en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.	0.00
Total							\$0.00

Resultado Núm. 143 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 82 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de techada de estructura metálica en preescolar de la comunidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se integra evidencia documental técnica justificativa y comprobatoria para el pago de un importe total de \$297,157.17, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pagadas de la siguiente forma, en el ejercicio 2017 se pagó un importe de \$257,412.73, en las estimaciones autorizadas números 1 (uno) y 2 (dos) y la estimación autorizada número 3 (tres) un importe de \$39,744.44, misma que no se pagó dentro del ejercicio auditado, lo anterior debido a que en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) se cobran los conceptos números 18, 19, 21 y 22, teniendo como unidad de medida el kilogramo; sin embargo, en los números generadores correspondientes no especifican la forma en como obtuvieron las cantidades en cuanto al peso en kilogramos por cada metro lineal de cada elemento, por lo que no se está en la posibilidad de validar el total de kilogramos cobrados para los conceptos observados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 10C/CP.2017 de fecha 11 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Tabla con volúmenes de conceptos de obra estimados:

Conceptos de Obra sin Evidencia Documental Técnica Justificativa y Comprobatoria								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTEN DE 6" CAL. 14, EN SECCIÓN CAJÓN, PARA FORMAR VIGAS. INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	883.08	0.00	883.08	\$122.44	\$108,124.32	EST. 01
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTEN DE 4" CAL. 14. INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	829.08	0.00	829.08	117.57	97,474.94	EST. 02



Conceptos de Obra sin Evidencia Documental Técnica Justificativa y Comprobatoria								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 2" X 2" X 1/4". INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	57.96	0.00	57.96	\$97.81	\$5,669.07	EST. 02
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDONDO LISO DE 5/8", PARA FIJACIÓN Y SEPARADOR DE LARGUEROS, Y PARA CONTRAVENTE DE FALDÓN Y CUBIERTA. INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	148.80	0.00	148.80	71.50	10,639.20	EST. 02
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTEN DE 4" CAL. 14. INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	220.30	0.00	220.30	117.57	25,900.67	EST. 03
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 2" X 2" X 1/4". INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	85.49	0.00	85.49	97.81	8,361.78	EST.03
Subtotal							\$256,169.98	
IVA							40,987.19	
Total							\$297,157.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAW0000068	31/10/2017	\$225,350.56	0177813290101	Banco del Bajío S.A.	68	01/11/2017
Estimación 2	EAW0000097	14/12/2017	161,131.40	0177813290101	Banco del Bajío S.A.	97	19/12/2017
Estimación 3	EAW0000118	29/12/2017	40,958.14	0177813290101	Banco del Bajío S.A.	118	04/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 fracción y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos fracción III, 79 primer y segundo párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 primer párrafo fracciones

II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número FISM-MCS-019-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 3 (tres) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$39,744.44.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 22.- Construcción de techada de estructura metálica en preescolar de la comunidad de Zavala, Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 82, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$39,744.44, se constató mediante inspección física y análisis de la estimación número 03 y sus números generadores, la ejecución algunos volúmenes de los conceptos de obra observados con clave número 19 y 21, incluidos en la estimación número 3 por un importe de \$36,109.88, sin embargo persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra sin evidencia documental técnica justificativa y comprobatoria por un importe de \$3,634.56, según consta en el Acta Administrativa número 001S/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se describe:

Conceptos de Obra sin Evidencia Documental Técnica Justificativa y Comprobatoria								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANAL MONTÉN DE 4" CAL. 14. INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	220.30	193.65	26.65	\$117.57	\$3,133.24	03
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE 2" X 2" X 1/4". INCLUYE: SOLDADURA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE TIPO AUTOMOTRIZ, MANIOBRAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	85.49	85.49	0.00	97.81	0.00	03
Subtotal							\$3,133.24	
IVA							501.32	
Total							\$3,634.56	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 3	EAW0000118	29/12/2017	\$40,958.14	0177813290101	Banco del Bajío, S.A.	118	04/01/2018

Sin embargo, persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra sin evidencia documental técnica justificativa y comprobatoria por un importe de \$3,634.56.

AECF-MUN-0292019-2018-PO-143-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,634.56 (tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra sin evidencia documental técnica justificativa y comprobatoria.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 82 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación.**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 95 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 8.- Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas en la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$247,803.87, debido que autorizaron para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$65,040.10 y en lo que respecta a conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso para los conceptos números 5 y 6 un importe de \$182,763.77, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 1A/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describe:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	precio Unitario	Importe	Estimaciones
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA								
A	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 1F-2H							
8	RETENIDA TIPO RDA. INCLUYE: CABLE AG, AISLADOR R, GUARDACABO, REMATE 5/16, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA, CEPA EN TERRENO NORMAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	6.00	4.00	2.00	\$6,809.04	\$13,618.08	EST. 01
10	RETENIDA TIPO RDA. INCLUYE: CABLE AG, AISLADOR R, GUARDACABO, REMATE 5/16, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA, CEPA EN TERRENO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	13,459.41	13,459.41	EST. 01
13	TRÁMITES ANTE CFE PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	19,812.00	19,812.00	EST. 01
14	PAGOS DE LIBRANZA A CFE POR CONEXIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 1F-2H.	LOTE	1.00	0.00	1.00	9,179.56	9,179.56	EST. 01
Subtotal							\$56,069.05	
IVA							8,971.05	
Total							\$65,040.10	

Por otra parte, para el concepto 5.- Se detectó que, en la tarjeta de precio unitario del contratista, consideró: dos postes de concreto pc-12-750, bastidor B1 R, fleje de acero inoxidable, guardalínea 1/0, hebilla para fleje, aislador carrete 1C, alambre de aluminio cal 4 y grúa hidráulica Grove RT-528C de 125 HP 25 ton.; sin embargo, en la verificación física efectuada el día 10 de julio 2018 se constató que se colocó solamente 1 poste, como se describe a continuación:

Conceptos de Obra con Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso en el concepto 5								Estimaciones
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Contratista		Analizado		
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PS1N EN POSTE DE CONCRETO 12-750. INCLUYE: PUNTA POSTE AP, BASTIDOR B1,	PZA	1.00	\$27,342.40	\$27,342.40	\$15,900.93	\$15,900.93	EST. 01
				Subtotal	\$27,342.40		\$15,900.93	
				IVA	4,374.78		2,554.15	
				Total	\$31,717.18		\$18,455.07	
Importe Observado							\$13,272.11	

Importe que se integra de la siguiente forma:



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 5					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PS1N EN POSTE DE CONCRETO 12-750. INCLUYE: PUNTA POSTE AP, BASTIDOR B1, FLEJE, HEBILLAS, AISLADOR 33 PD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$27,342.40
				Total:	\$27,342.40
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
1AG	ABRAZADERA 1A G	PZA	1.00000	\$192.54	\$192.54
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	1.00000	39.00	39.00
ASUS 33	AISLADOR SINTÉTICO ASUS	PZA	1.00000	214.97	214.97
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	0.25000	97.02	24.26
B1R	BASTIDOR B1 R	PZA	1.00000	116.10	116.10
CLEMA	CLEMA SUSPENSIÓN RAL 88	PZA	1.00000	147.29	147.29
FLEJE	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE	ML	1.50000	66.22	99.33
HEBILLA	HEBILLA PARA FLEJE	PZA	2.00000	19.21	38.42
PC12	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PZA	1.00000	6,398.08	6,398.08
REM1/0	REMATE 1/0	PZA	1.00000	45.49	45.49
VCL54	CONECTOR VCL54	PZA	1.00000	35.22	35.22
VCSE-44	CONECTOR VCSE-44	PZA	2.00000	13.79	27.58
33PD	AISLADOR 33 PD	PZA	1.00000	682.50	682.50
FLEJE	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE	ML	1.50000	66.22	99.33
GUAD1/0	GUARDALINEA 1/0	PZA	2.00000	51.84	103.68
HEBILLA	HEBILLA PARA FLEJE BASTIDOR B1 R	PZA	2.00000	19.21	38.42
B1R		PZA	1.00000	116.10	116.10
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	1.00000	39.00	39.00
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	0.25000	97.02	24.26
PC12	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PZA	1.00000	6,398.08	6,398.08
AP	SOPORTE AISLADOR AP	PZA	1.00000	282.56	282.56
Total Material					
\$15,162.21					
Mano de obra					
+ CUAD.005	1 OFICIAL ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE	JOR	1.50000	\$1,255.49	\$1,883.24
Total Mano de obra				Suma	\$1,883.24
Equipo					
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	1.45000	\$1,546.21	\$2,242.00
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	1.45000	\$1,546.21	\$2,242.00
Total de Equipo					\$4,484.00
				Costo directo	\$21,529.45
				Indirectos	27.00%
					5,812.95
				Precio Unitario	\$27,342.40

Análisis de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado					
Descripción					
Clave: 5					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PS1N EN POSTE DE CONCRETO 12-750. INCLUYE: PUNTA POSTE AP, BASTIDOR B1, FLEJE, HEBILLAS, AISLADOR 33 PD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$15,966.77
				Total:	\$15,966.77
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
1AG	ABRAZADERA 1A G	PZA	1.00000	\$192.54	\$192.54
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	1.00000	39.00	39.00
ASUS 33	AISLADOR SINTETICO ASUS	PZA	1.00000	214.97	214.97



Análisis de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado					
Descripción					
Clave: 5					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PS1N EN POSTE DE CONCRETO 12-750. INCLUYE: PUNTA POSTE AP, BASTIDOR B1, FLEJE, HEBILLAS, AISLADOR 33 PD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$15,966.77
				Total:	\$15,966.77
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	0.25000	97.02	24.26
B1R	BASTIDOR B1 R	PZA	1.00000	116.10	116.10
CLEMA	CLEMA SUSPENSIÓN RAL 88	PZA	1.00000	147.29	147.29
FLEJE	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE	ML	1.50000	66.22	99.33
HEBILLA	HEBILLA PARA FLEJE	PZA	2.00000	19.21	38.42
PC12	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PZA	1.00000	6,398.08	6,398.08
REM1/0	REMATE 1/0	PZA	1.00000	45.49	45.49
VCL54	CONECTOR VCL54	PZA	1.00000	35.22	35.22
VCSE-44	CONECTOR VCSE-44	PZA	2.00000	13.79	27.58
33PD	AISLADOR 33 PD	PZA	1.00000	682.50	682.50
FLEJE	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE	ML	0.00000	66.22	0.00
GUAD1/0	GUARDALINEA 1/0	PZA	1.00000	51.84	51.84
HEBILLA	HEBILLA PARA FLEJE	PZA	0.00000	19.21	0.00
B1R	BASTIDOR B1 R	PZA	0.00000	116.10	0.00
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	0.00000	39.00	0.00
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	0.00000	97.02	0.00
PC12	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PZA	0.00000	6,398.08	0.00
AP	SOPORTE AISLADOR AP	PZA	1.00000	282.56	282.56
Total Material					
\$8,395.18					
Mano de obra					
+ CUAD.005	1 OFICIAL ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE	JOR	1.50000	\$1,255.49	\$1,883.24
Total Mano de obra				Suma	\$1,883.24
Equipo					
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	1.45000	\$1,546.21	\$2,242.00
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	0.00000	1,546.21	0.00
Total de Equipo					\$2,242.00
				Costo directo	\$12,520.41
				Indirectos	27.00%
				Precio Unitario	\$15,900.63

En lo correspondiente al concepto 6.- Suministro e instalación de subestación eléctrica de 50 KVA, 33,000 254/127 Volts, se detectó que las 3 subestaciones no cuentan con su transformador de 50 KVA 13,200 Volts 254/127 Volts, por lo que se procedió a realizar a la determinación del precio unitario correspondiente a lo ejecutado físicamente; a continuación se detalla:



Conceptos de Obra con Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso en el Concepto 6								Estimaciones
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Contratista		Analizado		
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 50 KVA, 33,000 254/127 VOLTS, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: TRANSFORMADOR DE 50 KVA 13,200 VOLTS 254/127 VOLTS, CRUCETA PV75, ABRAZADERA UL, CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 34.5 KV, APARTARRAYO DE 27 KV, ALAMBRE DE COBRE, CONECTOR LÍNEA VIVA, VARILLA PARA TIERRA, CARGAS CAWELD, BASTIDOR B3, CABLE DE COBRE THW 3/0 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	\$79,100.68	\$237,302.04	\$30,396.18	\$91,188.54	EST. 01
				Subtotal	\$237,302.04		\$91,188.54	
				IVA	37,968.33		14,590.17	
				Total	\$275,270.37		\$105,778.71	
Importe Observado							\$169,491.66	

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 6					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 50 KVA, 33,000 254/127 VOLTS, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: TRANSFORMADOR DE 50 KVA 13,200 VOLTS 254/127 VOLTS, CRUCETA PV75, ABRAZADERA UL, CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 34.5 KV, APARTARRAYO DE 27 KV, ALAMBRE DE COBRE, CONECTOR LÍNEA VIVA, VARILLA PARA TIERRA, CARGAS CAWELD, BASTIDOR B3, CABLE DE COBRE THW 3/0 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.			Unidad: Cantidad: Precio Unitario: Total:		PZA 3.00 79,100.68 \$237,302.04
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
LISF	LISTÓN FUSIBLE DE 10 AMP.	PZA	1.00000	\$50.21	\$50.21
ESTRIBO	ESTRIBO	PZA	1.00000	80.22	80.22
PERICO	CONECTO LÍNEA VIVA	PZA	1.00000	199.26	199.26
CARGA65	CARGA CADWELD65	PZA	3.00000	52.40	157.20
VARILLA	VARILLA PARA TIERRA	PZA	3.00000	364.62	1,093.86
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	1.50000	97.02	145.53
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	7.00000	39.00	273.00
1PC	PLACA 1PC	PZA	10.00000	11.39	113.90
CU4	ALAMBRE DE COBRE No.4	KG	6.00000	268.09	1,608.54
APART27	APARTARRAYO DE 27 KV	PZA	1.00000	1,922.25	1,922.25
SCV1	SOPORTE CV1	PZA	2.00000	179.39	\$358.78
CUCHILLA	CUCHILLA DE 34.5 KV	PZA	1.00000	1,657.50	1,657.50
B1R	BASTIDOR B1 R	PZA	1.00000	116.10	116.10
B3	BASTIDOR B3	PZA	2.00000	241.02	482.04
TR50	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 50 KVA 33,000 VOLTS 240/127 VOLTS	PZA	1.00000	38,350.00	38,350.00
TOR5/82	TORNILLO MÁQUINA DE 5/8 X 2 PLG	PZA	2.00000	38.49	76.98
THW4/0	CABLE DE COBRE THW CAL 4/0	ML	16.00000	297.00	4,752.00
Total Material					
\$51,437.37					
Mano de obra					
+ CUAD.005	1 OFICIAL ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE	JOR	5.50000	\$1,255.49	\$6,905.20
Total Mano de obra			Suma		\$6,905.20
Equipo					
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	2.54909	\$1,546.21	\$3,941.43



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 6					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 50 KVA, 33,000 254/127 VOLTS, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: TRANSFORMADOR DE 50 KVA 13,200 VOLTS 254/127 VOLTS, CRUCETA PV75, ABRAZADERA UL, CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 34.5 KV, APARTARRAYO DE 27 KV, ALAMBRE DE COBRE, CONECTOR LÍNEA VIVA, VARILLA PARA TIERRA, CARGAS CAWELD, BASTIDOR B3, CABLE DE COBRE THW 3/0 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.			Unidad:	PZA	
			Cantidad:	3.00	
			Precio Unitario:	79,100.68	
			Total:	\$237,302.04	
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Total de Equipo					\$3,941.43
				Costo directo	\$62,284.00
				Indirectos	27.00% 16,816.68
				Precio Unitario	\$79,100.68

Análisis de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado					
Descripción					
Clave: 6					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 50 KVA, 33,000 254/127 VOLTS, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: TRANSFORMADOR DE 50 KVA 13,200 VOLTS 254/127 VOLTS, CRUCETA PV75, ABRAZADERA UL, CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 34.5 KV, APARTARRAYO DE 27 KV, ALAMBRE DE COBRE, CONECTOR LÍNEA VIVA, VARILLA PARA TIERRA, CARGAS CAWELD, BASTIDOR B3, CABLE DE COBRE THW 3/0 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.			Unidad:	PZA	
			Cantidad:	3.00	
			Precio Unitario:	30,396.18	
			Total:	\$91,188.54	
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
LISF	LISTON FUSIBLE DE 10 AMP.	PZA	1.00000	\$50.21	\$50.21
ESTRIBO	ESTRIBO	PZA	1.00000	80.22	80.22
PERICO	CONECTO LÍNEA VIVA	PZA	1.00000	199.26	199.26
CARGA65	CARGA CADWELD65	PZA	3.00000	52.40	157.20
VARILLA	VARILLA PARA TIERRA	PZA	3.00000	364.62	1,093.86
ALU4	ALAMBRE DE ALUMINIO CAL 4	KG	1.50000	97.02	145.53
1C	AISLADOR CARRETE 1C	PZA	7.00000	39.00	273.00
1PC	PLACA 1PC	PZA	10.00000	11.39	113.90
CU4	ALAMBRE DE COBRE No.4	KG	6.00000	268.09	1,608.54
APART27	APARTARRAYO DE 27 KV	PZA	1.00000	1,922.25	1,922.25
SCV1	SOPORTE CV1	PZA	2.00000	179.39	358.78
CUCHILLA	CUCHILLA DE 34.5 KV	PZA	1.00000	1,657.50	1,657.50
B1R	BASTIDOR B1 R	PZA	1.00000	116.10	116.10
B3	BASTIDOR B3	PZA	2.00000	241.02	482.04
TR50	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 50 KVA 33,000 VOLTS 240/127 VOLTS	PZA	0.00000	38,350.00	0.00
TOR5/82	TORNILLO MÁQUINA DE 5/8 X 2 PLG	PZA	2.00000	38.49	76.98
THW4/0	CABLE DE COBRE THW CAL 4/0	ML	16.00000	297.00	4,752.00
Total Material					
\$13,087.37					
Mano de obra					
+ CUAD.005	1 OFICIAL ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE	JOR	5.50000	\$1,255.49	\$6,905.20
Total Mano de obra				Suma	\$6,905.20
Equipo					
H EQGRÚAH	GRÚA HIDRÁULICA GROVE RT-528C DE 125 HP 25 TON. TODO TERRENO.	HORA	2.54909	\$1,546.21	\$3,941.43
Total de Equipo					\$3,941.43
				Costo directo	\$23,934.00
				Indirectos	27.00% 6,462.18
				Precio Unitario	\$30,396.18

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Importe de Pago	Cheque	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1	EAW0000121	29/12/2017	\$424,597.70	0177813290101	Banco del Bajío, S.A.	\$424,597.70	121	07/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 29 fracción II, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y décima segunda del contrato número FISM-MCS-008-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 1 (uno) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$247,803.87.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 23.- Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 95, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$247,803.87, se observa que aún persiste la irregularidad, por pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$65,040.10 y por conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso para los conceptos números 5 y 6 por un importe de \$182,763.77, según consta en el Acta Administrativa número 004S/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Importe de Pago	Cheque	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1	EAW0000121	29/12/2017	\$424,597.70	0177813290101	Banco del Bajío, S.A.	\$424,597.70	121	07/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-144-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$247,803.87 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos tres pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y por conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso para los conceptos números 5 y 6.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 95 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación.**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 110 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de la línea de conducción en tanques de almacenamiento en la colonia Las Arenitas en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron la estimación número 1 (uno), misma que incluye conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso para el concepto de obra con clave número PU21 por un importe de \$12,877.39, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 2A/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; a continuación se describen:

Para el concepto PU21 "Toma domiciliaria de 4.0 mts. de longitud con polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro" no se suministraron, ni instalaron las llaves de banqueta y caja para llave de banqueta.



Conceptos de Obra con Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso								Estimaciones
Código	Concepto	Unidad	Cantidad de Tomas sin Llave y Caja de Banqueta	Contratista		Analizado		
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	
PU21	TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 4.0 MTS. DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA: INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", LLAVE INSERCIÓN, MANGUERA ESTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.	PZA	15.00	\$3,506.07	\$52,591.05	\$2,765.99	\$41,489.85	EST. 01
				Subtotal	\$52,591.05		\$41,489.85	
				IVA	8,414.57		6,638.38	
				Total	\$61,005.62		\$48,128.23	
Importe Observado							\$12,877.39	

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: PU21					
TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 4.0 MTS DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA: INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", LLAVE INSERCIÓN, MANGUERA ESTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	15.00
				Precio Unitario:	\$3,506.07
				Total:	\$52,591.05
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
MA03	ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2"	PZA	1.00000	\$84.00	\$84.00
MA20	MANGUERA ESTRUPAC DE 1/2"	ML	6.00000	31.00	186.00
MA33	LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2"	PZA	1.00000	230.00	230.00
MA33	LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2"	PZA	1.00000	230.00	230.00
ARE001	ARENA	M3	0.90000	280.00	252.00
CAJ-01	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA	PZA	1.00000	350.00	350.00
TUB-01	TUBO PVC 2"	ML	4.00000	35.00	140.00
Total Material					
\$1,472.00					
Mano de obra					
MO0015	1 OFICIAL PLOMERO	JOR	1.40000	\$467.34	\$654.28
MO00041	1 OFICIAL PLOMERO	JOR	1.40000	325.68	455.95
Total Mano de obra				Suma	\$1,110.23
Herramienta					
MO0021	MANDO INTERMEDIO	%mo	0.10000	\$1,110.23	\$111.02
MO0023	HERRAMIENTA MENOR	%mo	0.03000	1,110.23	\$33.31
Total de Herramienta					
\$144.33					
Equipo					
H MQ05	VIBROAPISONADOR DE IMPACTO DIESEL WACKER	HORA	0.21500	\$98.38	\$21.15
Total de Equipo					
\$21.15					
				Costo directo	\$2,747.71



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: PU21					
TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 4.0 MTS DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA: INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", LLAVE INSERCIÓN, MANGUERA ESTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	15.00
				Precio Unitario:	\$3,506.07
				Total:	\$52,591.05
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
				Indirectos	192.34
				Indirectos de campo	247.29
				subtotal	3,187.34
				Financiamiento	0.00
				subtotal	3,187.34
				Utilidad	318.73
				Cargos Adicionales (Supervisión)	0.00
				Precio Unitario	\$3,506.07

Análisis de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado					
Descripción					
Clave: PU21					
TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 4.0 MTS DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA: INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", LLAVE INSERCIÓN, MANGUERA ESTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	15.00
				Precio Unitario:	\$2,765.99
				Total:	\$41,489.85
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
Material					
MA03	ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2"	PZA	1.00000	\$84.00	\$84.00
MA20	MANGUERA ESTRUPAC DE 1/2"	ML	6.00000	31.00	186.00
MA33	LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2"	PZA	1.00000	230.00	230.00
MA33	LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2"	PZA	0.00000	230.00	0.00
ARE001	ARENA	M3	0.90000	280.00	252.00
CAJ-01	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA	PZA	0.00000	350.00	0.00
TUB-01	TUBO PVC 2"	ML	4.00000	35.00	140.00
Total Material					\$892.00
Mano de obra					
MO0015	1 OFICIAL PLOMERO	JOR	1.40000	\$467.34	\$654.28
MO00041	1 OFICIAL PLOMERO	JOR	1.40000	325.68	455.95
Total Mano de obra				Suma	\$1,110.23
Herramienta					
MO0021	MANDO INTERMEDIO	%mo	0.10000	\$1,110.23	\$111.02
MO0023	HERRAMIENTA MENOR	%mo	0.03000	1,110.23	33.31
Total de Herramienta					\$144.33
Equipo					
H MQ05	VIBROAPISONADOR DE IMPACTO DIESEL WACKER	HORA	0.21500	\$98.38	\$21.15
Total de Equipo					\$21.15
				Costo directo	\$2,167.71
				Indirectos	151.74
				Indirectos de campo	195.09
				subtotal	2,514.54



Análisis de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado					
Descripción					
Clave: PU21					
TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 4.0 MTS DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA: INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3" X 1/2", LLAVE INSERCIÓN, MANGUERA ESTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	15.00
				Precio Unitario:	\$2,765.99
				Total:	\$41,489.85
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total \$
		Financiamiento		0.00%	0.00
				subtotal	2,514.54
		Utilidad		10.00%	251.45
		Cargos Adicionales (Supervisión)		0.00%	0.00
				Precio Unitario	\$2,765.99

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Importe de Pago	Cheque	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1	EAW0000119	29/12/2017	\$640,008.17	0177813290101	Banco del Bajío, S.A.	\$640,008.17	119	04/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 29 fracción II, 66 fracción XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y décima segunda del contrato número JUMAPAC-MCS-022-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 1 (uno) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$12,877.39.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 24.- Rehabilitación de la línea de conducción en tanques de almacenamiento en la colonia Las Arenitas en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, con el propósito de dar

seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 110, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se observa que aún persiste la irregularidad, por conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso para el concepto de obra con clave número PU21 por un importe de \$12,877.39, según consta en el Acta Administrativa número 005S/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha	Importe	Cuenta	Banco	Importe de Pago	Cheque	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1	EAW0000119	29/12/2017	\$640,008.17	0177813290101	Banco del Bajío, S.A.	\$640,008.17	119	04/01/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-145-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,877.39 (doce mil ochocientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), por conceptos de obra con volúmenes de materiales pagados en exceso.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 110 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Seguimiento físico – financiero del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero 2017.

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe Contratado	Convenio	Nombre De La Obra	Importe Ejercido
25	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E5-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	1,404,286.89	No se realizó.	Pavimento con concreto hidráulico en calle al tanque de agua en la localidad de Santa Lucía, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	\$0.00
26	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E4-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	1,489,549.10	No se proporcionó	Rehabilitación de plazuela en la comunidad de El Huajote en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	0.00
27	Licitación pública.	LO-825004964-E9-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	2,640,227.38	No se proporcionó	Rehabilitación de plazuela en la comunidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa.	0.00
Total							\$0.00

Resultado Núm. 146 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 127 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle al tanque de agua en la localidad de Santa Lucía, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$27,072.27, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 11A/CP.2017 de fecha 12 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO							
26	GUARNICIONES							
26.1	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 16 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	500.00	444.90	55.10	\$423.56	\$23,338.16	EST. 01
Subtotal							\$23,338.16	
IVA							3,734.11	
Total							\$27,072.27	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAX0000023	29/12/2017	\$976,942.40	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	23	24/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; y con lo señalado en

las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número IO-825004964-E5-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 1 (uno) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$27,072.27.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 25.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle al tanque de agua en la localidad de Santa Lucía, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 127, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se observa que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$27,072.27, según consta en el Acta Administrativa número 006S/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019.

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAX0000023	29/12/2017	\$976,942.40	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	23	24/01/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-146-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,072.27 (veintisiete mil setenta y dos pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 127 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 147 Con Observación.**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 133 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la revisión documental del

expediente de la obra número 23.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de El Huajote en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se advierte que del análisis documental a las estimaciones pagadas y del presupuesto autorizado que forma parte integrante del contrato número IO-825004964-E4-2017, se observa que autorizaron para pago las estimaciones 2 (dos) y 3 (tres), mismas que incluyen conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los autorizados en el presupuesto, por un importe de \$26,644.91 con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, según consta en el Acta Administrativa número 06/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018; a continuación se describen:

Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los Autorizados en el Presupuesto									Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia	
	REHABILITACIÓN DE PLAZUELA								
100002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA MUERTA PARA JARDÍN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO 30 CMS DE ESPESOR.	M3	128.61	\$360.37	\$46,347.19	\$181.77	\$23,377.44	\$22,969.75	EST. 02 Y 03
Subtotal								\$22,969.75	
IVA								3,675.16	
Total								\$26,644.91	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 2	EAX0000022	29/12/2017	\$370,696.53	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	22	05/01/2018
Estimación 3	EAX0000024	29/12/2017	10,351.56	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	24	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; y con lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número IO-825004964-E4-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres) se pagaron fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$26,644.91.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 26.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de El Huajote en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 133, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se observa que aún persiste la irregularidad, por conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los autorizados en el presupuesto, por un importe de \$26,644.91, según consta en el Acta Administrativa número 007S/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019.

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 2	EAX0000022	29/12/2017	\$370,696.53	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	22	05/01/2018
Estimación 3	EAX0000024	29/12/2017	10,351.56	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	24	02/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-147-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,644.91 (veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, por conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los autorizados en el presupuesto.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 133 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 148 Con Observación.**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 134 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la revisión documental y física del expediente de la obra número 23.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de El Huajote en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se advierte que del análisis documental a las estimaciones pagadas y del presupuesto autorizado que forma parte integrante del contrato número IO-825004964-E4-2017, se observa que autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen

pagos injustificados por conceptos de obra que no forman parte del presupuesto autorizado, al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su válida procedencia por un importe total de \$938,983.27 el cual se pagó de la siguiente manera, en el ejercicio 2017 un importe de \$615,347.34 en la estimación número 1, un importe de \$323,635.93 mismo que no fue pagado en el ejercicio auditado, según consta en el Acta Administrativa número 05/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018; las mismas estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos), incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$225,945.61, los cuales se pagaron de la siguiente manera, en el ejercicio 2017 un importe de \$119,796.19 en la estimación número 1, un importe de \$106,149.42 mismo que no fue pagado en el ejercicio auditado en la estimación número 2, con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 4A/CP.2017 de fecha 11 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman Parte del Presupuesto Autorizado						Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
	REHABILITACIÓN DE PLAZUELA.					
	PRELIMINARES.					
3789	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIAL (PINTURA, CAL, CINTA, CLAVOS, ESTACAS, ETC.), TRANSPORTE Y ACARREOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE COTAS DE PROYECTO, CERTIFICACIÓN DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	M2	2,003.67	\$7.19	\$14,406.39	EST. 01
5441	DEMOLICIÓN DE PISO Y/O MURO DE CONCRETO DE CUALQUIER ESPESOR, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	165.27	931.17	153,894.47	EST. 01
47812	DEMOLICIÓN DE KIOSKO EXISTENTE, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	9,179.04	9,179.04	EST. 01
47812	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE CUALQUIER MATERIAL Y ESPESOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, MOVIMIENTO Y PROTECCIÓN DE MUEBLES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO.	M2	53.40	37.80	2,018.52	EST. 01
1348	RETIRO DE MATERIAL A PRIMER KM PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	223.11	12.61	2,813.42	EST. 01
3278	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA A UNA DISTANCIA DE 5KM. INCLUYE: CARGA A MANO.	M3	1,115.55	15.76	17,581.07	EST. 01
17851	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	330.01	2,640.08	EST. 01
G	RELLENO DE JARDINERAS POR MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA DE 20 MTS.	M3	90.23	34.63	3,124.66	EST. 01
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB. C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	200.48	172.08	34,498.60	EST. 01 Y 02
2147	MACHUELO DE CONCRETO DE 0.15X0.20 CMS CON CONC. F'C=150 KG/CM2. ESP. ACAB. PULIDO O RAYADO C/BROCHA DE PELO, JUNTAS FRIAS ACABADO C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	380.79	135.80	51,711.28	EST. 01



Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman Parte del Presupuesto Autorizado						Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
31220	PISO CONC. F'C=150 KG/CM2 10 CM. ESP. ACAB. PULIDO O RAYA C/BROCHA D/PELO; LOSAS 3.06X2 M. JUNT. FRIAS. ACAB. C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	569.00	335.59	190,950.71	EST. 01
92125	ESCALÓN CONCRETO F'C=200 KG/CM2 D/7X30CM. C/VAR. #3 Y EST. #2 @ 15 CM. COLADO EN EL LUGAR (MARTELINEADO FINO) INCLUYE CIMBRA APARENTE. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	172.39	353.64	60,964.00	EST. 01
34003	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE. MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE. REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	174.15	66.94	11,657.60	EST. 02
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	4,115.67	78,197.73	EST. 02
2178	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIAS TIPO FAROL, INCLUYE: ALIMENTACIÓN A CENTRO DE CARGA PRINCIPAL, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	2,065.45	16,523.60	EST. 02
0020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PARA LUMINARIA DE 0.50 X 0.60 MTS. (INCLUYE ANCLA).	PZA	8.00	1,241.76	9,934.08	EST. 02
0021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE 3" X 3.00 MTS.	PZA	8.00	888.31	7,106.48	EST. 02
0022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE.	PZA	8.00	2,454.98	19,639.84	EST. 02
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	122,626.77	122,626.77	EST. 02
Subtotal					\$809,468.34	
IVA					129,514.93	
Total					\$938,983.27	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	REHABILITACIÓN DE PLAZUELA							
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB. C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	200.48	88.81	111.67	\$172.08	\$19,216.17	EST. 01 Y 02
2147	MACHUELO DE CONCRETO DE 0.15X0.20 CMS CON CONC. F'C=150 KG/CM2. ESP. ACAB. PULIDO O RAYADO C/BROCHA DE PELO, JUNTAS FRÍAS ACABADO C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	380.79	280.50	100.29	135.80	13,619.38	EST. 01
31220	PISO CONC. F'C=150 KG/CM2 10 CM. ESP. ACAB. PULIDO O RAYA C/BROCHA D/PELO; LOSAS 3.06X2 M. JUNT. FRÍAS. ACAB. C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	569.00	420.00	149.00	335.59	50,002.91	EST. 01
92125	ESCALÓN CONCRETO F'C=200 KG/CM2 D/7X30CM. C/VAR. #3 Y EST. #2 @ 15 CM. COLADO EN EL LUGAR (MARTELINEADO FINO) INCLUYE CIMBRA APARENTE. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	172.39	76.97	95.42	353.64	33,744.51	EST. 01

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	0.00	19.00	4,115.67	78,197.73	EST. 02
Subtotal							\$194,780.70	
IVA							31,164.91	
Total							\$225,945.61	

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAX0000013	13/11/2017	\$665,566.67	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	13	15/11/2017
Estimación 2	EAX0000022	29/12/2017	370,696.53	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	22	05/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54, 55 segundo párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; y con lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número IO-825004964-E4-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 2 (dos) se pagaron fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$429,785.35.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 26.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de El Huajote en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 134, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$429,785.35, se observa que aún persiste la irregularidad, por pagos injustificados por conceptos de obra que no forman parte del presupuesto autorizado, al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su válida procedencia por un importe de \$323,635.93 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$106,149.42, según consta en el Acta Administrativa número 008S/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019. A continuación se describe:



Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado						Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB .C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO.(INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	77.35	\$172.08	\$13,310.39	02
34003	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE. MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE. REBABEAR, PASTE NECESARIO Y ZOCLO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	174.15	66.94	11,657.60	02
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	4,115.67	78,197.73	02
2178	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIAS TIPO FAROL, INCLUYE: ALIMENTACIÓN A CENTRO DE CARGA PRINCIPAL, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	2,065.45	16,523.60	02
0020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PARA LUMINARIA DE 0.50 X 0.60 MTS. (INCLUYE ANCLA).	PZA	8.00	1,241.76	9,934.08	02
0021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE 3" X 3.00 MTS.	PZA	8.00	888.31	7,106.48	02
0022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE.	PZA	8.00	2,454.98	19,639.84	02
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	122,626.77	122,626.77	02
Subtotal					\$278,996.49	
IVA					44,639.44	
Total					\$323,635.93	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								Estimación en la que se Pagó el Concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	REHABILITACIÓN DE PLAZUELA.							
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB. C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	77.35	0.00	77.35	\$172.08	\$13,310.39	02
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	0.00	19.00	4,115.67	78,197.73	02
Subtotal							\$91,508.12	
IVA							14,641.30	
Total							\$106,149.42	

Cabe señalar que de los 200.48 m² del concepto con clave número “32001.- aplanado en muros con mortero cemento – arena”, la cantidad de 88.81 m² fue considerada en la estimación número 01, quedando observada la cantidad de 34.32 m², por lo que se está dando seguimiento a la cantidad pagada en la estimación número 02 por 77.35 m².

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 2	EAX0000022	29/12/2017	\$370,696.53	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	22	05/01/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-148-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$429,785.35 (cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, por pagos injustificados por conceptos de obra que no forman parte del presupuesto autorizado, al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su válida procedencia y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 134 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 149 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 141 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 25.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), mismas que incluyen pagos injustificados por conceptos de obra pagados que no forman parte del presupuesto autorizado, por un importe total de \$2,161,780.43, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el presupuesto autorizado al contratista durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa No. 03/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018; como a continuación se describe:



Pagado de la Siguiete Manera:		
Importe	Núm. de Estimación	Pagado en el Ejercicio
\$1,053,647.24	ESTIMACIÓN 1	2017
1,108,133.19	ESTIMACIONES 2 y 3	2018

Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Estimado	Estimación donde se Pagó el Concepto	Comentario
0017	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MANGUERA EXTRUPAC INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	120.68	\$40.80	\$4,923.74	EST. 2 Y 3	ESTIMACIÓN QUE PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.
TEC-VQOPL	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PIZARRA DE 16.0 X 30.0 MTS. COLUMNAS (C1) DE IPR DE 12X6 DE 1/2 X 12.0 MTS. DE LARGO, TENSOR (T-1) DE IPR DE 6X4 DE 12.0 MTS. DE LARGO, PLACA DE BASE DE 3/4 CON 8 PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 0.35X0.40 MTS., PLACA DE 1/2 UNIÓN COLUMNA-TRABE. TRABE-TRABE DE 0.25X0.40 MTS. CARTABONES DE 5/8 PARA REFUERZO DE COLUMNAS, CABALLETE LISO DE 3.05 MTS. DE LARGO. CLICK UNIÓN ÁNGULO 32X32X5/16 Y ÁNGULO DE 32X3X5/16 PARA CONTRAVENTE, LARGUERO DE MONTÉN DE 6X6.00 DE LARGO CAL 14 CON SOLDADURA 70-18 X 1/8 SOLDADURA 6011 X 1/8 CONTRAFLAMEO DE VARILLA LIS DE 1 PULG. CON SELLO DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, ESTOPA, THINER, DESPERDICIOS MANIOBRAS, HERRAMIENTAS.	PZA	1.00	665,631.91	665,631.91	EST. 1, 2 Y 3	
TEC-17020	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE LIMPIEZA DE TODAS LAS SUPERFICIES EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	1.00	19,306.90	19,306.90	EST. 3	
21457	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ÁRBOL AMAPA Y/O JACARANDO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	20.00	1,340.02	26,800.40	EST. 2	
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA CON POLINES DE 5X5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	252,381.59	252,381.59	EST. 2	
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERIA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	14,052.48	252,944.64	EST. 2	
2178	SALIDAS ELÉCTRICAS PARA LUMINARIAS TIPO FAROL INCLUYE: SALIDA DE ALIMENTACIÓN A CENTRO DE CARGA PRINCIPAL.	PZA	7.00	2,083.10	14,581.70	EST. 2	



Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Estimado	Estimación donde se Pagó el Concepto	Comentario
0020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PARA LUMINARIA DE 0.50X0.80 MTS. (INCLUYE ANCA).	PZA	4.00	1,797.83	7,191.32	EST. 2	
0021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE 3" X 3.00 MTS.	PZA	4.00	1,185.75	4,743.00	EST. 2	
9782	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE.	PZA	7.00	3,755.10	26,285.70	EST. 2	
47812	DEMOLICIÓN DE KIOSKO EXISTENTE INCLUYE: RETIRO DE HERRERÍA Y ESTRUCTURA DE ACERO, DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO, ESCALONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	20,208.96	20,208.96	EST. 1	
15441	DEMOLICIÓN DE PISO Y/O MURO DE CONCRETO DE CUALQUIER ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	70.50	1,467.40	103,451.70	EST. 1	
92125	ESCALÓN CONCRETO F'C=200 KG/CM2 D/7X30CM. C/VAR. #3 Y EST#2 @15 CM. COLADO EN EL LUGAR (MARTELINADO FINO) INCLUYE CIMBRA APARENTE (INCL. MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	32.00	378.41	12,109.12	EST. 1	
2147	MACHUELO DE CONCRETO DE 0.15X0.20 CMS. CON CONC. F'C=150KG/CM2. ESP. ACAB.PULID. O RAYA C/BROCHA D/PELO JUNT. FRÍAS ACAB. C/VOLT.INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	310.00	176.85	54,823.50	EST. 1	
31220	PISO CONC. F'C=150 KG/CM2 10 CM. ESP. ACAB.PULID. O RAYA. C/BROCHA D/PELO LOSAS 3.06X2M. JUNT. FRÍAS. ACAB. C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO).	M2	212.75	383.67	81,625.79	EST. 1	
3148	PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR CONCRETO ARMADO DE 150 KG/CM2 TMA 3/4" ACABADO ESTAMPADO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	429.79	505.35	217,194.38	EST. 1	ESTIMACIÓN QUE PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.
TEC-210107	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KM. MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, INCLUYE TODO LO NECESARIO.	M3	43.00	57.02	2,451.86	EST. 1	
TEC-210108	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A PRIMER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	43.00	6.36	273.48	EST. 1	
CONS-0224	ZAPATA DE CIMENTACIÓN AISLADO DE 1.50 X 1.50 MTS. PERALTE 20 CMS PLANTILLA 5.0 CMS 100 KG/CM2 CON VAR #4 @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 3/4".	PZA	8.00	5,221.66	41,773.28	EST. 1	
CONS-0302	DADO DE CIMENTACIÓN CONCRETO F'C 200 KG/CM2 SECCIÓN DE 0.45x0.45 CON 6 VRS. 5/8" Y 2 VRS. DE 1/2" ESTRIBOS DE 3/8 @ 15 CM.	PZA	8.00	3,746.75	29,974.00	EST. 1	
TEC-XLW	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS DE REDONDO DE 3/4 CVON ROSCA TORNEADA EN LA PUNTA CON LONGITUD TOTAL DE 1.30 MTS. CON DOBLES DE 0.30 MTS (COMO SE	PZA	8.00	1,816.42	14,531.36	EST. 1	



Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Estimado	Estimación donde se Pagó el Concepto	Comentario
	INDICA EN LOS PLANOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
TEC-01070	RELLENO DE MATERIAL (BALASTRE GRIS) DE 0.15M. DE ESPESOR EN ÁREAS DE BANQUETAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M3	25.41	409.11	10,395.49	EST. 1	ESTIMACIÓN QUE PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.
Subtotal					\$1,863,603.82		
IVA					298,176.61		
Total					\$2,161,780.43		

En las mismas estimaciones 1 (uno) y 2 (dos), incluyen pagos en exceso por conceptos de obra pagados con precios unitarios y cantidades que no corresponden a los autorizados en el presupuesto, por un importe de \$390,587.94 con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el presupuesto autorizado al contratista durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa No. 04/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Pagado de la Siguiete Manera:		
Importe	Núm. de Estimación	Pagado en el Ejercicio Fiscal
\$61,236.59	ESTIMACIÓN 1	2017
329,351.35	ESTIMACIÓN 2	2018

Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre importe Estimado y Autorizado	Estimación donde se Pagó el Concepto
001	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIAL (PINTURA, CAL, CINTA, CLAVOS, ESTACAS, ETC.), TRANSPORTE Y ACARREOS, ASI COMO LA REVISIÓN DE COTAS DE PROYECTO, CERTIFICACIÓN	M2	720.00	\$8.90	\$6,408.00	720.00	\$6.45	\$4,644.00	\$1,764.00	EST. 1



Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre importe Estimado y Autorizado	Estimación donde se Pagó el Concepto
	DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.									
547	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	332.84	1,331.36	4.00	312.56	1,250.24	81.12	EST. 1
0001	RETIRO DE TEJA DE BARRO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SIN RECUPERACIÓN DE TEJA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.	M2	24.99	35.61	889.89	24.60	44.34	1,090.76	(-200.87)	EST. 2
0024	RELLENO EN JARDINERAS POR MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA DE 20 MTS.	M3	92.71	34.93	3,238.36	28.78	48.17	1,386.33	1,852.03	EST. 2
0025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE ORNATO.	PZA	1,400.00	174.71	244,594.0	320.00	143.91	46,051.20	198,542.80	EST. 2
100002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA MUERTA PARA JARDÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO) 30 CMS. DE ESPESOR.	M3	92.71	638.67	59,211.10	20.78	174.54	3,626.94	55,584.16	EST. 2
100003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SAN	M2	251.00	126.79	31,824.29	150.00	134.45	20,167.50	11,656.79	EST. 2



Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre importe Estimado y Autorizado	Estimación donde se Pagó el Concepto
	AGUSTÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO)									
178	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE CUALQUIER MATERIAL Y ESPESOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, MOVIMIENTO Y PROTECCIÓN DE MUEBLES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS ACOPIO, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	80.00	33.88	2,710.54	180.60	31.27	5,647.36	(-2,936.82)	EST. 1 PRESENTA ERROR ARITMÉTICO
016	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB. C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	125.28	160.36	20,089.90	180.60	149.86	27,064.72	(-6,974.82)	EST. 1
021	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE EN, MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO (INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	350.00	61.47	21,514.50	365.26	45.24	16,524.36	4,990.14	EST. 2



Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre importe Estimado y Autorizado	Estimación donde se Pagó el Concepto
138000 7	MURETE DE LADRILLO 1.40x1 60x0.90 M. PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO -0.5 HRS INCL: TUBOS, CENTROS DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	36,211.03	36,211.03	1.00	25,084.82	25,084.82	11,126.21	EST. 2
0011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ.	PZA	4.00	248.73	994.92	4.00	155.65	622.60	372.32	EST. 2
TECH-001	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL ESTABLECIMIENTO O EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA.	M2	175.76	9.47	1,664.48	175.96	6.45	1,134.94	529.54	EST. 1 PRESENTA ERROR ARITMÉTICO
TAN-0200	EXCAVACIÓN A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN ZONA "B" DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD EN SECO.	M3	33.08	411.88	13,622.93	33.75	241.65	8,155.69	5,467.24	EST. 1 PRESENTA ERROR ARITMÉTICO
CONS-1605	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA, INCLUYE TIRO Y DESPARRAME DE MATERIAL.	M3	199.00	245.62	48,878.38	43.87	96.82	4,247.49	44,630.89	EST. 1
TEC-21010	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 1ER KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	156.65	57.02	8,932.18	43.87	75.59	3,316.13	5,616.05	EST. 1
TEC-21010.	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 1o. DE	M3/KM	783.25	6.36	4,981.47	43.87	8.40	368.51	4,612.96	EST. 1



Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre importe Estimado y Autorizado	Estimación donde se Pagó el Concepto
	MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.									
Subtotal									\$336,713.74	
IVA									53,874.20	
Total									\$390,587.94	

Las mismas estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), incluyen irregularidades por un importe total de \$1,215,730.09, los cuales se integran de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$985,363.02, los cuales se pagaron de la siguiente manera, en el ejercicio 2017 un importe \$794,897.09 en la estimación número 1, en las estimaciones 2 (dos) y 3 (tres) un importe de \$190,465.93, mismas que no fueron pagadas en el ejercicio auditado, además en la estimación 2 (dos) existen conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$230,367.07, misma que no fue pagada en el ejercicio auditado, según consta en el Acta Administrativa No. 8C/CP.2017 de fecha 11 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Pagado de la Siguiete Manera:		
Importe	Núm. de Estimación	Pagado en el Ejercicio Fiscal
VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO		
\$794,897.09	ESTIMACIÓN 01	2017
190,465.93	ESTIMACIONES 2 y 3	2018
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS		
230,367.07	ESTIMACIÓN 2	2018

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se Pagó el Concepto
100002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA MUERTA PARA JARDÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO) 30CMS. DE ESPESOR.	M3	92.71	26.36	66.35	\$638.67	\$42,375.75	EST. 2
100003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SAN AGUSTÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	251.00	87.88	163.12	126.79	20,681.98	EST. 2
021	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE EN, MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO (INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	350.00	105.43	244.57	61.47	15,033.72	EST. 2
0011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ.	PZA	4.00	2.00	2.00	248.73	497.46	EST. 2



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se Pagó el Concepto
TEC-VQOPL	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PIZARRA DE 16.0 X 30.0 MTS. COLUMNAS (C1) DE IPR DE 12X6 DE 1/2 X 12.0 MTS. DE LARGO, TENSOR (T-1) DE IPR DE 6X4 DE 12.0 MTS. DE LARGO, PLACA DE BASE DE 3/4 CON 8 PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 0.35X0.40 MTS. PLACA DE 1/2 UNIÓN COLUMNA-TRABE. TRABE-TRABE DE 0.25X0.40 MTS. CARTABONES DE 5/8 PARA REFUERZO DE COLUMNAS, CABALLETE LISO DE 3.05 MTS. DE LARGO. CLICK UNIÓN ÁNGULO 32X32X5/16 Y ÁNGULO DE 32X3X5/16 PARA CONTRAVENTE, LARGUERO DE MONTÉN DE 6X6.00 DE LARGO CAL. 14 CON SOLDADURA 70-18 X 1/8 SOLDADURA 6011 X 1/8 CONTRAFLAMEO DE VARILLA LIS DE 1 PULG. CON SELLO DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, ESTOPA, THINER, DESPERDICIOS MANIOBRAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	0.00	1.00	665,631.91	665,631.91	EST. 1, 2 Y 3
92125	ESCALÓN CONCRETO F'C=200 KG/CM2 D/7X30CM. C/VAR. #3 Y EST#2 @15 CM. COLADO EN EL LUGAR (MARTELINADO FINO) INCLUYE CIMBRA APARENTE (INCL. MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	32.00	17.10	14.90	378.41	5,638.31	EST. 1
2147	MACHUELO DE CONCRETO DE 0.15X0.20 CMS CON CONC. F'C=150KG/CM2. ESP. ACAB.PULID. O RAYA C/BROCHA D/PELO JUNT. FRÍAS ACAB. C/VOLT.INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	ML	310.00	126.60	183.40	176.85	32,434.29	EST. 1
31220	PISO CONC.F'C=150 KG/CM2 10 CM. ESP. ACAB.PULID. O RAYA. C/BROCHA D/PELO LOSAS 3.06X2M. JUNT.FRÍAS. ACAB. C/VOLT. INC. CIMB. D/FRON. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO).	M2	212.75	182.32	30.43	383.67	11,675.08	EST. 1
3148	PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO ARMADO DE 150 KG/CM2 TMA 3/4" ACABADO ESTAMPADO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	429.79	320.00	109.79	505.35	55,482.38	EST. 1
Subtotal							\$849,450.88	
IVA							135,912.14	
Total							\$985,363.02	

De igual manera en la estimación 2 (dos), incluye volúmenes de conceptos de obra estimados, no ejecutados por un importe de \$230,367.07.



Volúmenes de Conceptos Estimados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se Pagó el Concepto
0025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE HORNATO.	PZA	1400.00	551.00	849.00	\$174.71	\$148,328.79	EST. 2
1380007	MURETE DE LADRILLO 1.40x1.60x0.90 M. PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO -0.5 HRS INCL: TUBOS, CENTROS DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	36,211.03	36,211.03	EST. 2
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA CON POLINES DE 5X5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	252,381.59	ESTE CONCEPTO SE CONSIDERA PAGO INJUSTIFICADO YA QUE EL CONCEPTO NO ES PARTE DEL PRESUPUESTO Y NO ESTA AUTORIZADO PARA SU EJECUCIÓN, SE ENCUENTRA CONSTRUIDO PERO NO SE CUENTA CON PROYECTO Y P.U. POR LO QUE NO ES POSIBLE SU CORRECTA VERIFICACIÓN.	EST. 2
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	17.00	1.00	14,052.48	14,052.48	EST. 2
Subtotal							\$198,592.30	
IVA							31,774.77	
Total							\$230,367.07	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EAX0000008	17/08/2017	\$792,068.22	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 8	21/08/2017
Estimación 01	EAX0000015	13/11/2017	820,666.19	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 15	15/11/2017
Estimación 02	EAX0000021	29/12/2017	1,016,112.51	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 21	5/01/2018
Estimación 03	EAX0000025	29/12/2017	109,311.86	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 25	2/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracciones V y XII, 53, 54, 55, 59 y 74 penúltimo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 108, 111, 113 fracciones I, VI, IX, XV, XIV y XVI, 115 fracciones IV, X, XI, XIII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima primera, décima segunda, décima séptima y décima novena de Contrato de obra pública número IO-825004964-E9-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que las estimaciones números 2 (dos) y 3(tres) se pagaron fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$1,437,484.94.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 27.- Rehabilitación de plazuela en la comunidad de La Concepción, Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 141, del informe individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$1,437,484.94, se observa que aún persiste la irregularidad, por pagos injustificados por conceptos de obra pagados que no forman parte del presupuesto autorizado por la cantidad de \$1,437,484.94, según consta en el Acta Administrativa número 002S/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se describe:

Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Estimado	Estimación donde se Pagó el Concepto	Comentario
0017	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MANGUERA EXTRUPAC INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	120.68	\$40.80	\$4,923.74	2 Y 3	ESTIMACIÓN QUE PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.
TEC-VQOPL	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PIZARRA DE 16.0 X 30.0 MTS. COLUMNAS (C1) DE IPR DE 12X6 DE 1/2 X 12.0 MTS DE LARGO, TENSOR (T-1) DE IPR DE 6X4 DE 12.0 MTS DE LARGO, PLACA DE BASE DE 3/4 CON 8 PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 0.35X0.40 MTS, PLACA DE 1/2 UNIÓN COLUMNA-TRABE. TRABE-TRABE DE 0.25X0.40 MTS. CARTABONES DE 5/8 PARA REFUERZO DE COLUMNAS, CABALLETE LISO DE 3.05 MTS. DE	PZA	0.52	665,631.91	346,128.59	2 Y 3	



Pagos Injustificados por Conceptos de Obra que no Forman parte del Presupuesto Autorizado							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Estimado	Estimación donde se Pagó el Concepto	Comentario
	LARGO. CLICK UNIÓN ÁNGULO 32X32X5/16 Y ÁNGULO DE 32X3X5/16 PARA CONTRAVENTEO, LARGUERO DE MONTÉN DE 6X6.00 DE LARGO CAL 14 CON SOLDADURA 70-18 X 1/8 SOLDADURA 6011 X 1/8 CONTRAFLAMEO DE VARILLA LIS DE 1 PULG. CON SELLO DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, ESTOPA, THINER, DESPERDICIOS MANIOBRAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO						
TEC-17020	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE LIMPIEZA DE TODAS LAS SUPERFICIES EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	1.00	19,306.90	19,306.90	3	
21457	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ÁRBOL AMAPA Y/O JACARANDO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	20.00	1,340.02	26,800.40	2	
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA CON POLINES DE 5X5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	252,381.59	252,381.59	2	
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	14,052.48	252,944.64	2	
2178	SALIDAS ELÉCTRICAS PARA LUMINARIAS TIPO FAROL INCLUYE: SALIDA DE ALIMENTACIÓN A CENTRO DE CARGA PRINCIPAL, MANO	PZA	7.00	2,083.10	14,581.70	2	
0020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PARA LUMINARIA DE 0.50X0.80 MTS. (INCLUYE ANCA)	PZA	4.00	1,797.83	7,191.32	2	
0021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE 3" X 3.00 MTS.	PZA	4.00	1,185.75	4,743.00	2	
9782	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE	PZA	7.00	3,755.10	26,285.70	2	
Subtotal					\$955,287.58		
IVA					152,846.01		
Total					\$1,108,133.59		

La estimación número 2 (dos), incluye pagos en exceso por conceptos de obra pagados con precios unitarios y cantidades que no corresponden a los autorizados en el presupuesto, por



un importe de \$329,351.35 con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017.

Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el Presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre Importe Estimado y Autorizado	Estimación Donde se Pagó el Concepto
0001	RETIRO DE TEJA DE BARRO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SIN RECUPERACIÓN DE TEJA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.	M2	24.99	35.61	889.89	24.60	44.34	1,090.76	-200.87	2
0024	RELLENO EN JARDINERAS POR MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA DE 20 MTS.	M3	92.71	34.93	3,238.36	28.78	48.17	1,386.33	1,852.03	2
0025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE HORNATO.	PZA	1,400.00	174.71	244,594.0	320.00	143.91	46,051.20	198,542.80	2
100002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA MUERTA PARA JARDÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO) 30CMS DE ESPESOR.	M3	92.71	638.67	59,211.10	20.78	174.54	3,626.94	55,584.16	2
100003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESPED SAN AGUSTÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO)	M2	251.00	126.79	31,824.29	150.00	134.45	20,167.50	11,656.79	2
021	PINTURA VINÍLICA DE VINIMEX Y/O COMEX SIMILAR EN, MUROS, COLUMNAS Y	M2	350.00	61.47	21,514.50	365.26	45.24	16,524.36	4,990.14	2



Pagos en Exceso por Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios y Cantidades que no Corresponden a los Autorizados en el Presupuesto										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Importe Estimado	Cantidad Autorizada	Precio Unitario Autorizado	Importe Autorizado	Diferencia entre Importe Estimado y Autorizado	Estimación Donde se Pagó el Concepto
	PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO (INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).									
1380007	MURETE DE LADRILLO 1.40x1.60x0.90 M. PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO -0.5 HRS INCL: TUBOS, CENTROS DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	36,211.03	36,211.03	1.00	25,084.82	25,084.82	11,126.21	2
0011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ.	PZA	4.00	248.73	994.92	4.00	155.65	622.60	372.32	2
Subtotal									\$283,923.58	
IVA									45,427.77	
Total									\$329,351.35	

Las estimaciones números 2 (dos) y 3 (tres), incluyen irregularidades por un importe total de \$723,039.37, los cuales se integran de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$492,672.30 y en la estimación 2 (dos) existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$230,367.07; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde Se Pagó El Concepto	
100002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA MUERTA PARA JARDÍN. (INCL. MATERIALES,	M3	92.71	26.36	66.35	\$638.67	\$42,375.75	2	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde Se Pagó El Concepto
	MANO DE OBRA Y EQUIPO) 30 CMS DE ESPESOR.							
100003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SAN AGUSTÍN. (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	251.00	87.88	163.12	126.79	20,681.98	2
021	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE EN, MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO (INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	350.00	105.43	244.57	61.47	15,033.72	2
0011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ.	PZA	4.00	2.00	2.00	248.73	497.46	2
TEC-VQOPL	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PIZARRA DE 16.0 X 30.0 MTS. COLUMNAS (C1) DE IPR DE 12X6 DE 1/2 X 12.0 MTS DE LARGO, TENSOR (T-1) DE IPR DE 6X4 DE 12.0 MTS DE LARGO, PLACA DE BASE DE 3/4 CON 8 PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 0.35X0.40 MTS, PLACA DE 1/2 UNION COLUMNA-TRABE. TRABE-TRABE DE 0.25X0.40 MTS. CARTABONES DE 5/8 PARA REFUERZO DE COLUMNAS, CABALLETE LISO DE 3.05 MTS. DE LARGO. CLICK UNIÓN ANGULO 32X32X5/16 Y ANGULO DE 32X3X5/16 PARA CONTRAVENTEO, LARGUERO DE MONTÉN DE 6X6.00 DE LARGO CAL 14 CON SOLDADURA 70-18 X 1/8 SOLDADURA 6011 X 1/8 CONTRAFLAMEO DE VARILLA LIS DE 1 PULG. CON SELLO DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, ESTOPA, THINER, DESPERDICIOS MANIOBRAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO	PZA	0.52	0.00	0.52	665,631.91	346,128.59	2 Y 3
Subtotal							\$424,717.50	
IVA							67,954.80	
Total							\$492,672.30	

Cabe señalar que de 1 pza. del concepto con clave número "TEC-VQOPL.- Fabricación y montaje de estructura metálica en pizarra de 16.0 x 30.0 mts ", la cantidad de 0.48 pza. fue considerada en la estimación número 1, por lo que se está dando seguimiento a la cantidad pagada en las estimaciones números 2 y 3 por 0.52 pza.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde Se Pagó El Concepto
0025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE ORNATO	PZA	1,400.00	551.00	849.00	\$174.71	\$148,328.79	2
1380007	MURETE DE LADRILLO 1.40x1.60x0.90 M. PARA	PZA	1.00	0.00	1.00	36,211.03	36,211.03	2



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde Se Pagó El Concepto
	ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO -0.5 HRS INCL: TUBOS, CENTROS DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
32147	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO MEDIDAS SEGÚN PROYECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: BASE Y ESCALONES DE CONCRETO REVESTIDA CON CANTERA DE LA REGIÓN, ESTRUCTURA DE ACERO LISTA PARA RECIBIR TECHO CUBIERTO CON MADERA CON POLINES DE 5X5 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	0.00	1.00	252,381.59	ESTE CONCEPTO SE CONSIDERA PAGO INJUSTIFICADO YA QUE EL CONCEPTO NO ES PARTE DEL PRESUPUESTO Y NO ESTA AUTORIZADO PARA SU EJECUCIÓN., SE ENCUENTRA CONSTRUIDO PERO NO SE CUENTA CON PROYECTO Y P.U. POR LO QUE NO ES POSIBLE SU CORRECTA VERIFICACIÓN	2
1489	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DECORATIVA PARA PARQUES ACABADO EN MADERA Y HERRERÍA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	17.00	1.00	14,052.48	14,052.48	2
Subtotal							\$198,592.30	
IVA							31,774.77	
Total							\$230,367.07	

Nota: Los importes de \$492,672.30 y \$230,367.07 están implícitos en los \$1,437,484.94 del seguimiento.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EAX0000008	17/08/2017	\$792,068.22	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 8	21/08/2017
Estimación 02	EAX0000021	29/12/2017	1,016,112.51	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 21	05/01/2018
Estimación 03	EAX0000025	29/12/2017	109,311.86	0187550410101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 25	02/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-149-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,437,484.94 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, por pagos injustificados por conceptos de obra pagados que no forman parte del presupuesto autorizado y pagos en exceso por conceptos de obra pagados con precios unitarios y cantidades que no corresponden a los autorizados en el presupuesto.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 141 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Seguimiento físico – financiero del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017.

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe Contratado	Convenio	Nombre De La Obra	Importe Ejercido
28	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E11-2017	Morada, S.A. de C.V.	820,201.91	No se realizó.	Construcción de cancha de usos múltiples con mobiliario urbano a un costado de escuela primaria Ignacio Allende, en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	\$0.00
29	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E17-2017	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	814,373.64	No se realizó.	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustín de Iturbide entre calle Álvaro Obregón a calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	0.00
30	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E16-2017	Coperza, S.A. de C.V.	725,232.97	No se realizó.	Construcción de parque infantil en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	0.00
31	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825004964-E18-2017	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	997,978.74	No se realizó.	Rehabilitación de parque infantil en la cabecera Municipal de Concordia, Estado de Sinaloa.	0.00
Total							\$0.00

Resultado Núm. 150 Con Observación.**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 153 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra número 29.-

Construcción de cancha de usos múltiples con mobiliario urbano a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Allende, en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$205,910.96, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa No. 1C/CP.2017 de fecha 09 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se pagó el concepto
17	CONSTRUCCIÓN DE BANCA DE CONCRETO ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	0.00	10.00	\$5,661.35	\$56,613.50	EST. 1
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE Y LUMINARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	0.00	8.00	4,945.23	39,561.84	EST. 1
19	SALIDA DE ALUMBRADO C/CAJA DE PVC Y TUBO DE PVC LIGERO INC. TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	8.00	0.00	8.00	792.11	6,336.88	EST. 1
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR CON 2 CABLES DEL #10 Y 1 CABLE DEL #14. ALOJADOS EN POLIDUCTO DE 3/4", INCLUYE: CABLES, POLIDUCTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	105.40	0.00	105.40	65.92	6,947.97	EST. 1
23	REJA PERIMETRAL DE 2.00 M DE ALTURA (LINDERO O INTERMEDIA), A BASE DE PANEL DE REJA DE 2.50 M DE LARGO POR 2 MTS DE ALTURA A BASE DE VARILLAS DE ACERO CAL. 6 (4.9MM) CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 75,000-100,000 LB/PLG2, SOMETIDAS A UN PROCESO DE GALVANIZADO DE ALTA TECNOLOGÍA, MEDIANTE UNA GRUESA CAPA DE ZINC DE 100 GR/M2 MÍNIMO, DESPUÉS DE UN SISTEMA DE SOLDADURA QUE HACE HOMOGÉNEA LA UNIÓN DE VARILLAS, PASAN A DAR LA FORMA DE LOS PANELES, CON LOS PLIEGUES QUE LES DARÁN MAYOR RESISTENCIA ESTRUCTURAL. TRATADOS CON FOSFATO PARA REAFIRMAR SU RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN, PARA RECIBIR UN SEGUNDO Y ÚLTIMO RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER TERMO ENDURECIDO DE 100 MICRAS MÍNIMO, CON ABERTURAS VERTICALES	ML	45.36	0.00	45.36	1,372.36	62,250.25	EST. 1

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se pagó el concepto
	DE 5 CM Y HORIZONTALES DE 20 CMS DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO; SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, MANIOBRAS, MONTAJE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.							
25	PINTURA ESMALTE ALKIDAL EN PUERTAS Y MAMPARAS DE LAM, ESTRIADA, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE LIMPIEZAS Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	49.14	0.00	49.14	118.01	5,799.01	EST. 1
Subtotal							\$177,509.45	
IVA							28,401.51	
Total							\$205,910.96	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de cobro
Anticipo	EAY0000002	05/09/2017	\$246,060.57	0186334870101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 2	07/09/2017
Estimación 01	EAY0000010	29/12/2017	570,601.18	0186334870101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 10	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima primera, décima segunda, décima séptima y décima novena de Contrato de obra pública número IO-825004964-E1-2017; numerales 32, 33 y 34 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que la estimación número 1 (uno) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$205,910.96.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 28.- Construcción de cancha de usos múltiples con mobiliario urbano a un costado de la Esc. Primaria Ignacio Allende, en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 153, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$205,910.96, se constató que se ejecutaron volúmenes de conceptos de obra con clave número 20, 23 y 25 por un importe de \$86,996.79, observándose que aún persiste la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$118,914.17, según consta en el Acta Administrativa número 009S/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019. A continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación Donde se Pagó el Concepto
17	CONSTRUCCIÓN DE BANCA DE CONCRETO ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	0.00	10.00	\$5,661.35	\$56,613.50	01
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE Y LUMINARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	0.00	8.00	4,945.23	39,561.84	01
19	SALIDA DE ALUMBRADO C/CAJA DE PVC Y TUBO DE PVC LIGERO INC. TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	8.00	0.00	8.00	792.11	6,336.88	01
Subtotal							\$102,512.22	
IVA							16,401.95	
Total							\$118,914.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de cobro
Anticipo	EAY0000002	05/09/2017	\$246,060.57	0186334870101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 2	07/09/2017
Estimación 01	EAY0000010	29/12/2017	570,601.18	0186334870101	Banco del Bajío, S.A.	Cheque número 10	02/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-150-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$118,914.17 (ciento dieciocho mil novecientos catorce pesos 17/100 M.N.), atendiendo a

que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 153 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 151 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 156 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustín de Iturbide entre calle Álvaro Obregón a calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) en las cuales se encuentran volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$13,797.54, y un concepto de obra ejecutado con mala calidad por un importe de \$179,938.61, dando un importe total de \$193,736.15, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 2C/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación
34	Descarga domiciliaria de 6.00 m. de Long. con tubería y piezas especialidades de pvc para alcantarillado de aguas negras de 150 mm (6") sistema métrico serie 20 norma de fabricación NMX-E-2015/1-SCF1-2003, NMX-E2015/2-SCF1-1999, respectivamente o vigente, incluye: suministro de tubería, yee, codo, descarga, maniobras locales, bajado, tendido, nivelado, junteado hermético, prueba hidrostática según norma NOM-001-CNA-1995 o vigente, con todos los materiales y herramientas para la prueba de campo, (no incluye derechos de conexión).	DESC	9.00	8.00	1.00	\$3,565.24	\$3,565.24	EST. 1

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación
46	Toma domiciliar de 5.00 m. de longitud, con tubería de polietileno de alta densidad y alto peso molecular tipo II de 13 mm. de interior RD-9 termofusionable (norma NMX-E-018-SCF1-2002 o vigente), incluye: camisa tubo pvc 2" RD-41, bota, excavación, suministro de material, rellenos con arena (no incluye medidor).	TOMA	9.00	7.00	2.00	2,424.09	4,848.18	EST. 1
16	Suministro y aplicación de pintura tipo tráfico, color amarillo y/o blanco, en antepecho y corona de las guarniciones. incluye: limpieza de rebabas, barrido, resanes menores, desperdicio, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	207.08	0.00	207.08	16.81	3,481.01	EST. 3
Subtotal							\$11,894.43	
IVA							1,903.11	
Total							\$13,797.54	

Tabla con concepto de obra pagado con mala calidad:

Concepto de Obra Pagados con Mala Calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Con mala calidad	Precio unitario	Importe observado	Estimación
13	Pavimento de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2 de 15 cms. de espesor t.m.a. de 1 1/2", incluye: colocación, pasa juntas redondo 5/8, producto de 1" contrajuntas de pvc, curado, vibrado, escobillado y todo lo necesario para su terminación.	M2	414.16	414.16	414.16	\$374.54	\$155,119.49	EST. 3
Subtotal							\$155,119.49	
IVA							24,819.12	
Total							\$179,938.61	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAZ0000002	27/12/2017	\$209,741.49	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	2	02/02/2018
Estimación 2	EAZ0000003	27/12/2017	214,550.94	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	3	02/02/2018
Estimación 3	EAZ0000004	27/12/2017	142,258.89	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	4	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 primero y segundo párrafo y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra número IO-825004964-E17-2017; numerales 32, 33 y 34 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Debido a que las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) se pagaron fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$193,736.15.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustín de Iturbide entre calle Álvaro Obregón a calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 156, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$193,736.15, se observa que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$13,797.54, y un concepto de obra ejecutado con mala calidad por un importe de \$179,938.61, debido a que las losas de concreto se encuentran agrietadas, según consta en el Acta Administrativa número 010S/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019.

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de cobro
Estimación 1	EAZ0000002	27/12/2017	\$209,741.49	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	2	02/02/2018
Estimación 2	EAZ0000003	27/12/2017	214,550.94	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	3	02/02/2018
Estimación 3	EAZ0000004	27/12/2017	142,258.89	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	4	02/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-151-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$193,736.15 (ciento noventa y tres mil setecientos treinta y seis pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y un concepto de obra ejecutado con mala calidad.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 156 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 152 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 159 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de parque infantil, en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que autorizaron la estimación 1 (uno), en la cual se encuentran volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$42,669.71, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 3C/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS INFANTIL MODELO KRAZ DE LÍNEA XOL PARK CAPACIDAD PARA 7 NIÑOS CON 2 ACTIVIDADES DE 7.37X5.56M, ÁREA DEL JUEGO 3.10 M2, INCLUYE: ANCLADAS CON CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$23,501.64	\$23,501.64	EST-01
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL SUB-BAJA MODELO XL 179 DE LÍNEA XOL PARK PARA NIÑOS, INCLUYE: ANCLADAS CON CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	13,282.59	\$13,282.59	EST-01
Subtotal							\$36,784.23	
IVA							5,885.48	
Total							\$42,669.71	

Nota: el importe por el volumen del concepto de obra pagado no ejecutado del concepto 5.2 es de \$13,282.55, que resulta del precio de una pieza del concepto antes descrito.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza De Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAZ0000005	29/12/2017	\$504,534.90	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	5	01/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; así como lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra número IO-825004964-E16-2017; numerales 32, 33 y 34 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Debido a que la estimación número 1 (uno) se pagó fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$42,669.71.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 30.- Construcción de parque infantil, en la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 159, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$42,669.71, se observa que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$42,669.71, según consta en el Acta Administrativa número 011S/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza De Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAZ0000005	29/12/2017	\$504,534.90	0199867770101	Banco del Bajío, S.A.	5	01/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-152-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,669.71 (cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 159 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Resultado Núm. 153 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 163 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 32.- Rehabilitación de parque infantil en la cabecera municipal de Concordia, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$329,081.64, reflejado en las estimaciones 1, 2 y 3, mismas que no fueron pagadas dentro del ejercicio auditado, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 3A/CP.2017 de fecha 10 de julio de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL.							
	ALBAÑILERÍA.							
3	DALA PERIMETRAL EN ÁREA DE ARENERO Y JARDINERAS DE 0.15 X 0.20 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 15X15-4. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO COMÚN, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	282.53	43.10	239.43	\$181.25	\$43,396.69	EST. 01
	MOBILIARIO.							
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SET DE JUEGOS PARA NIÑOS (COLUMPIOS), INCLUYE: COLUMPIO, RESBALADILLA Y SUBE Y BAJA.	PZA	1.00	0.00	1.00	46,384.39	46,384.39	EST. 03
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES (COLUMPIOS).	PZA	3.00	0.00	3.00	21,911.99	65,735.97	EST. 03
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA MODELO VS-195E MARCA MONOPARK.	PZA	6.00	0.00	6.00	11,235.50	67,413.00	EST. 03
	JARDINERA.							
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO. INCLUYE: 10CM DE TIERRA LAMA	M2	20.00	0.00	20.00	126.25	2,525.00	EST. 02



Volumenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								Estimación en la que se pagó el concepto
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
	ORGÁNICA. INCLUYE: PLANTADO, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DE PISO, TIPO DORANTA, NINA EN BARCO, ARALIA, FICUS BLANCO. INCLUYE: TIERRA ORGÁNICA, PLANTADO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	60.00	0.00	60.00	274.89	16,493.40	EST. 02
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA CROTTO. ORGÁNICA, PLANTADO, EXCAVACIÓN, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	45.00	0.00	45.00	335.91	15,115.95	EST. 02
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA LIRIO PERSA. INCLUYE: TIERRA ORGÁNICA, PLANTADO, EXCAVACIÓN, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	45.00	0.00	45.00	287.09	12,919.05	EST. 02
	ILUMINACIÓN.							
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO DE PARQUE PAGODA 70-150W E40, INCLUYE: POSTE METÁLICO BASE, CABLE "10 MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	4.00	2.00	4,252.01	8,504.02	EST. 02
20	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA DE PISO CIRCULAR DE BOTE, MARCA MAGG, TECNOLITE O SIMILAR. INCLUYE: FOCO AHORRADOR, 8.0M DE POLIDUCTO, CABLEADO DEL NO. 12 Y/O 14, CINTA, FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	6.00	4.00	2.00	559.82	1,119.64	EST. 02
21	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA DE EXTERIOR PARA JARDÍN TIPO ESTACA, MARCA MAGG, TECNOLITE O SIMILAR. INCLUYE: FOCO AHORRADOR, 8.0M DE POLIDUCTO, CABLEADO DEL NO. 12 Y/O 14, CINTA, FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	6.00	0.00	6.00	680.66	4,083.96	EST. 02
Subtotal							\$283,691.07	
IVA							45,390.57	
Total							\$329,081.64	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de cobro
Estimación 1	EAA0000001	29/12/2017	\$321,912.27	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	1	25/01/2018
Estimación 2	EAA0000002	29/12/2017	282,909.40	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	2	02/02/2018
Estimación 3	EAA0000003	29/12/2017	388,855.43	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	3	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia; y con lo señalado en las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número IO-825004964-E18-2017; numerales 32, 33 y 34 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Debido a que las estimaciones números 1 (uno), 2(dos) y 3 (tres) se pagaron fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$329,081.64.

Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 31.- Rehabilitación de parque infantil en la cabecera municipal de Concordia, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 163, del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$329,081.64, se observa que aún persiste la irregularidad, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$329,081.64, según consta en el Acta Administrativa número 003S/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de cobro
Estimación 1	EAA0000001	29/12/2017	\$321,912.27	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	1	25/01/2018
Estimación 2	EAA0000002	29/12/2017	282,909.40	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	2	02/02/2018
Estimación 3	EAA0000003	29/12/2017	388,855.43	0203314840101	Banco del Bajío, S.A.	3	02/02/2018

AECF-MUN-0292019-2018-PO-153-32 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$329,081.64 (trescientos veintinueve mil ochenta y un pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 163 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Concordia, Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Concordia, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 011/CP.2018 de fecha 12 de noviembre de 2019, remitió oficio número OIC/OG649/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, así como tres oficios sin número de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 47, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 34, 50, 68, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 80, 88, 90, 91, 94, 96, 97, 98, 102, 108, 111, 113, 116, 118, 120, 122, 123, 127, 129 y 131.

Respecto a los resultados con observación número 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 42, 46, 53, 54, 55, 61, 66, 69, 79, 82, 84, 86, 87, 93, 100, 104, 106, 107, 110, 115, 119, 125, 126, 130, 132, 134, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano, ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico) y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
14. Verificar que se hayan recibido los recursos por concepto de Aprovechamientos-Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
15. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, Aportaciones Federales y Convenios de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar que los montos por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación

de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además, de verificar selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.

17. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que estos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
18. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Arrendamientos, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, y Servicios Oficiales.
19. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a la siguiente cuenta: Ayudas Sociales a Personas, Becas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
20. Verificar que las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
21. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes

Muebles del Municipio de Concordia, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
28. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	75	42	3	30	1	3	29	7
Revisión a la Obra Pública	78	22	0	56	1	0	44	25
Totales	153	64	3	86	2	3	73	32

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado con Observación	Total
Resultado Núm. 36 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	\$0.00	\$70,272.49	\$70,272.49
Resultado Núm. 42 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	\$0.00	379,242.88	379,242.88
Resultado Núm. 50 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	352,060.00	352,060.00
Resultado Núm. 53 Con Observación.	Registro presupuestal incorrecto.	0.00	60,413.24	60,413.24
Resultado Núm. 54 Con Observación.	Registro presupuestal incorrecto.	0.00	335,388.80	335,388.80
Resultado Núm. 55 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	148,161.85	148,161.85
Resultado Núm. 61 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	588,971.00	588,971.00

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado con Observación	Total
Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada	Registro de un importe incorrecto	9,280.00	0.00	9,280.00
Resultado Núm. 132 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	538,647.74	538,647.74
Totales		\$9,280.00	\$2,473,158.00	\$2,482,438.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$29,395.20	\$0.00	\$524,804.07	\$554,199.27
Revisión a la Obra Pública	123,106.67	0.00	4,022,830.90	4,145,937.57
Totales	\$152,501.87	\$0.00	\$4,547,634.97	\$4,700,136.84

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. Carlos Pérez Padilla, CC. L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Alma Guadalupe Velman López, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce y Arq. Alma Edith Gaxiola Jiménez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 153 resultados, integrados por:

- 64 resultados sin observación.
- 3 resultados con observación solventada.
- 86 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 2 recomendaciones, 3 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa y 32 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,547,634.97 (cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 97/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: obras pagadas que no forman parte del presupuesto autorizado; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y ejecutados con mala calidad; pago de arrendamiento de maquinaria, los cuales no cuentan con el soporte justificativo y comprobatorio y; pago por concepto de incentivos a los trabajadores, el cual no se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$4,756,420.68 (cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 68/100 M.N.) y \$1,446,398.52 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Concordia, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

